



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de juventud. 1.143

Orden de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud. 1.152

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística. 1.158

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural. 1.159

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza. 1.160

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 1.165

Jueves, 24 de enero de 2002

Año XXIV

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 1.165

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 1.165

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 1.166

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errata a la Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 3, de 8.1.2002). 1.167

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 1.167

Resolución de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003). 1.167

Resolución de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 1.168

Resolución de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026). 1.169

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado con fecha 11 de octubre de 2001. 1.169

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución conjunta de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 1.170

Resolución de 20 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 1.173

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 1.173

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de diciembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los precios públicos percibidos por este Organismo Autónomo. 1.176

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.176

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.176

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 1.177

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 16 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Serlima, SA, en los centros sanitarios Hospital Duques del Infantado, Centro de Especialidades Virgen de los Reyes y Centro de Especialidades Doctor Fleming, en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.177

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.178

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.178

Resolución de 10 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.178

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.179

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.179

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.179

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 1.180

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de Entidades beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de Programas de Formación Profesional Ocupacional. 1.181

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 1.184

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno. 1.186

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. 1.197

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. 1.198

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. 1.201

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. 1.203

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondientes al año 2001. 1.205

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Sondeal G.M., SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 1.205

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de vivienda. 1.205

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial. 1.206

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 728/01. 1.207

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 782/01. 1.207

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 759/01. 1.207

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 747/01. 1.207

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 685/01. 1.207

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Juan del Puerto. 1.208

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan. 1.208

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para las obras de ampliación del Centro Social Polivalente de San Bartolomé de la Torre. 1.209

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

1.210

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

1.210

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la cual se da publicidad a la concesión y cuantía de una subvención de carácter excepcional en materia de voluntariado social a la entidad Fundación Forja XXI.

1.210

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de voluntariado privado.

1.210

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de ciudades sin drogas.

1.211

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de voluntariado privado.

1.211

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de voluntariado privado.

1.211

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de diciembre, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

1.211

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 1026/2000. (PD. 121/2002).

1.212

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de adjudicación de contrato de arrendamiento, mediante adquisición directa, de local para sede de la Unidad de Policía Autonómica en esta provincia.

1.212

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1.213

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

1.213

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1.213

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1.214

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1.214

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras de que indican.

1.214

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

1.215

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

1.215

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

1.216

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

1.216

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 118/2002).

1.216

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 119/2002). 1.217

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 1.217

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 1.217

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 01/05988. 1.218

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 01/09054. 1.218

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.218

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 1.227

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 1.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento del Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 1.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de Concesión de subvención recaída en el expediente núm. 41/2001/J/53, la cual no ha sido posible notificar. 1.228

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 300/01. 1.228

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 295/01. 1.228

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-14/2000, iniciado con fecha 16 de octubre de 2000 a don Pedro J. Alanís García, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. 1.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Idelfonso Navarro Muñoz, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Garelli de la Cámara, 1, 2.º derecha (Expediente MA-28, CTA. 36). 1.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Dolores Palacios Vázquez, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Torre del Mar (Málaga), C/ Cuesta del Visillo, 3, bajo D (Expediente MA-967, CTA. 38). 1.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca a los posibles herederos de don Antonio Lucena Jiménez, relacionados con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Gabriel, núm. 27-8.º A, Expte. MA-33/1525. 1.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Pedro Blanco Valenzuela y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, 6, 3.º 5 (Expediente MA-9, CTA.80). 1.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Dueñas Navarro, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en San Pedro de Alcántara (Málaga), C/ Marqués de Estrella, 25, portal 5, 3.º C (Expediente MA-920, CTA.48). 1.230

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 1.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, referente al acogimiento residencial de los menores R.P.M. y D.P.M. (Exptes. 57 y 58/93), que podrá ser completado con la estancia de los menores con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales. 1.230

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Anuncio de bases. 1.230

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Anuncio de bases. 1.233

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente relativo a Modificación de Elemento del PGOU. (PP. 3083/2001). 1.244

Anuncio de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 3214/2001).	1.244	SDAD. COOP. AND. ORIOLUS	
		Anuncio de disolución. (PP. 10/2002).	1.245
SDAD. COOP. AND. LA ESPIGA		SDAD. COOP. AND. ONUSUR ASESORES	
Anuncio de convocatoria de Asamblea General. (PP. 78/2002).	1.245	Anuncio de liquidación. (PP. 5/2002).	1.245
SDAD. COOP. AND. PESCADORES DEL CAÑO DE LA VERA		SDAD. COOP. AND. SERVICIO DEL CONDUCTOR	
Anuncio de convocatoria de Asamblea General. (PP. 77/2002).	1.245	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 122/2002).	1.245

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de juventud.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece en su artículo 4.1 que para promover la participación activa de los jóvenes en la sociedad se incentivará la creación y funcionamiento de Asociaciones Juveniles, mediante la información, el asesoramiento, la formación y la concesión de ayudas y subvenciones.

El Decreto 68/1986, de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía, estableció, a los efectos de la política de subvenciones y participación, qué entidades podrán ser consideradas Asociaciones Juveniles.

Por ello, y considerando que a través de las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles se encuentran cauces más apropiados para que tales funciones puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una verdadera vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico de ayudas y colaboración con las citadas Asociaciones y Grupos, que les permita materializar sus proyectos e incentivar sus posibilidades, de manera que puedan ofrecer a la juventud andaluza proyectos o actividades de participación, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

Asimismo, el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

En esta Orden se han tenido en cuenta la nueva regulación introducida con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que ha motivado la inclusión de novedades con relación a las Ordenes de convocatorias anteriores tales como, entre otras, su vocación de permanencia, ya que tiene carácter indefinido, o en lo que se refiere al contenido mínimo de las resoluciones y a la exigencia de que en este procedimiento habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de manera conjunta todas las solicitudes presentadas.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la nueva regulación introducida, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1. Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas por el Instituto Andaluz de la Juventud en materia de juventud para Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles.

2. El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter indefinido, estando la concesión de ayudas limitada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. Serán objeto de ayudas los proyectos o actividades que se inicien o concluyan en cada ejercicio presupuestario por Asociaciones Juveniles o Grupos de Corresponsales Juveniles.

4. Las subvenciones se podrán solicitar para:

1. El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidos a jóvenes, en relación a las siguientes áreas:

- Actividades deportivas para todos.
- Actividades socioculturales y creativas.
- Actividades de orientación y/o fomento del empleo juvenil.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Actividades de formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.

2. Para gastos de funcionamiento de las Asociaciones Juveniles.

5. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Programas formativos previstos en los Planes de enseñanza vigentes.
- Las actividades propias de los clubes deportivos y de alta competición.
- Los programas o actividades a desarrollar por Entidades y Organismos de carácter público.
- Aquellos programas o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas.

Artículo 2. Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, y su financiación se efectuará con cargo a los créditos consignados en el programa 3.2.F del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Estas ayudas podrán ser solicitadas por:

- Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidas por éstas.
- Asociaciones u Organizaciones de ámbito estatal, regional, provincial o local que tengan constituidas Secciones Juveniles.
- Grupos de Corresponsales Juveniles.

2. Las Asociaciones Juveniles o Federaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente constituida y registrada en Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el apartado dos del artículo segundo del Decreto 68/1986, de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía y que, en todo caso, deberán tener sede en Andalucía.

c) Estar constituida por un número de miembros no inferior a 80, en el caso de asociaciones de ámbito regional, y de 30 para aquellas de ámbito local o provincial; en todo caso, al menos, el 50% de los miembros deben ser jóvenes, menores de 30 años, empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Las Secciones Juveniles deberán reunir los requisitos a) y c) señalados en el apartado anterior, y tener la Entidad de la que dependa sede en Andalucía. Asimismo, las Organizaciones de las que dependan habrán de estar legalmente constituidas y registradas.

4. Los Grupos de Corresponsales Juveniles deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la constitución del Grupo tenga carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Que el Grupo esté formado por un mínimo de cuatro Corresponsales Juveniles.

c) Que todos los componentes del Grupo se encuentren acreditados como Corresponsales Juveniles por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda.

d) Que los proyectos o actividades propuestos por el Grupo se encuentren avalados por el Centro de Información Juvenil con el que colaboren.

5. Los solicitantes de las ayudas deberán mantener los requisitos exigidos en los apartados anteriores durante todo el período de realización del proyecto, actividad o gasto de funcionamiento subvencionado.

6. Las solicitudes presentadas por Federaciones, Asociaciones u otras Entidades excluirán las de sus miembros de ámbito inferior.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme a los modelos que figuran en los Anexos 1.A) y B) de la presente Orden y se dirigirán al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda, suscritas por el representante de la Entidad o Grupo solicitante.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 5 de la presente convocatoria.

3. Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, según el domicilio de la Entidad o Grupo solicitante, así como en el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 10 de enero hasta el 15 de febrero, ambos inclusive, de cada ejercicio correspondiente.

Artículo 5. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse conforme a los modelos que figuran como Anexo 1.A) o B) de esta Orden, según se trate de Asociaciones o Grupos de Corresponsales Juveniles, acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona.

2. En el supuesto de Asociaciones Juveniles, o de las Entidades a que se refiere el artículo 3.1, apartados a) y b), se adjuntará la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la Entidad conforme a sus estatutos o, en su defecto, por el secretario de la misma, conforme al modelo que figura en el Anexo 3, acreditativa de los siguientes extremos:

- De la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.

- Número total de miembros.

- Número de miembros menores de 30 años empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos, con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

- Direcciones de las sedes de las que dispone en Andalucía, en el caso de tener más de una.

b) Copia del documento de identidad de la persona que suscribe la solicitud.

c) Copia del CIF de la Entidad y de sus Estatutos.

d) Documentación fehaciente que acredite la titularidad y el número de cuenta (con expresión de los veinte dígitos de la misma) indicado en la solicitud en la que se desea se ingrese el importe de la subvención.

e) Documentación acreditativa de estar legalmente constituida y registrada en Andalucía, o cumplir la correspondiente normativa que les sea de aplicación, de acuerdo con el apartado dos del artículo segundo del Decreto 68/1986, de 9 de abril.

f) Acreditar, salvo que conforme a la normativa vigente esté exonerado de esta obligación, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, o declaración responsable de estar exonerados de dicha acreditación de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1996.

g) Proyecto o actividad a realizar conforme al modelo que figura como Anexo 2.A) firmado por el responsable técnico.

h) En el supuesto de solicitarse ayudas para gastos de funcionamiento, deberá consignarse el presupuesto detallado de los gastos que por este concepto se solicitan, conforme al modelo que figura como Anexo 2.B) firmado por el responsable técnico.

3. Los Grupos de Corresponsales Juveniles deberán presentar la siguiente documentación:

a) Las solicitudes de ayuda que deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1.B) de esta Orden.

b) Relación de miembros que componen el grupo, con indicación de la edad de cada uno y de la persona que representa al grupo suscrita por todos ellos.

c) Copia de los documentos de identidad de cada uno de los miembros del grupo.

d) Documentación fehaciente que acredite la titularidad y el número de cuenta (con expresión de los veinte dígitos de la misma) indicado en la solicitud en la que se desea se ingrese el importe de la subvención. Dicha cuenta ha de estar a nombre del representante del Grupo, que ha de ser quien suscriba la solicitud.

e) Certificación del responsable del Centro de Información Juvenil con el que colaboren, avalando la realización del proyecto o actividad propuesto.

f) Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, acreditando a los peticionarios como Corresponsales Juveniles.

4. Toda la documentación será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 6. Subsanación, instrucción y audiencia.

1. Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Juventud requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones que las aducidas por el interesado.

Artículo 7. Criterios de concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

- a) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el artículo 1 de esta Orden.
- b) Proyectos o actividades que contribuyan a fomentar la participación de los jóvenes en la vida social.
- c) Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las acciones previstas.
- d) Número de jóvenes beneficiarios y ámbito geográfico.
- e) Experiencia de la Entidad en el desarrollo de las actuaciones planteadas.
- f) Capacidad para captar recursos materiales y humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones.
- g) La naturaleza, viabilidad e interés del proyecto o actividad, presentado para su realización.

2. A estos efectos, los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

- a) Los comprendidos en los apartados a) al c) una valoración de 0 a 20 puntos.
- b) Los comprendidos en los apartados d) al g) una valoración de 0 a 10 puntos.

Artículo 8. Análisis y evaluación de los proyectos.

Una vez presentadas las solicitudes de subvención, el Instituto Andaluz de la Juventud procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades, conforme a los criterios relacionados en el artículo anterior.

Artículo 9. Resolución.

1. Por delegación del Presidente del Instituto Andaluz de la Juventud, el Director General del citado Organismo resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos. En todo caso, la resolución se ajustará a las disponibilidades presupuestarias establecidas al respecto.

2. Las resoluciones habrán de tener el siguiente contenido mínimo:

- a) Indicación de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto.
- c) La forma y secuencia del pago, así como los requisitos exigidos para su abono.
- d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
- e) El plazo y la forma de justificación.

3. El último día del plazo para resolver y notificar sobre las solicitudes formuladas será el 15 de mayo, pudiéndose entenderse desestimadas las solicitudes si no se han notificado con resolución expresa dentro de ese plazo.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas cuando los solicitantes se encuentren en algún supuesto de prohibición establecido al efecto por la correspondiente Ley anual de presupuestos.

5. La resolución será notificada conjuntamente a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la respectiva Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, y en la Sede Central del Instituto en Sevilla, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismo efectos. Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 10. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Cuantía.

1. En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiendo alcanzar el 100% del proyecto o actividad cuando éste no sobrepase los 3.005,06 euros y sin que supere el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad presentado, cuando éste sea superior a 3.005,06 euros hasta un máximo de 18.030,36 euros. No obstante, se podrá conceder ayudas por importe superior a la cuantía máxima anteriormente establecida cuando concurren circunstancias de especial interés social.

2. En ningún caso, las ayudas concedidas para gastos de funcionamiento de la Asociación Juvenil podrán ser de una cuantía superior al 25% del importe total, de conformidad con el presupuesto presentado, hasta un máximo de 6.010,12 euros.

3. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividades a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Iniciar o concluir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el año en el que se presente la solicitud.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información fuera requerida.

c) Comunicar de inmediato y por escrito al órgano concedente la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

d) En caso de que el proyecto o actividad programado no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

f) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 15 de la presente Orden.

Artículo 13. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a que se refiere el artículo 11.3, en el caso de que se supere el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el beneficiario en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda o, en el supuesto de Grupos de Corresponsales Juveniles, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de su representante.

2. El abono de la subvención se realizará en la forma que se establezca al efecto en la correspondiente Ley anual de Presupuesto y demás normativa vigente.

Artículo 15. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan obligados a presentar la justificación documental de los gastos efectuados para la ejecución del proyecto o actividad y especialmente los realizados con cargo a la subvención recibida.

2. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de que el beneficiario lo realice con carácter previo al pago, en la forma y plazo que se indica a continuación:

a) El pago único correspondiente al 100% de la subvención se justificará en el plazo de seis meses desde la fecha de pago.

b) El primer pago correspondiente al 75% de la subvención se justificará en el plazo de tres meses desde la fecha de pago.

c) El segundo pago correspondiente al 25% restante se justificará en el plazo de tres meses desde la fecha de pago.

En todos los casos, la justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Facturas selladas y fechadas, emitidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF y domicilio. En el supuesto de Grupos de Corresponsales Juveniles, las facturas se emitirán a nombre del representante del Grupo, con indicación de su NIF.

- Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

3. Asimismo, el Presidente, Director, máximo responsable de la Entidad o representante del Grupo de Corresponsales, presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

4. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de la Presidencia o las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 11.3 procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado.

3. Se delegan en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud las competencias atribuidas al Presidente del citado Organismo, en relación con la tramitación y resolución del procedimiento de reintegro de las ayudas reguladas por la presente Orden.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición transitoria única. Convocatoria de subvenciones para el año 2002.

Con relación al artículo 4, apartado 4, de este texto normativo, se exceptúa de su aplicación el año 2002, en el que el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas las normas de igual o inferior rango, anteriores a ésta, que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, aplicación y adecuación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1.A) ANVERSO

SOLICITUD

AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES

Orden de de..... de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE O RAZON SOCIAL			N.I.F./C.I.F.	
SIGLAS		Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO EN LA JUNTA DE ANDALUCIA		
DOMICILIO				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./ N.I.F.	
CARGO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
POBLACION	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA SUBVENCION	
TÍTULO DEL PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
AREA (del Artículo 1. 4 de la presente Orden)	IMPORTE SOLICITADO

3 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

4 AYUDAS /SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
4.1 Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos	Importe

4.2 Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos	Importe

<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayuda.			

5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y que esta Entidad:			
1. No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditar su ingreso.			
2. No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, comprometiéndome a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones, en el plazo de diez días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación.			
3. Se comprometo a comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.			
Y SOLICITO se conceda la subvención			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO 1.A) REVERSO

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la representación; del número de socios, del número de miembros menores de 30 años que se encuentran empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, y direcciones de las que dispone en Andalucía.
<input type="checkbox"/> Documento de identidad del representante.
<input type="checkbox"/> C.I.F de la Entidad.
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad.
<input type="checkbox"/> Documento fehaciente que acredite la titularidad y el número de cuenta para el ingreso de la subvención.
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de estar la Entidad legalmente constituida y registrada en Andalucía, o cumplimiento de la correspondiente normativa de aplicación.
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente la Entidad de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, o declaración responsable de estar exonerado de dicha acreditación.
<input type="checkbox"/> Proyecto o actividad a realizar conforme al Anexo 2.A).
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos de funcionamiento que se solicitan, conforme al Anexo 2.B)

ANEXO 1.B) ANVERSO

SOLICITUD

AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL GRUPO Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
DENOMINACIÓN DEL GRUPO					
DOMICILIO					POBLACIÓN
PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL					D.N.I./ N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					POBLACION
PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	

2 DATOS DE LA SUBVENCION	
TÍTULO DEL PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
AREA (del Artículo 1. 4 de la presente Orden)	IMPORTE SOLICITADO

3 DATOS BANCARIOS (La cuenta deberá figurar a nombre del representante del Grupo de Corresponsales)			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4 AYUDAS /SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
4.1 Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos	Importe

4.2 Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos	Importe

<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayuda.			

5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y que los miembros del Grupo:</p> <ol style="list-style-type: none"> No han sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditar su ingreso. No están pendientes de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, comprometiéndome a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones, en el plazo de diez días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación. Me comprometo a comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. <p>Y SOLICITO se conceda la subvención</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO 1.B) REVERSO

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Documento donde se relacionen todos los miembros que componen el grupo, con indicación de su edad, y la persona que representa al Grupo de Corresponsales, suscrito por todos ellos.
- N.I.F. del representante.
- Documento de identidad de todos los miembros del Grupo de Corresponsales.
- Documento fehaciente que acredite la titularidad y el nº de cuenta para el ingreso de la subvención. En todo caso, la cuenta estará a nombre del representante del Grupo.
- Certificación del responsable del Centro de Información Juvenil con el que colaboren avalando la realización del proyecto o actividad propuesto.
- Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, acreditando a todos los peticionarios del Grupo como Corresponsales Juveniles.
- Proyecto o actividad a realizar, conforme al Anexo 2.B).

ANEXO 2.A)

PROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR

(El programa del proyecto o actividad a desarrollar que se presenta ha de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, y deberán adaptarse al siguiente guión):

1. Nombre del proyecto o actividad ⁽¹⁾.
2. Objetivos.
3. Destinatarios.
4. Ambito donde se desarrollará el proyecto o actividad.
5. Calendario:

- Tiempo que abarcará la duración del proyecto o actividad.
- Fecha de comienzo y fin del proyecto o actividad.

6. Acciones, actividades que se llevarán a cabo.
7. Presupuesto detallado del proyecto o actividad a realizar:

- Gastos de la actividad.
- Gastos de personal.

8. Resumen presupuestario y financiación del proyecto o actividad:

- Cantidad exacta que se solicita.
- Cantidad que aporta la Entidad o Grupo solicitante.
- Cantidad aportada por otras Instituciones y nombre de las mismas.

9. Nombre y firma del responsable técnico del proyecto o actividad.

⁽¹⁾ En caso de que el proyecto se componga exclusivamente de una actividad deberá coincidir la denominación de ambos. En caso de que el proyecto se componga de varias actividades, se deberá especificar la denominación de cada una de ellas.

ANEXO 2.B)

PROYECTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(El programa del proyecto de gastos de funcionamiento ha de estar suficientemente detallado, debe estar mecanografiado a doble espacio y deberá adaptarse al siguiente guión):

1. Nombre del proyecto de gastos.
2. Presupuesto detallado de los gastos de funcionamiento, que podrán incluir los siguientes gastos u otros del mismo tipo y que en ningún caso podrá incluir gastos de bienes inventariables:

- a) Gastos de alquiler inmobiliario.
- b) Gastos de alquiler mobiliario.
- c) Gastos de luz.
- d) Gastos de teléfono.
- e) Gastos de agua.
- f) Gastos de material no inventariable.
- g) Gastos de comunidad de la vivienda.

3. Resumen presupuestario y financiación del proyecto o actividad:

- a) Cantidad exacta que se solicita.
- b) Cantidad que aporta la Entidad.
- c) Cantidad aportada por otras Instituciones y nombre de las mismas.

4. Nombre y firma del responsable técnico del proyecto de gastos de funcionamiento.

ANEXO 3

Don/Doña
que ostenta el cargo de en la Asociación Juvenil/Entidad Juvenil
.....

Certifica, por la competencia que tiene atribuido para ello por el artículo de los estatutos de la entidad, que Don/Doña actúa como representante de la Asociación Juvenil/Entidad Juvenil al suscribir la solicitud de subvención para el presente ejercicio.

Certifica, asimismo:

- Que el número de miembros de la Asociación Juvenil/Entidad Juvenil es de, de los que se encuentran empadronados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con, al menos, un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud de subvención, el número de
- Que, de los miembros de la entidad, al menos, el 50% son menores de 30 años empadronados en un municipio de Andalucía con, al menos, un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud de subvención para cada ejercicio.
- Que las direcciones de las sedes de esta Asociación Juvenil/Entidad Juvenil son las siguientes:

Calle/núm. Localidad Código Postal
Calle/núm. Localidad Código Postal

En Sevilla, a de de

Fdo.:

ORDEN de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía, que asimismo establece, en el artículo 12.3.7.º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran el fomento de la calidad de vida y la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece en su artículo 28, que la Junta de Andalucía colaborará con los Municipios en la apertura de espacios y equipamientos públicos, así como en la programación y desarrollo de actividades.

Por ello, considerando que son los Municipios la Administración más próxima al ciudadano y por tanto a los jóvenes, es conveniente posibilitar a los mismos los cauces e instru-

mentos que hagan factible la realización de proyectos o actividades que faciliten la promoción, integración y participación de la juventud.

En este aspecto, y en aras del establecimiento de un cauce de fomento permanente, la presente Orden tiene vigencia indefinida, estableciéndose que las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente. De este modo, al no exigirse una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las ayudas, se evitan demoras innecesarias en la presentación anual de las solicitudes. Por otra parte, y a fin de que los beneficiarios tengan conocimiento de otras determinaciones normativas no contempladas en la presente Orden, se establece que la resolución de concesión indicará las determinaciones que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio u otra disposición de aplicación.

Respecto de los criterios que deben presidir la concesión de estas subvenciones, el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública dispone que éstas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

En cuanto al procedimiento administrativo de aplicación, es de destacar que se adecua al establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. Las subvenciones definidas en la presente Orden quedan configuradas dentro del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud, he tenido a bien disponer.

Artículo 1. Objeto.

1. Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de juventud para Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter indefinido, estando la concesión de ayudas limitada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. Serán objeto de ayudas los proyectos o actividades dirigidos a jóvenes que tengan edades comprendidas entre los 16 y 30 años, ambas inclusive, que vengán desarrollándose o estén previstos desarrollarse por Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Las subvenciones se podrán solicitar para:

a) El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidos a jóvenes en relación a:

1. Actividades deportivas para todos.
2. Actividades socioculturales y creativas.
3. Actividades de orientación y/o fomento del empleo juvenil.
4. Actividades de ocio y tiempo libre.
5. Actividades de formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.

b) La adecuación y mejora de infraestructuras para jóvenes, cuyo titular sea el Municipio, y equipamiento de las mismas.

5. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los Planes de enseñanza vigentes.

b) Cursos específicos impartidos por otros Organismos públicos.

c) Aquellos proyectos o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas.

Artículo 2. Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, y su financiación se efectuará con cargo a los créditos consignados en el programa 3.2.F, del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que vengán desarrollando proyectos o actividades para la juventud, de acuerdo con la presente Orden, o tengan previsto iniciarlos dentro del ejercicio económico para el que se solicita la subvención.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden, suscritas por el Alcalde o persona que tenga delegada la competencia, y se dirigirán al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 5 de la presente convocatoria.

3. Dichas solicitudes se presentarán, en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la provincia que corresponda según el domicilio del Municipio solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 10 de enero hasta el 15 de febrero, ambos inclusive, de cada ejercicio correspondiente.

Artículo 5. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del CIF del Municipio.
- b) Certificación acreditativa de la personalidad del Alcalde o persona que haya suscrito la solicitud por tener delegada la competencia, siempre que, en este último caso, se acredite la existencia de dicha delegación a favor del solicitante.
- c) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del proyecto para el que solicita la subvención o certificación de la no existencia de consignación presupuestaria, en su caso.
- d) Proyecto o actividades a desarrollar, conforme al modelo que figura en el Anexo 2.

2. Toda documentación será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Juventud requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa reso-

lución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios de concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

a) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.

b) Cuantía de la financiación por parte del Municipio solicitante.

c) Proyectos o actividades que contribuyan a fomentar la participación social de los jóvenes.

d) Número de jóvenes beneficiarios.

e) Naturaleza, viabilidad e interés del proyecto presentado para su realización.

f) Participación activa de los Centros de Información Juvenil reconocidos.

g) Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las actuaciones previstas.

2. A estos efectos, los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

a) Los comprendidos en los apartados a) al c) una valoración de 0 a 20 puntos.

b) Los comprendidos en los apartados d) al g) una valoración de 0 a 10 puntos.

Artículo 8. Análisis y evaluación de los proyectos.

1. Una vez presentadas las solicitudes de subvención, el Instituto Andaluz de la Juventud procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades, conforme a los criterios relacionados en el artículo anterior.

2. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, el Instituto Andaluz de la Juventud podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o actividad, o bien recabar la presencia del solicitante y/o informe de expertos.

Artículo 9. Instrucción, audiencia y fiscalización de la propuesta de resolución.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones que las aducidas por el interesado.

3. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 10. Resolución.

1. Por delegación del Presidente del Instituto Andaluz de la Juventud, el Director General del citado Organismo resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos. En todo caso, la resolución se ajustará a las disponibilidades presupuestarias establecidas al efecto.

2. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes formuladas será hasta el 30 de junio, pudiendo entenderse desestimadas si vencido dicho plazo no se ha notificado la resolución expresa.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios cuando éstos se encuentren en algún supuesto de prohibición establecido al efecto por la correspondiente Ley anual de presupuestos.

4. La resolución, de acuerdo con el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberá expresar:

a) Beneficiarios.

b) Finalidad.

c) Plazo de ejecución de la actividad, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

d) Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria del gasto.

e) Presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

f) Forma y secuencia del pago.

g) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.

h) Plazo y forma de justificación.

5. La resolución será publicada en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los términos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se publicará simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cuantía concedida, y finalidad o finalidades de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el referido Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresando, además, las determinaciones exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio u otra disposición de aplicación.

Artículo 11. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 12. Cuantía.

1. En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiendo alcanzar el 100% del proyecto cuando éste no sobrepase la cantidad de 6.050 euros y sin que supere el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad presentado, cuando éste sea superior a 6.050 euros, hasta un máximo de 60.000 euros. No obstante, se podrá conceder ayudas por importe superior a la cuantía máxima anteriormente establecida, cuando concurren circunstancias de especial interés social.

2. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Obligaciones generales de los beneficiarios.

1. Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar

la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar o iniciar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el año en el que se presente la solicitud.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar de inmediato y por escrito al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

d) En el caso de que el proyecto o actividad programado no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

e) Hacer constar en toda información o publicidad, que la actividad está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía.

f) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 14. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones del proyecto tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el artículo 12.2, en el caso de que se supere el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Forma y Secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el beneficiario en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre del Municipio beneficiario de la ayuda.

2. El abono de la subvención se realizará con el carácter de pago en firme de justificación diferida, por su totalidad o de forma fraccionada, según determinen las correspondientes Leyes anuales de presupuestos.

Artículo 16. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, deberán aportar las certificaciones contables indicadas.

2. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Instituto Andaluz de la Juventud en la forma y plazo que se indica a continuación:

a) El pago único correspondiente a la totalidad de la subvención, se justificará en el plazo de 6 meses desde la fecha de pago.

b) En el caso de fraccionamiento, el primer pago se justificará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago, mientras que el segundo pago se justificará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago.

3. La justificación, se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad del Municipio el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

b) Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.

c) Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad.

4. En el caso de fraccionamiento, el abono del primer pago se justificará aportando la documentación indicada anteriormente, justificativa, al menos, de los gastos efectuados con cargo a este importe.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del proyecto o actividad subvencionado, el importe de la subvención concedida se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Reintegro.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de la Presidencia, o las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 12.2, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado.

3. Se delegan en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud las competencias atribuidas al Presidente del citado Organismo, en relación con la tramitación y resolución del procedimiento de reintegro de las ayudas reguladas por la presente Orden.

Artículo 18. Infracciones y Sanciones.

El régimen sancionador en materia de estas subvenciones o ayudas públicas será el establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el Texto Refun-

dido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición transitoria única. Convocatoria de subvenciones para el año 2002.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, ejecución y adecuación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1 ANVERSO

SOLICITUD

AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A MUNICIPIOS

Orden de de..... de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO Y DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE			C.I.F.	
DOMICILIO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O PERSONA QUE TENGA DFELEGADA LA COMPETENCIA			N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA SUBVENCION	
TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
AREA (del Artículo 1. 4 de la presente Orden)	IMPORTE SOLICITADO

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

4 AYUDAS /SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1 Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos	Importe
	-----
	-----
3.2 Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos	Importe
	-----
	-----
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayuda.			

5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y que este Ayuntamiento:	
<ol style="list-style-type: none"> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditar su ingreso. No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, comprometiéndome a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones, en el plazo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación. Se comprometo a comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. 	
Y SOLICITO se conceda la subvención	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO 1 REVERSO

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- C.I.F del Municipio.
- Certificación acreditativa de la personalidad del alcalde o persona que haya suscrito la solicitud por tener delegada la competencia. En este caso acreditación de dicha delegación.
- Certificación de la existencia de consignación presupuestaria, o certificación negativa en caso de no existir.
- Proyecto o actividades a desarrollar, Anexo 2.

ANEXO 2

PROYECTO O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para todos los proyectos:

1. Denominación del proyecto o actividad/es a realizar ⁽¹⁾.
2. Objetivos.
3. Destinatarios: Edad y características.
4. Calendario: Fecha de inicio y fecha de terminación de cada una de las actividades.
5. Actuaciones que se llevarán a cabo.
6. Presupuesto detallado del proyecto, desglosado por cada una de las actividades que contemple.
7. Resumen presupuestario y financiación del proyecto, desglosado por cada una de las actividades que conforman el proyecto.

- Cantidad que se solicita.
- Aportación del Municipio.
- Aportación de otras Entidades (indicar cuál y cantidad).

8. Fecha, lugar, nombre y firma del responsable del proyecto.

Proyectos que supongan gastos de inversión o equipamiento:

Complimentar todos los apartados, adjuntando además:

- a) Proyecto técnico de la inversión a realizar, suscrito por el responsable técnico del mismo.
- b) Presupuesto desglosado de la inversión a realizar o equipamiento a adquirir.

⁽¹⁾ En caso de que el proyecto se componga exclusivamente de una actividad deberá coincidir la denominación de ambos. En caso de que el proyecto se componga de varias actividades, se deberá especificar la denominación de cada una de ellas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento

general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, delegó en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de subvenciones en esta materia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea FEDER, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Resolución.
2. Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden citada, los criterios de priorización establecidos para la valoración y selección de los proyectos que se indican a continuación se completarán por los siguientes y en su orden:

I) Actuaciones de iniciativa privada.

1) En las líneas de creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros; creación, reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales y creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza, se priorizarán:

a) Los proyectos de creación o adaptación a hoteles-escuela y restaurantes-escuela que incluyan en su programa de formación alguna de las especialidades de: Cocinero/a, camarero/a de restaurante-bar, de pisos, gobernante/gobernante y recepcionista en los mínimos establecidos en los certificados de profesionalidad regulados por los respectivos Reales Decretos 301/1996, de 23 de febrero; 302/1996, de 23 de febrero; 303/1996, de 23 de febrero; 304/1996, de 23 de febrero; 305/1996, de 23 de febrero. Mínimos que deberán cumplirse tanto en el programa formativo y profesorado como en instalaciones.

b) Los proyectos que incluyan la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos al mejor uso y depuración del agua, gestión energética, generación y tratamiento de residuos y contaminación acústica.

c) Los proyectos que superen los mínimos establecidos por la legislación vigente sobre accesibilidad.

d) En el concepto de creación se priorizarán además los proyectos de jóvenes y mujeres, entendiéndose por jóvenes los menores de 31 años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de personas jurídicas el requisito de la edad o el sexo se exigirá a los propietarios de más del 50% del capital social o del número de socios, según se trate, respectivamente, de capitalistas o nominalistas. En caso de sociedades anónimas las acciones deben ser nominativas. La estructura societaria referida deberá mantenerse durante la ejecución del proyecto y al menos durante un año desde la obtención de la ayuda.

2) En la línea de creación de nuevos productos turísticos se priorizarán:

a) Los proyectos que supongan vinculación con alguno de los siguientes turismos específicos: Turismo de golf, náutico, de nieve, de reuniones, activo, de salud, gastronómico y ecuestre.

b) Los proyectos de jóvenes y mujeres en el sentido del apartado I.1.d).

II) Actuaciones de iniciativa local.

Se priorizarán los proyectos que supongan un impacto positivo en alguno de los siguientes turismos específicos: Turismo de golf, náutico, de nieve, de reuniones, activo, de salud, gastronómico y ecuestre.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden, deberá acreditarse mediante la documentación que se indica el cumplimiento de los criterios de priorización:

Para el apartado I.1.a) deberá aportarse declaración responsable de que el proyecto cumple los requisitos establecidos en los Reales Decretos mencionados.

Para el apartado I.1.b) deberá aportarse memoria en la que se describan los sistemas.

Para el apartado I.1.c), memoria en la que se describan los mínimos exigidos por la normativa aplicable al proyecto y en qué medida se superarán en la ejecución del proyecto.

Para los apartados I.1.d) y I.2.b) y para el caso de persona jurídica, declaración responsable del representante de que se cumplen los requisitos exigidos.

Para el apartado I.2.a), memoria descriptiva de la vinculación de la inversión con alguno de los turismos que se especifican.

Para el número II memoria descriptiva del impacto referido.

5. Los solicitantes cuyo proyecto esté priorizado por alguno de los criterios establecidos en la presente convocatoria deberán expresarlo en la solicitud de subvención.

6. De acuerdo con lo establecido en el art. 13, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al programa presupuestario de la Dirección General de Planificación Turística.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones serán realizadas mediante

publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte o, en su caso, en el de la Consejería de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, sin perjuicio de lo dispuesto en esta convocatoria.

10. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán estar sometidos a fiscalización previa y su imputación se realizará según las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, delegó en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de subvenciones en esta materia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea FEDER, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Resolución.

2. Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden citada, los criterios de priorización establecidos para la valoración y selección de los proyectos que se indican a continuación se completarán por los siguientes y en su orden:

I) Actuaciones de iniciativa privada.

1) En las líneas de creación, ampliación y mejora de alojamientos turísticos; creación, reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales y creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza se priorizarán:

a) Los proyectos de creación o adaptación a hoteles-escuela y restaurantes-escuela que incluyan en su programa de formación alguna de las especialidades de: Cocinero/a, camarero/a de restaurante-bar, de pisos, gobernante/gobernanta y recepcionista en los mínimos establecidos en los certificados de profesionalidad regulados por los respectivos Reales Decretos 301/1996, de 23 de febrero; 302/1996, de 23 de febrero; 303/1996, de 23 de febrero; 304/1996, de 23 de febrero; 305/1996, de 23 de febrero. Mínimos que deberán cumplirse tanto en el programa formativo y profesorado como en instalaciones.

b) Los proyectos que se incluyan en las rutas: Legado Andaluz, Plata, Bética Romana, Tempranillo, Fray Leopoldo de Alpanseire o Vías Verdes.

c) Los proyectos que incluyan la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos al mejor uso y depuración del agua, gestión energética, generación y tratamiento de residuos y contaminación acústica.

d) Los proyectos que superen los mínimos establecidos por la legislación vigente sobre accesibilidad.

e) En el concepto de creación se priorizarán además los proyectos de jóvenes y mujeres, entendiéndose por jóvenes los menores de 31 años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de personas jurídicas el requisito de la edad o el sexo se exigirá a los propietarios de más del 50% del capital social o del número de socios, según se trate, respectivamente, de capitalistas o nominalistas. En caso de sociedades anónimas las acciones deben ser nominativas. La estructura societaria referida deberá mantenerse durante la ejecución del proyecto y al menos durante un año desde la obtención de la ayuda.

2) En la línea de creación de nuevos productos turísticos se priorizarán:

a) Los proyectos que se incluyan en las rutas: Legado Andaluz, Plata, Bética Romana, Tempranillo, Fray Leopoldo de Alpanseire o Vías Verdes.

b) Los proyectos que supongan vinculación con alguno de los siguientes turismos específicos: Turismo de golf, náutico, de nieve, de reuniones, activo, de salud, gastronómico y ecuestre.

c) Los proyectos de jóvenes y mujeres en el sentido del apartado I.1.e).

II) Actuaciones de iniciativa local.

Se priorizarán los proyectos que supongan un impacto positivo en alguno de los siguientes turismos específicos: Turismo de golf, náutico, de nieve, de reuniones, activo, de salud, gastronómico y ecuestre.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden, deberá acreditarse mediante la documentación que se indica el cumplimiento de los criterios de priorización:

Para el apartado I.1.a) deberá aportarse declaración responsable de que el proyecto cumple los requisitos establecidos en los Reales Decretos mencionados.

Para los apartados I.1.b) y I.2.a), memoria que describa la localización del proyecto.

Para el apartado I.1.c) deberá aportarse memoria en la que se describan los sistemas.

Para el apartado I.1.d), memoria en la que se describan los mínimos exigidos por la normativa aplicable al proyecto y en qué medida se superarán en la ejecución del proyecto.

Para los apartados I.1.e) y I.2.c) y para el caso de persona jurídica, declaración responsable del representante de que se cumplen los requisitos exigidos.

Para el apartado I.2.b), memoria descriptiva de la vinculación de la inversión con alguno de los turismos que se especifican.

Para el número II, memoria descriptiva del impacto referido.

5. Los solicitantes cuyo proyecto esté priorizado por alguno de los criterios establecidos en la presente convocatoria deberán expresarlo en la solicitud de subvención.

6. De acuerdo con lo establecido en el art. 13, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al programa presupuestario de la Dirección General de Planificación Turística.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte o, en su caso, en el de la Consejería de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, sin perjuicio de lo dispuesto en esta convocatoria.

10. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán estar sometidos a fiscalización previa y su imputación se realizará según las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.

Dentro de los objetivos básicos, directrices y estrategias del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza se prevé la realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema de I+D andaluz. Dichas acciones se rigen por la Orden de 28 de mayo de 1992, modificada por las Ordenes de 19 de abril de 1993 y de 3 de abril de 1996, así como por la Disposición Adicional Unica de la Orden de 19 de marzo de 1997.

La mencionada Orden de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de la Consejería, contempla la convocatoria de becas de formación de investigadores y técnicos en tecnologías específicas (Tipo B1) y, doctorales (Tipo B2).

Esta convocatoria tendrá una difusión pública a través de la página «web» de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.cap.junta-andalucia.es.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca la concesión de las becas de formación de investigadores y técnicos siguientes:

Tipo B.1. Formación de Investigadores y Técnicos en Tecnologías Específicas de Programas y Proyectos I+D, para Titulados Superiores o de Grado Medio. Se conceden para la cualificación en cualquiera de las tecnologías y metodologías comunes en la realización de proyectos de investigación y desarrollo, de acuerdo con la temática recogida en el Anexo I de esta Resolución con indicación de la titulación preferente.

Tipo B.2. Doctorales, para Titulados Superiores. Se conceden para una amplia formación en materias de I+D y facilitar la realización de Tesis doctorales, en los temas que se recogen en el Anexo II de esta Resolución con indicación de la titulación preferente, y que se corresponden con proyectos de investigación vigentes.

2. Si quedasen sin adjudicar algunas de las becas asignadas a un tema, el importe del crédito excedente podrá aplicarse a otro tema del mismo o de distinto tipo de beca en el que hubiera solicitudes acreedoras de ella.

Segundo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, modificada por las Ordenes de 19 de abril de 1993 y de 3 de abril de 1996, así como por la Disposición Final Única de la Orden de 19 de marzo de 1997.

Tercero. Financiación de las becas.

Las becas se financiarán con cargo al concepto presupuestario 78000 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Desarrollo de las becas y cobertura de renuncias.

1. Los trabajos objeto de las becas, que se adscribirán a proyectos de I+D vigentes, regionales, nacionales y europeos, se desarrollarán en los Centros de Investigación y Formación Agraria que se indican en el Anexo III de la presente Resolución.

2. Durante los últimos seis meses del período de la última renovación de la beca los becarios interesados podrán completar su formación realizando prácticas en empresas del sector. Dichas prácticas estarán reguladas mediante un acuerdo de colaboración formativa suscrito entre la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y la empresa elegida para la formación.

3. Con el fin de dotar al proyecto de continuidad en la disposición del becario, si durante el primer año de desarrollo de la beca o antes de su inicio el candidato titular renunciase al disfrute de la misma, podrán acceder a esa condición los suplentes por el orden de puntuación obtenida en el acta de la Comisión de selección y valoración de estas becas.

Quinto. Duración y dotación de las becas.

1. La duración de las becas de tecnólogos es anual, prorrogable en años sucesivos hasta un máximo de tres años.

La dotación es de 901,52 euros/mes (150.000 ptas./mes).

2. Las becas doctorales tendrán una duración de tres años, renovables anualmente, y siendo posible una prórroga hasta un cuarto año, cuando las circunstancias de la tesis así lo justifiquen.

La dotación es de 961,62 euros/mes (160.000 ptas./mes).

En el último año del disfrute de la beca se podrá condicionar el abono del último pago al cumplimiento del apartado décimo, punto uno, de la presente Resolución.

La dotación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

3. Será por cuenta del becario el pago de los viajes imprescindibles para la gestión de la beca antes de iniciarse ésta.

4. Las becas podrán disponer de una ayuda complementaria, que se destinará para sufragar los gastos:

a) Por la asistencia del becario a cursos, seminarios, congresos y otros desplazamientos precisos para completar su formación.

b) Para realizar estancias de aprendizaje específico en otros centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, por un período máximo de tres meses, en el segundo y/o tercer año de la beca, en las becas predoctorales.

Estas actividades han de ser solicitadas por el becario con informe favorable del tutor y su autorización corresponderá a la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como la certificación de las actividades realizadas. La cuantía máxima de esta ayuda será la prevista en el punto 2 de la Orden de 19 de abril de 1993, que modifica parcialmente la Orden de 28 de mayo de 1992.

A los beneficiarios de becas tipo predoctoral se les reintegrará el desembolso por ellos realizado en concepto de matriculación en Universidades y Escuelas Técnicas de los cursos necesarios para obtener su doctorado.

5. Los beneficiarios de las becas estarán cubiertos por un seguro colectivo de asistencia médica y accidentes, que se financiará con cargo a la dotación complementaria de las becas, aludida en el apartado anterior.

Sexto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las becas las personas de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca, siempre que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos según el tipo de beca:

1. Para optar a las becas tipo B1 deberán estar en posesión de la titulación correspondiente a Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado o Ingeniero Superior. La fecha de finalización de los estudios ha de ser junio de 1998 o posterior.

2. Para optar a las becas tipo B2 deberán estar en posesión de la titulación correspondiente a Licenciado o Ingeniero Técnico Superior. La fecha de finalización de los estudios ha de ser junio de 1998 o posterior, salvo en las circunstancias que se correspondan con un cambio de tipología de la beca que indique claramente una fase progresiva de formación ininterrumpida, o se consideren por esta Dirección General suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de los estudios de doctorado.

Séptimo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora General de Investigación y Formación Agraria, se formularán conforme al modelo que figura como Anexo IV a la presente Resolución y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla), sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación, según el tipo de beca que se solicite:

Tipo B1:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de las mismas y la nota media del expediente académico. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Currículum vitae.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

Tipo B2:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de las mismas y la nota media del expediente académico. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Currículum vitae con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- En el plazo de tres meses a partir de la fecha de incorporación del becario deberá presentar el título de la tesis y la aceptación del director de la tesis.

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Los interesados podrán presentar hasta un total de dos solicitudes en esta convocatoria. En caso de sobrepasar este límite, se invalidarán todas las solicitudes. Cada solicitud deberá incluir toda la documentación completa, indicando el orden de prioridad.

Octavo. Comisión de Selección y Valoración.

1. Las solicitudes serán examinadas y valoradas por la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario, previo asesoramiento en el proceso de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. La composición y funciones de la Comisión se ajustará a lo establecido en la citada Orden de 28 de mayo de 1992.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Expediente académico.
- Nivel previo de formación en las materias objeto de las becas convocadas, derivado del expediente académico.
- Formación específica en el tema.
- Conocimiento de idiomas y otros méritos.
- Titulación preferente.
- En caso de que lo estime necesario, la Comisión de Selección y Valoración podrá realizar una entrevista personal.

Noveno. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección y Valoración, la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera dictará la correspon-

diente Resolución de adjudicación de las becas en el plazo máximo de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

2. La Resolución contendrá, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario y, en caso que se estime necesario, del suplente, así como la beca adjudicada, el Centro donde se llevará a cabo y el nombre del tutor/coordinador.

3. Sin perjuicio de que la Resolución se notifique a los interesados, se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las becas vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 28 de mayo de 1992, y además:

a) Enviar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en las fechas que se solicite, informes de la labor realizada, del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberán llevar el conforme del tutor y el visto bueno del Jefe de Departamento correspondiente, que servirá para valorar, en su caso, la renovación de la beca.

b) Al finalizar el período de la beca, dentro de los dos meses siguientes y con los mismos requisitos antes señalados, deberán presentar ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera una Memoria que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de los trabajos que se hayan podido publicar. En las becas tipo B2 deberán incluir una copia de la tesis doctoral.

2. En el caso de que deseen renunciar a la beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al Director del Centro en el que desarrollan su actividad y a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, con la mayor antelación que les sea posible. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

3. Los beneficiarios de las becas están obligados a hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de las mismas, dicha circunstancia, así como que fueron financiadas por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

4. La concesión de la beca no implicará en caso alguno relación administrativa o laboral entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en la Seguridad Social.

5. El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración, dará lugar a la pérdida de la beca concedida.

Undécimo. Suspensión temporal de las becas.

No se admitirán interrupciones de las becas salvo en casos excepcionales, que se consideren debidamente justificados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, previo informe del Centro. En este caso, el bene-

ficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un período determinado, durante el cual dejará de percibir el importe correspondiente.

Este tiempo de suspensión temporal se podrá acumular a la fecha prevista de finalización de la beca.

Duodécimo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

ANEXO I

DE FORMACION DE INVESTIGADORES Y TECNICOS EN TECNOLOGIAS ESPECIFICAS:
(TECNOLOGOS)

Nº	TEMA	TITULACION PREFERENTE	CENTRO RECEPTOR
1	FERTIRRIGACION DE CULTIVOS HORTICOLAS DE INVERNADERO.	ING.TEC.AGRIC.	CIFA DE ALMERIA
2	ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, TEXTURA Y COLOR EN LA ACEITUNA HOJIBLANCA.	ING.TEC.AGRIC.	CIFA DE CABRA
3	RED ANDALUZA DE EXPERIMENTACIÓN AGRARIA EN FRUTOS SECOS.	ING. TEC.AGRIC.	CIFA DE CÓRDOBA
4	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN DE AGRICULTORES.	ING.AGRÓNOMO.	CIFA DE CORDOBA
5	NUEVOS MÉTODOS DE DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES DEL GANADO MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS BIOQUÍMICAS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR.	LDO.BIOQUÍMICA.	CIFA DE GRANADA
6	MEJORA GENÉTICA MEDIANTE TESTAJE DE MACHOS DE RAZA CAPRINA MURCIANO GRANADINA.	LDO.VETERINARIA LDO.CC.BIOLÓGICAS	CIFA DE HINOJOSA DUQUE.
7	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES.	ING.TEC.AGRIC.	CIFA DE LOS PALACI
8	PRODUCCIÓN INTEGRADA EN CITRICULTURA FLUCTUACIONES DE POBLACIONES DE DIASPINOS EN CÍTRICOS.	ING.TEC.AGRIC.	CIFA DE MALAGA
9	RELACIONES AGUA-PLANTA EN CÍTRICOS.	ING.AGRÓNOMO.	CIFA DE MALAGA
10	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA.	ING.AGRÓNOMO.	CIFA DE MENGIBAR
11	USO DE LA TECNOLOGÍA NIRS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.	ING.AGRÓNOMO	CIFA DE PALMA DEL RIO
12	UTILIZACIÓN DE ANTAGONISTAS Y DE RESISTENCIA VARIETAL EN EL CONTROL DE FUSARIUM OXYSPORUM F.SP DIANTHI EN CLAVEL.	ING. AGRÓNOMO. LDO.CC.BIOLÓGICAS	CIFA DE SEVILLA
13	RED ANDALUZA DE EXPERIMENTACIÓN AGRARIA DE ARROZ Y MAIZ.	LDO.CC.BIOLÓGICAS	CIFA DE SEVILLA

ANEXO II

PRE-DOCTORALES

Nº	TEMA	TITULACION PREFERENTE	CENTRO RECEPTOR
1	EFFECTO DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SOBRE LA ACTIVIDAD FOTOSINTÉTICA Y LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DEL PIMIENTO.	ING.AGRÓNOMO.	CIFA DE ALMERIA
2	CONTROL INTEGRADO DE LA VERTICILIOSIS DEL OLIVO.	ING.AGRÓNOMO. LDO.CC.BIOLÓGICAS	CIFA DE CORDOBA
3	EMPLEO DE TÉCNICAS TRADICIONALES Y MOLECULARE EL ESTUDIO DE LA RESISTENCIA A ENFERMEDADES LEGUMINOSAS.	LDO.CC.BIOLÓGICAS.	CIFA DE CORDOBA
4	RESISTENCIA A ENFERMEDADES DEL TRIGO DURO	ING.AGRONOMO	CIFA DE CORDOBA
5	MICROMETEOROLOGÍA APLICADA A LA PROGRAMACIÓN RIEGOS.	ING.AGRÓNOMO.	CIFA DE CORDOBA
6	ANÁLISIS DE EFICIENCIA Y CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	ING.AGRONOMO	CIFA DE GRANADA
7	INTERACCIÓN NUTRICIÓN-GENOTIPO EN PEQUEÑOS RUMIANTES	ING.AGRÓNOMO. LDO.VETERINARIA	CIFA DE HINOJOSA DEL DUQUE

Nº	TEMA	TITULACION PREFERENTE	CENTRO RECEPTOR
8	CARACTERIZACIÓN MOLECULAR Y VARIABILIDAD GENÉTICA EN FRESA	ING.AGRÓNOMO. LDO.CC.BIOLÓGICAS. LDO.BIOQUÍMICA	CIFA DE MALAGA
9	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MICROORGANISMOS. PARTICULARMENTE RHIZOBIUM.	ING.AGRÓNOMO. LDO.CC.BIOLÓGICAS	CIFA DE SEVILLA
10	COMPORTAMIENTO DE DISTINTOS PATRONES EN CÍTRICOS.	ING.AGRONOMO	CIFA DE MÁLAGA CIFA DE SEVILLA

ANEXO III

CIFA: CIFA de Almería "La Mojonera".
Dirección: Autovía del Mediterráneo, salida 420, km-418.
Apartado 91. El Ejido, 04700. (Almería)
Teléfono:950/558065

CIFA.CIFA de Cabra
Dirección: Ctra. Antigua de Cabra-Dª Mencia, Km 2,5
Apartado 15. 19040, Cabra. (Córdoba)
Teléfono: 957/520950

CIFA: CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo".
Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
Apartado 3.092. 14080 Córdoba
Teléfono: 957/016022

CIFA: CIFA de Granada "Camino de Purchil".
Dirección: Camino de Purchil, s/n.
Apartado 2.027. Granada, 18080
Teléfono: 958/26.73.11.

CIFA: CIFA de Hinojosa del Duque
Dirección:Ctra. El Viso, km 2
Apartado 14. 14270 Hinojosa del Duque. (Córdoba)
Teléfono:957/140475

CIFA.:CIFA de Los Palacios.
Dirección: Ctra. Del Monte s/nº. Km 3;2
Apartado 7. 41720 Los Palacios (Sevilla)
Teléfono: 955/819097

CIFA: CIFA de Málaga "Churrriana-Campanillas".
Dirección: Cortijo de la Cruz, s/n. Churrriana, 29140.
Teléfono: 951/036200

CIFA: CIFA de Mengibar (Jaén) "Venta del Llano".
Dirección: Ctra. Bailén-Motril, km. 18,5.
Apartado 50. Mengibar, 23620
Teléfono: 953/37.01.50.

CIFA: CIFA de Palma del Río.
Dirección: C/ Rodriguez de la Fuente s/nª.
14700 Palma del Río. (Córdoba)
Teléfono: 957/644011

CIFA: CIFA de Sevilla "Las Torres-Tomegill".
Dirección: Ctra. de Sevilla-Alcalá del Río, km 12. Apartado oficial.
Alcalá del Río, 41200.
Teléfono: 95/5045500

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

(Cada petición debe ir acompañada por toda la documentación)

APELLIDOS
 NOMBRE
 Fecha de Nacimiento D.N.I. ó Pasaporte
 Con domicilio en
 Código Postal Ciudad
 Teléfono y con el título de:
 por la Univesidad de

SOLICITA le sea concedida la Beca de Formación de Investigadores de tipo:

PREDOCTORAL Nº ____ PRIORIDAD
 TECNOLOGOS Nº ____ PRIORIDAD

En el tema

En, a de de 2002
 (Firma)

Documentos que acompaña (marque con un X):

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas, la fecha de las mismas y la nota media del expediente académico. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, justificados documentalente.
- "Curriculum vitae", con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevante a la selección de los aspirantes.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACION Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA
C/ Tabladilla, s/n - 41071- SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 125, de 27 de octubre de 2001), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 2613210.
Puesto de trabajo: Secretaria Director General.
Centro directivo y localidad: Dirección General de Carreteras. Sevilla.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Hayas.
Nombre: Concepción.
DNI: 28.400.428.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 24.861.962.
Primer apellido: Pazos.
Segundo apellido: Bernal.
Nombre: María Victoria.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio Asesoría Técnica.
Código puesto: 1798510.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de agosto de 2001 (BOJA núm. 109, de 20 de septiembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 8.648.906-D.
Primer apellido: Mena.
Segundo apellido: Anisi.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo: Servicio de Bienes Culturales.
Código del puesto: 1505210.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de

junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 13 de septiembre de 2000 (BOE de 6 de octubre):

Don León Cohen Mesonero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (Núm. 7252), adscrita al Departamento de Ingeniería Química, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa Lozano Alcobendas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (Núm. 7861), adscrita al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre):

Don Juan Manuel Barragán Muñoz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» (Núm. 365), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras y en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Héctor Ramos Romero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 896), adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Luz Gandarías Núñez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (Núm. 1959), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel López Ulla, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» (Núm. 1384), adscrito al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa García Horcajadas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 839), adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería.

Doña M.ª Jesús Fernández-Trujillo Rey, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (Núm. 1708), adscrita al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 3, de 8.1.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pagina 220, columna de la izquierda, línea 14, donde dice: «Denominación del puesto: Secretario/a General.»

Debe decir: «Denominación del puesto: Secretario/a Secretaria General.»

Sevilla, 21 de enero de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos y que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación, pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos, y que deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingre-

so en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
26	No consta fecha de pago.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar

Código	Descripción de la causa de exclusión
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado con fecha 11 de octubre de 2001.

Por Resolución del Delegado Provincial de Turismo y Deporte de fecha 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre de 2001), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial. El apartado cuarto de la Base Duodécima de dicha Resolución dispone que la resolución del Concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Conforme al art. 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril, dicho plazo finalizó el 26 de noviembre de 2001. Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el complejo tratamiento que requiere la información, la coincidencia con el período vacacional navideño, y una vez agotados los medios a disposición posible, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, y en uso de la competencia que me confiere la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio),

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de fecha 11 de octubre de 2001, en dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

Huelva, 21 de diciembre de 2001.- El Delegado Provincial, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION conjunta de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno) y, en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar Concursos para la provisión de plazas docentes de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. Dichos Concursos se regirán por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA de 18 de febrero) y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio) y, en lo no previsto por estas Disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre), de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal esta-

tutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asis-

tenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en los Concursos.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. Cádiz, 11001), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3.2.4. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente Núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Curso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos habrán de constar con cinco miembros:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del Titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «Currículum Vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º

del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el Currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá, para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.º, base 8.ª, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.º 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades

Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Cádiz, 10 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez, El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D., El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública (Núm. 2937). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medicina Preventiva y Salud Pública. Perfil asistencial: Medicina Preventiva. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología (Núm. 2207). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Obstetricia y Ginecología. Perfil asistencial: Obstetricia y Ginecología. Departamento: Materno-Infantil y Radiología. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

Ver Anexos II y III en páginas 1.656 a 1.664 del BOJA núm. 11, de 27.1.2001

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General.
C.P.T.: 6503610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: D.
Cuerpo: P-D1.
Nivel C.D.: 15.
C. Específico: X-XX-761.352.
Area funcional: Admón. Pública.
Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar (fotocopia compulsada) haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. Cádiz, 11001) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad. Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, además de la fotocopia compulsada del título de Doctor, adjuntar fotocopia compulsada del documento que acredite la toma de posesión en el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad o en el de Catedrático de Escuela Universitaria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente 2103-4000-69-3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

Quienes concursan a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna (Núm. 7495). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Historia Moderna Universal» e «Historia Moderna de España». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (Núm. 7279). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura medieval y tradición oral. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente (Núm. 8452). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a rea-

lizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (Núm. 927). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Inglés empresarial», en «Inglés aplicado a la gestión de empresa» y en el área. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario (Núm. 3145). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Derecho Financiero y Tributario. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica (Núm. 794). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Electrónica en los estudios de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (Núm. 1491). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área, asignatura «Tratamiento educativo de los trastornos de la lengua oral y escrita» en la Diplomatura de Magisterio en la especialidad de Audición y Lenguaje. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

A N E X O

El abajo firmante D/Dª

d e c l a r a

no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado de el acceso a la función pública.

En, a dede

Fdo.:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Ver Anexos en páginas 3.886 a 3.893 del BOJA núm. 38, de 1.4.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los precios públicos percibidos por este Organismo Autónomo.

El artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, modificado por la Ley 9/2001, de 4 de junio, establece los criterios para la conversión a euros de tarifas, precios y demás cantidades con importes monetarios expresados únicamente en pesetas.

Asimismo, la Orden de 16 de octubre de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio, dispone que las Consejerías que los perciban habrán de redenominar a euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de estas previsiones, y con el fin de evitar aquellos problemas que pudieran plantearse en la aplicación de los criterios de conversión establecidos en la Ley 46/1998 a los precios públicos percibidos por el Instituto de Estadística de Andalucía y de dar publicidad a los nuevos importes en euros, se ha estimado oportuno recoger en una resolución los valores convertidos a euros de los citados precios públicos.

Por lo anterior, en virtud de las funciones atribuidas a este Organismo Autónomo por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía, aprobado por el Decreto 26/1990, de 6 de febrero, resuelvo:

Dar publicidad a la conversión a euros de los importes monetarios expresados en pesetas correspondientes a los precios públicos percibidos por el Instituto de Estadística de Andalucía, sin introducir ninguna variación en la regulación de los aspectos materiales o formales de los mismos y de acuerdo con el anexo que se incorpora a esta resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

Normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 1997, por el que se determinan los servicios y actividades del Instituto de Estadística de Andalucía susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos (BOJA núm. 70, de 19 de junio); y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1998, por la que se fijan los precios públicos de los bienes, servicios, y actividades que presta el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 29, de 14 de marzo).

1. Publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía en soporte papel.

TARIFA núm.	NÚMERO DE PAGINAS	Importe pesetas	Importe euros
1	Menos de 60	200	1,20
2	De 61 a 130	400	2,40
3	De 131 a 200	900	5,41
4	De 201 a 270	1.200	7,21
5	De 271 a 340	1.500	9,02
6	De 341 a 410	1.800	10,82
7	De 411 a 480	2.000	12,02
8	De 481 a 550	2.200	13,22

9	De 551 a 620	2.400	14,42
10	De 621 a 690	2.600	15,63
11	De 691 a 760	2.800	16,83
12	De 761 a 830	3.000	18,03
13	De 831 a 900	3.200	19,23
14	Más de 900	3.400	20,43

Los formatos próximos a 10 x 21 cm llevarán un descuento del 40% sobre la tarifa anterior.

2. Publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía en soporte informático (magnético, óptico o análogo).

Núm. megabytes	Importe pesetas	Importe euros
Por cada megabyte	800	4,808097

3. Servicios de información estadística y desarrollos metodológicos a medida.

Perfil técnico personal	Precio / Hora Importe pesetas	Precio / Hora Importe euros
Director del proyecto	11.000	66,111331
Asesor Técnico	9.000	54,091089
Operador	4.000	24,040484

4. Importe de las matrículas de los cursos, seminarios y talleres de formación organizados por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Núm. horas	Importe pesetas	Importe euros
Por cada hora lectiva	1.000	6,010121

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una subvención, concedida al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77402.65A.0.
Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78402.65A.9.

Núm. Expte.: AECA-09/01.
Titular: Valeriano Bernal Leo.
Población: Algodonales.
Subvención (ptas.): 154.900.

Cádiz, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula

el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.
Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. Expte.: PECA-11/01.
Titular: Chavez & Clark, S.L.
Población: Rota.
Subvención (ptas.): 226.500.

Núm. Expte.: PECA-14/01.
Titular: Cosmewax, S.A.
Población: Jerez Fra.
Subvención (ptas.): 771.000.

Cádiz, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que se relacionan, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 19 diciembre de 2000 y Resolución de 29 de enero de 2001.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	FECHA DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Excmo. Ayuntamiento de Almería	16 de noviembre de 2001	795.000 pesetas 4.778,05 euros
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	29 de octubre de 2001	800.000 pesetas 4.808,1 euros
Excmo. Ayuntamiento de Huelva	16 de noviembre de 2001	870.000 pesetas 5.228,81 euros
Excmo. Ayuntamiento de Jaén	29 de octubre de 2001	500.000 pesetas 3.005,06 euros
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	29 de octubre de 2001	2.641.203 pesetas 15.873,95 euros
Excma. Diputación Provincial de Sevilla	23 de agosto de 2001	1.400.000 pesetas 8.414,17 euros
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	26 de octubre de 2001	1.250.000 pesetas 7.512,65 euros
Excmo. Ayuntamiento de El Ejido	10 de octubre de 2001	215.626 pesetas 1.295,94 euros

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Serlima, SA, en los centros sanitarios Hospital Duques del Infantado, Centro de Especialidades Virgen de los Reyes y Centro de Especialidades Doctor Fleming, en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas

del día 21 de enero de 2002 hasta las 24 horas del día 4 de febrero de 2002 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la referida empresa en sus centros sanitarios «Hospital Duques del Infantado», «Centro de Especialidades Virgen de los Reyes» y «Centro de Especialidades Doctor Fleming» en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Limpiezas Serlima, S.A., en los centros sanitarios «Hospital Duques del Infantado», «Centro de Especialidades Virgen de los Reyes» y «Centro de Especialidades Doctor Fleming», en Sevilla, realizan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación de los referidos centros sanitarios y que puede afectar a la salud y a la vida de los enfermos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Limpiezas Serlima, S.A., en los centros sanitarios «Hospital Duques del Infantado», «Centro de Especialidades Virgen de los Reyes» y «Centro de Especialidades Doctor Fleming», en Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo
y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Sevilla

A N E X O

Hospital Duque del Infantado:

- Turno de mañana de lunes a domingo: 1 trabajador para atender las necesidades de los servicios de quirófanos y Unidad de Cuidados Intensivos.

- Turno de tarde de lunes a domingo: 1 trabajador para atender las necesidades de los servicios de quirófanos y Unidad de Cuidados Intensivos.

- De lunes a domingos: La atención de la zona de hospitalización y demás servicios será igual a la que se presta en domingos y días festivos.

Centro de Especialidades Virgen de los Reyes y Dr. Fleming:

1 trabajador por turno y centro, garantizando prioritariamente la limpieza de las salas de curas y extracciones.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.78100.23A.5.2000 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

Expediente: CA/AIA/806/01.
Beneficiaria: Estefanía Ramos Román.
Municipio: El Pto. S. María.
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Expediente: CA/AIA/846/01.
Beneficiaria: María Jurado García.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Expediente: CA/AIA/1010/01.
Beneficiaria: Enriqueta J. Rivera Delgado.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Cádiz, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

Expediente: CA/AIA/719/01.
Beneficiaria: M.ª Angeles Atienza Martín.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Expediente: CA/AIA/847/01.
Beneficiario: Jesús Pareja Jurado.
Municipio: Conil.
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Cádiz, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/433/2001/J/	E18528661	FORMASTER, C.B.	7.769.100
18/436/2001/J/	B18433102	ATEPROHOGAR	5.943.000
18/430/2001/J/	B18449918	OASIS BENALUA	8.671.500
18/438/2001/J/	B18393132	S. INTEG.CONTR. E INTE. DOMINUS, S.L.	4.232.250
18/437/2001/J/	B18393926	CENTRO ESTUDIOS INFOREM, S.L.	6.043.500
18/073/2001/J/	24183261A	PILAR GEA LOZANO (LUIS VIVES GUADIX)	1.476.000
18/427/2001/J/	24156915S	FRANCISCO MEDINA PERALTA (SALONES BOABDIL)	8.671.500
18/180/2001/J/	G18284802	ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	8.777.100
18/113/2001/J/	P1803700B	AYTO. CAJAR	995.625
18/435/2001/J/	45067092H	ROSA Mª ROS DIAZ (SERVET)	7.133.100

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/423/2001/J	24130719Q	LUIS GARCIA MARTINEZ (ESCUELA DE COCINA)	8.671.500
18/421/2001/J	73366130V	Mª LUISA MARTIN REYES (HERMANOS NARANJO)	9.129.600
18/108/2001/J	24086412F	ENCARNACION PEREZ MORALES	4.142.250
18/416/2001/J	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ (SANTA ISABEL)	3.375.750
18/434/2001/J	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL (REYES CATOLICOS)	14.232.000
18/413/2001/J	B18495820	MJEFI INFORMATICA, S.L.	8.284.500
18/424/2001/J	52511749N	JESUS GUTIERREZ OLIVER (TECNOMOVIL)	13.344.000
18/422/2001/J	24161130K	ANTONIO GARCIA MARTINEZ (MORAIMA)	6.043.500
18/439/2001/J	B18374785	EUROSEPER, S.L.	5.778.000
18/426/2001/J	E18442434	PROCESO, C.B.	6.043.500
18/431/2001/J	B18538389	CENTROS FORMACION F.A.F.	15.675.525
18/171/2001/J	G18022368	APROSMO MOTRIL	969.000
18/275/2001/J	P1801900J	AYTO. ALQUIFE	6.672.000
18/425/2001/J	E18295888	ANTONIO Y LUIS GARCIA MARTINEZ (VELETA)	8.671.500

Granada, 10 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 386.199 ptas.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/040/2001/J	74629458R	SEARA ESTUDIO II	6.672.000
18/070/2001/J	B18495820	MJEFI INFORMATICA	9.177.000
18/023/2001/J	B18359604	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	8.974.350
18/432/2001/J	B18360479	UNFOCOPRO	4.355.775

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/417/2001/J	B18484469	ACAD. EDUARDO LOZANO PADILLA (AC. LOS MONTES)	7.769.100
18/187/2001/J	B18527945	INST TECNICO Y FORMACION	7.769.100
18/064/2001/J	B18405589	C. FORMACION LA ZUBIA	4.355.775
18/232/2001/J	B18396283	ENADASUR,S.L.	6.672.000
18/267/2001/J	B18508069	CEFFRODI,S.L.	7.769.100
18/255/2001/J	B18546804	TECNOSUR	9.177.000
18/092/2001/J	F18530493	HNOS NARANJO,SDAD COOP	6.870.150
18/440/2001/J	B18495952	AG.EUROPEA CONGRES.TIEMPO,S.L.	2.648.250
18/419/2001/J	23782641C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO (C.ESTUDIOS MOTRIL)	6.043.500
18/412/2001/J	A18038554	SUPERGRAN	6.998.400
18/420/2001/J	24176542T	FRANCISCO JOSE HUERTAS RUIZ (DONATELLO)	12.148.125
18/360/2001/J	P1802400J	AYTO DE BAZA	4.212.000
18/089/2001/J	F18552737	INST TECNOL.E LA VEGA,S	4.212.000
18/113/2001/J	P1803700B	AYTO CAJAR	2.241.000
18/368/2001/J	B18501700	CENTRO FORMAC Y PROYEC EDUC SEA,S,L	12.913.650
18/428/2001/J	B18456442	GRUPO 7 ESCUELA PELUQUERIA Y ESTETICA	17.948.700
18/355/2001/J	G18343376	ASOC JUVENIL ARCA	3.982.500
18/399/2001/J	B18500249	SIPAMA CONSULTORES	6.666.000
18/415/2001/J	214269010P	Mª CARMEN MUÑOZ ZAMORA (BUCLE)	12.655.350
18/381/2001/J	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	13.201.350
18/009/2001/J	B18032623	EDUCACIÓN TECNICA A DISTANCIA	3.033.600
18/160/2001/J	B18294306	CENTRO ASISTENCIAL FUENTE SALINAS	4.212.000
18/332/2001/J	G18014373	ASOC.PROTECTORA NIÑOS SUBNORMALES	1.771.100
18/175/2001/J	G18324046	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES	3.108.000
18/066/2001/J	06976287L	EDUARDO REQUENA MIRAS (MED COMUN ACCITANA)	4.009.800

Granada, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/272/2001/J	G41656109	ASOCIACION GERON	4.212.000
18/233/2001/J	29082219F	AULA 3 FORMACION	4.711.050
18/161/2001/J	G18430611	ASOC. ESTUDIO DESARROLLO SOCIAL (AEDES)	5.734.800
18/332/2001/J	G18014373	ASPROGRADES	4.948.125
18/340/2001/J	G18474254	ASOC. BORDELIN	3.375.750
18/258/2001/J	G18518704	ASOC. GRANADA SOLIDARIDAD Y EMPLEO	4.694.625
18/356/2001/J	G18344978	ASOC. ESPERANZA	3.010.425
18/067/2001/J	E18345199	AULA 21 CB	5.778.000
18/228/2001/J	E18524033	C. F. AULA 2000 CB	4.662.000
18/168/2001/J	P6808906T	AYTO. GRANADA	2.479.500
18/331/2001/J	P1813700J	AYTO. MONTEFRIO	4.635.150
18/358/2001/J	P1812000F	AYTO. NEVADA	995.625
18/343/2001/J	P1815000C	AYTO. ORGIVA	2.389.500
18/035/2001/J	B18312397	CENTRO BRITANICO B.C.B. SL	9.177.000
18/441/2001/J	E18357822	JOSE LUIS Y MANUEL PUERTAS CB. (EL CASTILLO)	8.671.500
18/278/2001/J	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	7.695.000
18/028/2001/J	24272674S	J. LUIS RAMIREZ SANCHEZ (EPSILON)	4.819.500
18/372/2001/J	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO (ESCUELA DE RADIO Y TV)	5.564.700
18/288/2001/J	Q1800586H	ESCOLAPIO VICEPROVINCIA AND. (COL. ESCOLAPIOS)	995.625
18/054/2001/J	B18450932	C. ESTUDIOS JURIDICOS GR.	3.697.875
18/081/2001/J	24166748G	MIGUEL ATIENZA DE MOYA (C. ESTUDIOS FISCALES)	5.737.500

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/431/2001/J	B18538389	C. FORMACION F.A.F. SL	7.769.100
18/134/2001/J	X0220047Y	GUERRERO CROSLIM CHARLES (ACAD. I.E.I.)	4.711.050
18/259/2001/J	B18088880	INFORBASIC II. SL	4.166.250
18/359/2001/J	P1800011G	MANCOMUNIDAD DE ALHAMA	2.389.500
18/191/2001/J	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE (NTRA. SRA. MONTSERRAT)	7.769.100
18/303/2001/J	B18495283	SALONCITOS PLUS CENTER	8.974.350
18/001/2001/J	E18289710	CENTRO DE ESTUDIOS SAN CECILIO	4.212.000
18/269/2001/J	B18466086	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE, SL.	5.610.900
18/107/2001/J	B18415661	FORMACION VIAL GENIL	14.435.100
18/110/2001/J	44255752A	INFORMATICA HILLORA	2.389.500
18/271/2001/J	F18024703	C. ESTUDIOS TECNICOS Y ARTISTICOS (TEAR SC)	3.400.650
18/429/2001/J	B18436956	EUROPA CENTROS DE FORMACION VIAL SL.	3.779.550

Granada, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogíendose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCION
29/2001/2/J	C-1 AEPLA (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL)	3.420.000 Ptas 20.554,61 €
29/2001/10/J	R-1 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SL	6.943.500 Ptas 41.731,28 €
29/2001/48/J	R-2 ACADEMIA PASCAL S.L.	3.748.500 Ptas 22.528,94 €
29/2001/54/J	R-1 ANTONIO PEREZ SANZO	33.557.100 Ptas 201.682,23 €
29/2001/63/J	R-1 ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	2.685.600 Ptas 16.140,78 €
29/2001/65/J	C-1 EL CORTE INGLES, S.A.	1.342.800 Ptas 8.070,39 €
29/2001/71/J	R-3 PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L.	3.730.425 Ptas 22.420,31 €
29/2001/77/J	R-1 SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLO, SOPDE, S.A.	3.857.760 Ptas 23.185,60 €
29/2001/118/J	C-1 TENDIDOS TELEFÓNICOS LARTEL, S.A.	5.371.200 Ptas 32.281,56 €
29/2001/129/J	C-1 AEPLA (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL)	5.700.000 Ptas 34.257,69 €
29/2001/130/J	R-1 FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA UGT (FETE-UGT)	3.690.000 Ptas 22.177,35 €
29/2001/140/J	R-3 AYUNTAMIENTO DE MIJAS	2.893.500 Ptas 17.390,29 €
29/2001/149/J	R-2 FORMA 3, S.C.	1.813.500 Ptas 10.899,35 €
29/2001/152/J	R-1 A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, SL	3.496.500 Ptas 21.014,39 €
29/2001/166/J	R-2 FUNDACIÓN LOYOLA ANDALUCÍA Y CANARIAS	9.483.600 Ptas 56.997,58 €
29/2001/168/J	R-2 FRANCISCO JOSE MUÑOZ ESPEJO (CENT. EST. HUELIN)	2.651.250 Ptas 15.934,33 €
29/2001/173/J	R-3 CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER SL	8.640.000 Ptas 51.927,45 €
29/2001/190/J	R-3 ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "LA MALAGUETA"	5.814.000 Ptas 34.942,84 €
29/2001/191/J	C-1 AIR PILOT TRAINING S.L	3.962.700 Ptas 23.816,31 €
29/2001/192/J	R-3 JOSE GUTIERREZ CABELLO	2.282.400 Ptas 13.717,50 €
29/2001/240/J	R-1 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	8.736.987 Ptas 52.510,35 €
29/2001/240/J	R-2 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	7.365.600 Ptas 44.268,15 €
29/2001/240/J	R-3 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	6.331.500 Ptas 38.053,08 €
29/2001/263/J	R-1 INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES S.L.	16.873.860 Ptas 101.413,94 €
29/2001/309/J	C-1 FORUM SEGURIDAD S.L	2.685.600 Ptas 16.140,78 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de Entidades beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de Programas de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 12 de diciembre de 2000, se remiten para su publicación las subvenciones concedidas:

Nº Expediente	Entidad	Importe Ptas.	Importe Euros
41/2001/J/0004 R1	Oromana de Servicios Generales, S.L.	10.883.625	65.411,90
41/2001/J/0005 R1	Hermanadas del Trabajo	7.100.550	42.675,16
41/2001/J/0006 R1	Infoma Ceingest, S.L.	19.931.550	119.791,03
41/2001/J/0007 R1	Level Center, S.L.	7.133.100	42.870,79
41/2001/J/0007 R2	Level Center, S.L.	3.719.250	22.353,14
41/2001/J/0008 R1	Zambra Alcalá, S.L.	16.182.675	97.259,84
41/2001/J/0008 R2	Zambra Alcalá, S.L.	13.096.950	78.714,25
41/2001/J/0009 R1	Bordados Artísticos Ntra. Sra. de las Mercedes,S.L.	4.662.000	28.019,18
41/2001/J/0009 R2	Bordados Artísticos Ntra.Sra. de las Mercedes	4.662.000	28.019,18
41/2001/J/0011 R1	Ecijana de Formación Integral, S.L.L.	14.232.000	85.536,04
41/2001/J/0012 R1	Ayuntamiento de Isla Mayor	11.397.825	68.502,31
41/2001/J/0013 R1	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0014 R1	Concepción Lebrón Hoyos	6.267.750	37.669,94
41/2001/J/0016 R1	Asuntos Exteriores,S.L.	5.656.950	33.998,95
41/2001/J/0017 R1	Inforem, S.C.	3.176.625	19.091,90
41/2001/J/0018 R1	G.D.T. Asesoramiento Empresarial, S.L.	6.692.550	40.223,04
41/2001/J/0019 R1	Gómez y Martino, S.A.	5.753.625	34.579,98
41/2001/J/0020 R1	Ayuntamiento de Cantillana	3.236.625	19.452,51
41/2001/J/0020 R2	Ayuntamiento de Cantillana	2.389.500	14.361,18
41/2001/J/0021 R1	Sociedad para el Desarrollo de Camas,S.A.	15.935.100	95.771,88
41/2001/J/0022 R1	Ayuntamiento de Paradas	2.246.625	13.502,49
41/2001/J/0024 R1	Ayuntamiento de Herrera	12.306.000	73.960,55
41/2001/J/0026 R1	Patronato Municipal Prodis	12.830.400	77.112,26
41/2001/J/0027 R1	Balcón de Sevilla,S.L.	10.428.000	62.673,54
41/2001/J/0029 R1	Ayuntamiento de Marchena	4.608.750	27.699,15
41/2001/J/0031 R1	Ayuntamiento de la Luisiana	1.341.420	8.062,10
41/2001/J/0032 R1	Ayuntamiento de Arahal	5.931.225	35.647,38
41/2001/J/0033 R1	Colegio El Divino Salvador	6.601.500	39.675,81
41/2001/J/0034 R1	Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.	11.362.200	68.288,20
41/2001/J/0036 R1	Manc. Municipios Comarca de Ecija	5.055.000	30.381,16
41/2001/J/0038 R1	Sociedad Comarcal La Aceña,S.L.	5.915.250	35.551,37
41/2001/J/0039 R1	Academia Preuniversitaria, S.A.	14.435.100	86.756,70
41/2001/J/0040 R1	Ripollés Sevilla, S.L.	15.606.000	93.793,95
41/2001/J/0041 R1	A.I. Albatros, S.L.	7.769.100	46.693,23
41/2001/J/0042 R1	Formaciones Peninsulares, S.L.	10.978.950	65.984,82
41/2001/J/0042 R2	Formaciones Peninsulares, S.L.	7.603.200	45.696,15
41/2001/J/0044 R1	T.V.N. Video Producciones, S.L.	5.564.700	33.444,52
41/2001/J/0046 R1	Colegio Sgdo. Corazón Jesús, S.L.	4.076.625	24.501,01
41/2001/J/0049 R1	Col. Of. Psicólogos Andalucía Occ.	2.479.500	14.902,10
41/2001/J/0052 C1	Ayuntamiento de la Rinconada	48.687.400	292.617,17
41/2001/J/0053 R1	Ctro. Estudios Prof. Bozada, S.L.	9.455.400	56.828,10
41/2001/J/0055 R1	Fco. Javier González Baena	6.493.500	39.026,72
41/2001/J/0056 R1	Escuela Mercantil de Sevilla,S.L.	7.199.850	43.271,97

Nº Expediente	Entidad	Importe Ptas.	Importe Euros
41/2001/J/0061 R1	Ayuntamiento Coria del Río	23.634.000	142.043,20
41/2001/J/0061 R2	Ayuntamiento Coria del Río	2.389.500	14.361,18
41/2001/J/0063 C1	Inated	5.040.750	30.295,52
41/2001/J/0064 R1	Asociación Entre Amigos	9.418.200	56.604,52
41/2001/J/0065 R1	Centypol, S.L.	7.145.700	42.946,52
41/2001/J/0066 R1	Asoc. And. Promoción e Investigación en Salud	5.112.000	30.723,74
41/2001/J/0066 R2	Asoc. And. Promoción e Investigación en Salud	5.594.625	33.624,37
41/2001/J/0067 R1	Presami, S.L.	5.801.100	34.865,31
41/2001/J/0068 C1	S.P. Formación y Consulting Inter-Activos, S.A.	7.769.100	46.693,23
41/2001/J/0068 R2	S.P. Formación y Consulting Inter-Activos, S.A.	7.350.750	44.178,90
41/2001/J/0069 R1	Estepa de Comunicaciones, S.L.	7.788.600	46.810,43
41/2001/J/0070 R1	Ctro. And. Estudios Profesionales, S.C.	2.844.000	17.092,78
41/2001/J/0073 R1	Ases Coop.And., S.C.A.	6.534.300	39.271,93
41/2001/J/0077 R1	Teresa Mª Osta Fort	4.948.125	29.955,19
41/2001/J/0078 R1	Serprosa	6.787.500	40.793,70
41/2001/J/0079 R1	Ctro. Educativo Los Alcores	12.466.500	74.925,17
41/2001/J/0080 R1	Tierras de Doñana, S.L.	5.737.500	34.483,07
41/2001/J/0081 R1	Juan M. Contreras Guyard	6.672.000	40.099,53
41/2001/J/0082 C1	La Flor,S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0082 C2	La Flor, S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0084 R1	Ayuntamiento de Alcolea del Río	2.786.625	16.747,95
41/2001/J/0085 R1	Academia La Tecla, S.L.	8.764.725	52.677,06
41/2001/J/0086 R1	Academia San Ildefonso, S.L.	19.784.100	118.904,84
41/2001/J/0087 R1	Ctro. Español de Solidaridad	6.375.900	38.319,93
41/2001/J/0088 R1	Ayuntamiento de Cañada Rosal	4.555.500	27.379,11
41/2001/J/0089 R1	Gorca, S.C.A.	4.029.225	24.216,13
41/2001/J/0090 R1	Cepa, S.C.A.	2.916.900	17.530,92
41/2001/J/0090 R2	Cepa,S.C.A.	2.479.500	14.902,10
41/2001/J/0091 R1	Juan Carlos Mejías Rodríguez	7.769.100	46.693,23
41/2001/J/0091 R2	Juan Carlos Mejías Rodríguez	6.421.800	38.595,80
41/2001/J/0092 R1	Uncear	5.833.125	35.057,79
41/2001/J/0093 R1	Audiolis Sevilla,S.L.	17.800.500	106.983,16
41/2001/J/0094 R1	Gabinete Contas, S.L.	15.252.600	91.669,97
41/2001/J/0095 R1	Sevilla Language, S.L.	11.716.500	70.417,58
41/2001/J/0096 R1	Equitación Sevilla, S.L.	2.886.000	17.345,21
41/2001/J/0096 R2	Equitación Sevilla, S.L.	2.797.200	16.811,51
41/2001/J/0099 R1	Idelpa,S.L.	12.826.500	77.088,82
41/2001/J/0099 R2	Idelpa,S.L.	3.033.600	18.232,30
41/2001/J/0107 R1	Academia Audio Tacto Visual, S.L.	6.943.500	41.731,28
41/2001/J/0109 R1	Felipe Ndong Asama	5.610.900	33.722,19
41/2001/J/0110 R1	Ayuntamiento de Olivares	4.843.125	29.107,77
41/2001/J/0110 R2	Ayuntamiento de Olivares	3.300.000	19.833,40
41/2001/J/0111 R1	Cenforpre, S.L.	5.447.475	32.739,98
41/2001/J/0115 R1	Ayuntamiento de Morón de la Fra.	10.138.800	60.935,42
41/2001/J/0115 R2	Ayuntamiento de Morón de la Fra.	11.316.900	68.015,94
41/2001/J/0117 R1	Montesierra 22 de Gestión de Servicios	5.483.250	32.955,00
41/2001/J/0119 R1	Ayuntamiento de Alcalá Gra.	45.337.500	272.483,86
41/2001/J/0120 R1	Ayuntamiento de Constantina	995.625	5.743,42
41/2001/J/0122 R1	Equiberia, S.L.	2.797.200	16.811,51
41/2001/J/0123 R1	Fedeme	17.910.000	107.641,27
41/2001/J/0124 R1	Doble B Diseño, S.L.	6.870.150	41.290,43
41/2001/J/0124 R2	Doble B Diseño,S.L.	2.453.625	14.746,58

Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos	Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos
41/2001/J/0125 R1	Logic Control, S.A.	5.289.750	31.792,04	41/2001/J/0207 R1	IPP Informática para Profesionales, S.L.	9.096.150	54.668,96
41/2001/J/0128 R1	Asaja	7.151.250	42.979,88	41/2001/J/0208 C1	El Corte Inglés, S.A.	5.911.800	35.530,63
41/2001/J/0130 R1	Ctro. Enseñanza y Estudios Paradas	6.043.500	36.923,18	41/2001/J/0209 R1	Instituto Informático Hispalense, S.L.	2.727.000	16.389,60
41/2001/J/0131 R1	Ayuntamiento de Peñaflores	2.655.000	15.956,87	41/2001/J/0209 R2	Instituto Informático Hispalense, S.L.	8.106.600	48.721,65
41/2001/J/0133 R1	Ayuntamiento de Coripe	3.955.500	23.773,03	41/2001/J/0212 R1	Formación y Medios Pedro Díaz, S.L.	13.942.125	83.793,86
41/2001/J/0134 R1	Ayuntamiento de Valencia	8.068.500	48.492,66	41/2001/J/0213 R1	José A. Gómez Mateo	10.222.125	61.436,21
41/2001/J/0135 R1	Julio Alvarez Alegre	32.967.000	198.135,66	41/2001/J/0215 R1	Ctro. Calidad Ind. del Sur, S.L.	6.222.600	37.398,58
41/2001/J/0136 C1	Dintel Asistencial, S.L.	7.705.050	46.308,28	41/2001/J/0216 R1	SC Mª Angeles García Maldonado	7.850.625	47.183,21
41/2001/J/0137 R1	Nuevos Estudios Sociales, S.L.	8.318.250	49.993,69		Y Mª José Rodríguez Berdun		
41/2001/J/0139 R1	Ctro. Enseñanza Logos, S.L.	4.654.575	27.974,56	41/2001/J/0218 R1	Mejías y Pinilla, S.L.	12.970.350	77.953,67
41/2001/J/0140 R1	MDR Computer, S.L.	11.679.150	70.193,11	41/2001/J/0219 R1	Ayuntamiento de Espartinas	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0141 R1	Ctro. Formación Oficinas, S.L.	6.986.250	41.988,21	41/2001/J/0222 R1	Fed. AA. VV. Unidad Nazarena	4.055.625	24.374,80
41/2001/J/0142 R1	Tecnica, S.L.	18.858.150	113.339,76	41/2001/J/0228 R1	Ctro. Estudios Aula Abierta, S.C.	6.938.325	41.700,17
41/2001/J/0143 R1	Fundación Gerontológica Internal.	10.706.625	64.348,11	41/2001/J/0229 R1	Adefisal	3.516.000	21.131,59
41/2001/J/0144 R1	Andrés Romero Gómez	4.759.500	28.605,17	41/2001/J/0232 R1	Ayuntamiento de Santiponce	6.043.500	36.322,17
41/2001/J/0145 C1	Asoc. Prof. Des. Innov. Tec. en Automoción	16.731.000	100.555,34	41/2001/J/0233 R1	Ayuntamiento de Benacazón	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0147 R1	Ctro. Formación Electron, S.L.	5.801.100	34.865,31	41/2001/J/0234 R1	Ayuntamiento de Gines	6.283.800	37.766,40
41/2001/J/0149 R1	Mª Eusebia Moreno Zamora	5.466.825	32.856,28	41/2001/J/0235 R1	Escuela de Vida	3.911.400	23.507,99
41/2001/J/0149 R2	Mª Eusebia Moreno Zamora	4.862.250	29.222,71	41/2001/J/0236 R1	Manuela Rodríguez Pérez	13.652.250	82.051,68
41/2001/J/0152 R1	Inst. Ind. Mitchell	17.655.825	106.113,65	41/2001/J/0239 R1	Forminal, S.C.	14.037.600	84.367,68
41/2001/J/0153 R1	Ctro. Formación González Mateo	5.517.000	33.157,84	41/2001/J/0240 R1	Inmuvisa	20.542.950	123.465,62
41/2001/J/0155 C1	Tecnolog. Avanzadas y Servicios, S.C.	8.284.500	49.790,85	41/2001/J/0241 R1	Col. Of. Ingenieros Tec. Agrícolas	6.252.300	37.577,08
41/2001/J/0156 R1	Ayuntamiento de Palomares del Río	2.389.500	14.361,18	41/2001/J/0244 R1	Fundación Don Bosco	8.319.375	50.000,45
41/2001/J/0157 C1	Aso. Para Fomento de la Industria	12.148.125	73.011,70	41/2001/J/0246 R1	Org. Autónomo S. Isidoro del Campo	3.911.400	23.507,99
41/2001/J/0160 R1	Ittaca Gestores de Formación, S.L.	5.449.500	32.752,15	41/2001/J/0248 R1	Perales y Jurado, S.L.	8.671.500	52.116,76
41/2001/J/0164 R1	Corredor de la Plata, S.A.	14.609.325	87.803,81	41/2001/J/0250 R1	Ayuntamiento de Umbrete	3.873.750	23.281,71
41/2001/J/0167 R1	Ctro. Formación La Vega Multimedia	5.361.000	32.220,26	41/2001/J/0252 R1	Manc. Mun. Aljarafe	16.974.000	102.015,79
41/2001/J/0171 R1	Claustro, S.L.	18.280.500	109.868,02	41/2001/J/0252 R2	Manc. Mun. Aljarafe	4.171.200	25.069,42
41/2001/J/0173 R1	Ayuntamiento de Algámitas	2.122.500	12.756,48	41/2001/J/0253 R1	Herrero y Varo, S.L.	4.815.000	28.938,73
41/2001/J/0174 R1	Rafael Navarro Paniagua y Carlos J. Castro Jiménez, S.C.	9.824.850	59.048,54	41/2001/J/0253 R2	Herrero y Varo, S.L.	4.232.250	25.436,33
41/2001/J/0175 R1	Dherfor, S.C.	9.979.125	59.975,75	41/2001/J/0255 R1	Tecnología Uso Empresarial, S.L.	5.784.600	34.766,15
41/2001/J/0175 R2	Dherfor, S.C.	3.060.000	18.390,97	41/2001/J/0255 R2	Tecnología Uso Empresarial, S.L.	3.313.800	19.916,34
41/2001/J/0176 R1	Center for Cross Cultural	2.844.000	17.092,78	41/2001/J/0256 R1	Auto Escuela Julio Llamas, S.L.	729.300	4.383,18
41/2001/J/0177 R1	Comerc. Computer Laser Consult., S.L.	17.520.300	105.299,12	41/2001/J/0257 R1	Grupo Neteman, S.L.	25.792.200	155.014,24
41/2001/J/0178 R1	Ctro. Andaluz de Técnicas Sanit., S.C.	6.125.250	36.813,49	41/2001/J/0258 R1	Ctro. Especializado Formación y Asesoramiento Nuevas Tecnologías	4.261.200	25.610,33
41/2001/J/0179 R1	Suyma Consultores, S.L.	5.011.050	30.117,02	41/2001/J/0259 R1	Ayuntamiento de La Rinconada	9.012.675	54.167,27
41/2001/J/0184 R1	Sífoa	5.613.000	33.734,81	41/2001/J/0260 R1	Samu, S.A.	3.603.600	21.658,07
41/2001/J/0185 R1	Asoc. Cultural Escuela de Empleo	3.936.000	23.655,84	41/2001/J/0260 R2	Samu, S.A.	4.981.500	29.939,42
41/2001/J/0186 R1	Fco. José Marín García	2.241.000	13.468,68	41/2001/J/0261 R1	Ctro. Formación Jaramillo, S.L.	19.292.100	73.877,01
41/2001/J/0188 R1	Egmasa	6.968.100	41.879,12	41/2001/J/0261 R2	Ctro. Formación Jaramillo, S.L.	15.597.825	93.744,82
41/2001/J/0189 R1	Elvira Rosado Rosado	9.210.750	55.357,72	41/2001/J/0261 R3	Ctro. Formación Jaramillo, S.L.	9.468.825	6.908,78
41/2001/J/0190 R1	Altos del Sur de Sevilla, S.A.	12.256.725	73.664,40	41/2001/J/0263 R1	Ayuntamiento de Martín de la Jara	1.948.950	11.713,43
41/2001/J/0192 R1	Grupo Echevarría y Tecnomedía, S.L.	16.765.500	100.762,68	41/2001/J/0266 R1	Juana Mª Barrera Gutiérrez	1.638.750	9.849,09
41/2001/J/0196 R1	Hnos. Macías García, S.A.	9.715.200	58.389,53	41/2001/J/0268 R1	Ayuntamiento de La Algaba	9.218.625	55.405,05
41/2001/J/0197 R1	Enrique Liger Martín	5.179.500	31.129,42	41/2001/J/0268 R2	Ayuntamiento de La Algaba	5.423.100	32.593,49
41/2001/J/0198 R1	Caritas Diocesana	6.942.300	41.724,06	41/2001/J/0270 R1	Folgado Langevin, S.C.	9.045.000	54.361,54
41/2001/J/0198 R2	Caritas Diocesana	7.695.000	46.247,88	41/2001/J/0271 R1	Cek Knosys, S.L.	11.785.800	70.834,08
41/2001/J/0199 R1	Fundación Reitschule	9.496.500	57.075,11	41/2001/J/0277 R1	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	2.389.500	14.361,18
41/2001/J/0199 R2	Fundación Reitschule	2.407.500	14.469,37	41/2001/J/0278 R1	Radio Lebrija, S.C.A.	6.495.000	39.035,74
41/2001/J/0201 R1	Ctro. Médico Ntra. Sra. del Rocío, S.L.	7.871.250	47.307,17	41/2001/J/0279 C1	C.T.L.A., S.L.	15.849.000	95.254,41
41/2001/J/0202 R1	Universidad de Sevilla (Coic)	3.602.400	21.650,86	41/2001/J/0279 R2	C.T.L.A., S.L.	11.808.000	70.967,51
41/2001/J/0204 R1	Anfas, S.C.	7.011.675	42.141,02	41/2001/J/0283 R1	Ayuntamiento de la Puebla del Río	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0205 R1	Academia Estudios Integrales, S.L.	11.727.000	70.480,69				
41/2001/J/0206 R1	Satse Sindicato Enfermería	9.676.125	58.148,67				

Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos	Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos
41/2001/J/0286 R1	Ayuntamiento de Los Corrales	8.748.000	52.576,54	41/2001/J/0379 R1	Ayuntamiento de Montellano	6.121.125	36.788,70
41/2001/J/0288 R1	Ayuntamiento de Villamanrique	5.734.800	34.466,84	41/2001/J/0380 R1	Mundo Estudio, S.L.	3.476.250	20.892,68
41/2001/J/0289 R1	Ayuntamiento de Badolosa	6.043.500	36.322,17	41/2001/J/0381 R1	José Palma Moreno	11.136.300	66.930,51
41/2001/J/0291 R1	Carrysoft,S.L.	4.621.050	27.773,07	41/2001/J/0383 R1	Ctro. Estudios La Gavidia	7.930.125	47.661,01
41/2001/J/0292 C1	S.A.F.E.S. -Altair	11.919.150	71.635,53	41/2001/J/0384 R1	Mª Teresa Alonso Pérez -Tinao	3.640.500	21.879,85
41/2001/J/0292 R2	S.A.F.E.S. -Altair	31.987.275	192.247,39	41/2001/J/0385 C1	Construcciones y Reformas del 47,S.L.	21.330.000	128.195,88
41/2001/J/0293 R1	Creaciones Samaral, S.L.	4.903.500	29.470,63	41/2001/J/0386 R1	AA.VV.Tierras del Sur	4.324.500	25.990,77
41/2001/J/0293 R2	Creaciones Samaral,S.L.	4.903.500	29.470,63	41/2001/J/0389 R1	Ayuntamiento de Carmona	9.787.500	58.824,06
41/2001/J/0295 R1	Ctro. Esc. de Formación Andaluza, S.L.	4.283.250	25.742,85	41/2001/J/0389 R2	Ayuntamiento de Carmona	3.186.000	19.148,25
41/2001/J/0296 R1	Noelia Leonart Candela	2.539.500	15.262,70	41/2001/J/0390 R1	Org. Autónomo Local Camino Corto	11.606.400	69.755,87
41/2001/J/0297 R1	Ctro.Est. Aeronáuticos de Andalucía, S.L.	3.962.700	23.816,31	41/2001/J/0391 C1	Asoc. Agroalimentaria del Sur	9.660.300	58.059,57
41/2001/J/0297 R2	Ctr. Est. Aeronáuticos de Andalucía, S.L.	5.256.900	31.594,61	41/2001/J/0391 R2	Asoc. Agroalimentaria del Sur	11.140.770	66.957,38
41/2001/J/0305 R1	Sedesa	10.756.800	64.649,67	41/2001/J/0392 R1	UAGA-Sevilla	8.258.430	49.634,16
41/2001/J/0309 R1	R.V.A. Catering, S.L.	21.058.125	126.561,88	41/2001/J/0394 R1	Ayuntamiento de Almensilla	3.982.500	23.935,31
41/2001/J/0310 C1	Suroeste de Supermercados, S.L.	15.502.275	93.170,55	41/2001/J/0395 R1	Lebrija Televisión, S.L.	8.673.600	52.129,39
41/2001/J/0311 R1	Asociación Paz y Bien	14.263.050	85.722,66	41/2001/J/0396 R1	Ayuntamiento de Bormujos	10.563.000	63.484,91
41/2001/J/0313 R1	Codem, S.C.A.	9.156.825	55.033,63	41/2001/J/0396 R2	Ayuntamiento de Bormujos	4.243.050	25.501,24
41/2001/J/0316 R1	Esc. Est. Superiores Esic	9.384.750	56.403,48	41/2001/J/0397 R1	Carmen Mauri Colorado	3.423.150	20.573,55
41/2001/J/0319 R1	Ayuntamiento de Pilas	2.469.000	14.838,99	41/2001/J/0398 R1	Infoutil, S.L.L.	4.779.000	28.722,37
41/2001/J/0321 R1	Nuevas Profesiones, S.A.	1.743.000	10.475,64	41/2001/J/0399 R1	Ayuntamiento de Dos Hermanas	54.114.075	325.232,14
41/2001/J/0326 R1	Col.Of. Agentes Comerciales	3.295.125	19.804,10	41/2001/J/0400 R1	Apy Solidaridad en Acción	3.097.125	18.614,10
41/2001/J/0326 R2	Col. Of. Agentes Comerciales	3.295.125	19.804,10	41/2001/J/0401 R1	Fund. Escuelas Parroquiales	16.047.150	96.445,31
41/2001/J/0327 R1	Formación y Estrategia, S.L.	4.086.000	24.557,35	41/2001/J/0402 R1	Sodefesa	19.704.750	118.427,93
41/2001/J/0327 R2	Formación y Estrategia, S.L.	1.307.250	7.856,73	41/2001/J/0404 C1	Asociación Geron	16.320.750	98.089,68
41/2001/J/0330 R1	Mercedes Arduán Pérez	9.204.000	55.317,15	41/2001/J/0405 R1	Rodríguez Garrido Técnicos,S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0332 R1	Ayuntamiento de El Rubio	6.601.500	39.675,81	41/2001/J/0406 R1	Informática Educativa, S.A.	11.694.000	70.282,36
41/2001/J/0333 R1	Barbeyto Alvarez, Gustavo y Otros, S.C.	29.139.900	175.134,33	41/2001/J/0408 C1	Ayuntamiento de Guillena	24.721.908	148.581,66
41/2001/J/0334 R1	Aspanri	12.108.810	72.775,41	41/2001/J/0408 R2	Ayuntamiento de Guillena	11.818.800	71.032,42
41/2001/J/0334 R2	Aspanri	19.941.000	119.847,82	41/2001/J/0409 R1	Ayuntamiento de Salteras	2.101.500	12.630,27
41/2001/J/0339 R1	Atel Estudios Técnicos, S.L.	11.538.000	69.344,78	41/2001/J/0410 R1	Fundación Verbum para el Lenguaje Y la Comunicación	995.625	5.983,83
41/2001/J/0341 R1	Patronato Mpal. Juventud y Deportes	2.101.500	12.630,27	41/2001/J/0410 R2	Fundación Verbum para el Lenguaje Y la Comunicación	1.054.800	6.339,48
41/2001/J/0342 R1	Orplare, S.L.	5.706.000	34.293,75	41/2001/J/0412 R1	Ayuntamiento de El Pedroso	3.318.000	19.941,58
41/2001/J/0344 R1	Pilar Prián Quintero	6.604.800	39.695,65	41/2001/J/0415 R1	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	4.836.825	29.069,90
41/2001/J/0349 R1	Asoc. Recuperación de la Artesanía	7.032.000	42.263,17	41/2001/J/0415 R2	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	10.754.550	64.636,15
41/2001/J/0350 C1	José Luis Alba Freirez	3.069.150	18.445,96	41/2001/J/0416 R1	Ayuntamiento de Bollullos Mitación	8.784.000	52.792,90
41/2001/J/0352 R1	Ayuntamiento de Sevilla	73.601.190	442.352,06	41/2001/J/0418 R1	Anfora Asesoramiento, Gestión y Formación, S.C.A	10.441.950	62.757,38
41/2001/J/0354 R1	Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0418 R2	Anfora Asesoramiento, Gestión y Formación,S.C.A.	2.781.000	16.714,15
41/2001/J/0355 R1	Cámara Of. Comercio, Industria y Navegación de Sevilla	4.381.500	26.333,35	41/2001/J/0420 R1	Diputación de Sevilla	14.482.875	87.043,83
41/2001/J/0355 R2	Cámara Of. Comercio, Industria y Navegación de Sevilla	5.278.500	31.724,42	41/2001/J/0421 C1	Diseños y Proyectos Técnicos,S.A.	19.573.650	117.640,01
41/2001/J/0358 R1	Factor Consultores, S.A.	10.476.000	62.962,03	41/2001/J/0424 R1	Cenec, S.A.	7.035.000	42.281,20
41/2001/J/0358 R2	Factor Consultores, S.A.	8.669.100	52.102,34	41/2001/J/0429 R1	Sodivecu, S.L.	9.418.200	56.604,52
41/2001/J/0360 R1	Ctro. Estudios Tecnifip, S.C.	5.400.000	32.454,65	41/2001/J/0430 R1	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	14.275.050	85.794,78
41/2001/J/0365 R1	Asociación Musicaula	10.884.750	65.418,67	41/2001/J/0430 R2	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	3.313.800	19.916,34
41/2001/J/0366 R1	Esc. Prof. Sagrada Familia	22.125.675	132.977,98	41/2001/J/0433 C1	Eva Mª Bonilla Ramírez	9.020.100	54.211,89
41/2001/J/0367 C1	Inst. Fomento Formación, S.L.	13.873.650	83.382,32	41/2001/J/0433 R2	Eva Mª Bonilla Ramírez	4.284.600	25.750,96
41/2001/J/0368 R1	Ctro. Salesiano Stma. Trinidad	46.822.425	281.408,44	41/2001/J/0434 R1	Esc.Técnica Profesional, S.L.	6.711.750	40.338,43
41/2001/J/0370 R1	Produsa	15.414.000	92.640,01	41/2001/J/0435 R1	Fundación Lebrija Solidaria	10.942.425	65.765,30
41/2001/J/0371 R1	Escuelas Salesianas Mª Auxiliadora	3.836.250	23.056,33	41/2001/J/0437 R1	Ingeniería del Conocimiento, S.A.	14.581.125	87.634,33
41/2001/J/0374 R1	Escuela Efep, S.L.	9.163.500	55.073,74	41/2001/J/0440 R1	Gestión Dinámica de Mercados, S.L.	18.015.405	108.274,76
41/2001/J/0376 C1	Asoc.Desarrollo Técnico Profesionales	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0441R1	Ayuntamiento de Villanueva de S. Juan	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0377 R1	Ayuntamiento de Pedrera	3.967.800	23.846,96	41/2001/J/0442 R1	Ecologistas en Acción-Sevilla	2.844.000	17.092,78
				41/2001/J/0445 R1	Centromática	5.021.280	30.178,50

Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Euros	Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Euros
41/2001/J/0445 R2	Centromática	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0547 C1	Cadismar, S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0447 R1	Cedeco	12.263.400	73.704,52	41/2001/J/0549 R1	Patronato Mpal. Cent. Laboral Dismin.	3.472.050	20.867,44
41/2001/J/0449 R1	Centro de Formación e Investigación Psicopedagógica, S.L.	2.308.500	13.874,36	41/2001/J/0551 R1	Psíquicos Aprodí		
41/2001/J/0449 R2	Centro de Formación e Investigación Psicopedagógica	1.860.000	11.178,83	41/2001/J/0553 R1	Formasur, S.C.	2.050.425	12.323,30
41/2001/J/0452 R1	Ayuntamiento de Huelva	5.274.000	31.697,38	41/2001/J/0554 R1	Sodemar, S.L.	10.105.500	60.735,28
41/2001/J/0453 R1	Col. Of. Economistas de Sevilla	11.686.500	70.237,28	41/2001/J/0555 R1	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	8.854.200	53.214,81
41/2001/J/0455 R1	Diseño y Desarrollo de Sistemas, S.C.P.	8.876.250	53.347,34	41/2001/J/0555 R1	Prodepuebla, S.L.	9.704.400	58.324,62
41/2001/J/0457 R1	Mediano García, S.L.	8.671.500	52.116,76	41/2001/J/0556 R1	Promainsur, S.A.	2.509.500	15.082,40
41/2001/J/0457 R2	Mediano García, S.L.	4.746.600	28.527,64	41/2001/J/0557 R1	Generación y Desarrollo de Proyectos Informáticos, S.A.L.	2.509.500	15.082,40
41/2001/J/0458 R1	Ctro. Estudios de Andalucía, S.A.	5.579.250	33.531,97	41/2001/J/0558 R1	Asoc. Progreso de la Mujer en El Mundo Rural	3.333.000	20.031,73
41/2001/J/0460 R1	Ugia, S.A.	7.658.925	46.031,07	41/2001/J/0565 R1	Aeste Ecutur, S.C.A.	5.832.450	35.053,73
41/2001/J/0468 R1	Visovision, S.L.	9.037.800	54.318,27	41/2001/J/0566 R1	Guadalupe Medina Casado	14.435.100	86.756,70
41/2001/J/0469 R1	Ctro. Estudios Vector, S.L.	2.246.625	13.502,49	41/2001/J/0567 R1	Ayuntamiento de El Ronquillo	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0472 R1	Emasesa	3.804.000	22.862,50	41/2001/J/0568 R1	Sevilla Acoge-Cepaim	2.507.400	15.069,78
41/2001/J/0472 R2	Emasesa	6.942.300	41.724,06	41/2001/J/0570 R1	Panacea, S.C.A.	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0473 R1	Ayuntamiento de Tomares	8.764.725	52.677,06	41/2001/J/0570 R2	Panacea, S.C.A.	4.694.625	28.215,26
41/2001/J/0474 P1	Ayuntamiento de Aznalcázar	6.669.900	40.086,91	41/2001/J/0571R1	Ctro. Estudios S. Lorenzo, S.L.	5.850.750	35.163,72
41/2001/J/0475 R1	Ayuntamiento de S. Juan Aznalfarache	12.780.000	76.809,35	41/2001/J/0573 C1	Serglobe, S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0477 R1	Ayuntamiento de Villaverde del Río	2.389.500	14.361,18	41/2001/J/0574 R1	Diasoft Formación, S.L.	15.151.500	91.062,35
41/2001/J/0479 R1	Imar Innovación y Marketing, S.L.	2.189.250	13.157,66	41/2001/J/0575 C1	Fundación Ntra. Sra. Sagrado Corazón	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0481 R1	Ayuntamiento de Tocina	4.212.000	25.314,63	41/2001/J/0576 R1	Ceforgi, S.L.	24.258.000	145.793,52
41/2001/J/0482 R1	Umtu, S.C.A.	6.663.300	40.047,24	41/2001/J/0576 R2	Ceforgi, S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0482 R2	Umtu, S.C.A.	4.698.900	28.240,96	41/2001/J/0578 R1	Instituto Cibernos, S.A.	2.453.625	14.746,58
41/2001/J/0483 R1	Ayuntamiento de Alcalá del Río	4.512.000	27.117,67	41/2001/J/0578 R2	Instituto Cibernos, S.A.	3.033.600	18.232,30
41/2001/J/0484 R1	Cibercenter, S.L.	4.142.250	24.895,42	41/2001/J/0587 R1	Organismo Autónomo Local Crispinejo	8.711.550	52.357,47
41/2001/J/0485 R1	La Nave Producciones Teatrales, S.C.A.	3.744.600	22.505,50	41/2001/J/0588 C1	Aerotec Ingenierie Service, S.L.	7.323.750	44.016,62
41/2001/J/0486 R1	Infortec Consultores, S.L.	5.513.625	33.137,55	41/2001/J/0593 R1	Burguillos Natural, S.L.	1.523.025	9.153,56
41/2001/J/0492 R1	Sic Center, S.C.	17.770.500	106.802,86	41/2001/J/0594 R1	Ayuntamiento de Casariche	3.640.500	21.879,85
41/2001/J/0494 C1	Centro de Estudios Sociales, S.L.	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0596 R1	Manc. Fomento y Des. Sierra Norte	4.903.500	29.470,63
41/2001/J/0495 R1	Manuel Bernal Láñez	7.039.125	42.305,99	41/2001/J/0597 R1	Ayuntamiento de Osuna	5.055.000	30.381,16
41/2001/J/0496 R1	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	3.475.125	20.885,92	41/2001/J/0599 R1	Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado	13.839.525	83.177,22
41/2001/J/0497 R1	Julián Manso Correa	4.362.000	26.216,15	41/2001/J/0605 C1	Multibrokers Internacional	4.232.250	25.436,33
41/2001/J/0503 R1	B.C. Proyectos y Sist. de Control, S.C.	15.403.650	92.577,80	41/2001/J/0611 R1	Fundación Pública Porzuna	28.052.400	168.598,32
41/2001/J/0503 R2	B.C. Proyectos y Sist. De Control, S.C.	10.077.000	60.563,99	41/2001/J/0613 C1	Alminar, S.L.	2.377.200	14.287,26
41/2001/J/0507 R1	Ctro. Benéfico ADA	17.505.750	105.211,68	41/2001/J/0615 R1	Ayuntamiento de Gerena	6.698.700	40.260,00
41/2001/J/0507 R2	Ctro. Benefico ADA	1.487.250	8.938,55	41/2001/J/0619 C1	José Moyano Serrano	3.375.750	20.288,67
41/2001/J/0508 C1	Formación y Consult. Alandalus, S.L.	14.020.200	84.263,10	41/2001/J/0620 R1	Análisis y Formación Aplicada, S.L.	16.047.150	96.445,31
41/2001/J/0512 R1	Aso. Vecinos Delta	9.110.925	54.757,76	41/2001/J/0621 C1	Asoc. Mujeres por el Empleo Mª Coraje	6.751.500	40.577,33
41/2001/J/0513 R1	Dolores Serrano Sansegundo	7.174.500	43.119,61				
41/2001/J/0514 R1	Ayuntamiento de Villanueva del Río Y Minas	2.729.250	16.403,12				
41/2001/J/0515 R1	Carlos Luis Rodríguez Marín	12.652.350	76.042,15				
41/2001/J/0527 R1	Patronato Mpal. Radio Alcores	6.495.000	39.035,74				
41/2001/J/0528 R1	Ayuntamiento de Estepa	16.369.320	98.381,59				
41/2001/J/0532 R1	Manc. Comarca de Estepa	4.270.500	25.666,22				
41/2001/J/0536 R1	Ceder Corazón de Andalucía	9.451.980	56.807,54				
41/2001/J/0538 R1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	10.823.400	65.049,94				
41/2001/J/0542 R1	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	3.295.125	19.804,10				
41/2001/J/0542 R2	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	5.899.125	35.454,46				
41/2001/J/0543 R1	Aima Ciclos, S.L.	2.479.500	14.902,10				
41/2001/J/0544 R1	Ent. Gest. Comercio Sevillano, S.L.U	4.272.540	25.678,48				
41/2001/J/0545 C1	Profesionales Geriátricos del Sur, S.L.	4.212.000	25.314,63				
41/2001/J/0546 R1	Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.	13.365.300	80.327,07				

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de 22 de octubre de 2001 (BOJA

núm. 130, de 10 de noviembre), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja), y en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos especificados en los Anexos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Lista provisional de admitidos a la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva (Orden de 22 de octubre de 2001)

Apellidos y nombre

Amores Padilla, Belén
 Avila Rodríguez, Olga María
 Cabrera Maqueda, Mercedes
 Calvente Contreras, Rocío
 Cano Parra, Macarena
 Cano Parra, M.^a Isabel
 Casado Sánchez, Aurelio (*)
 Chacón Villalba, Ana María
 De la Iglesia Prados, Gonzalo
 Doblas García, Rafael
 Durán Ruiz, Francisco Javier (*)
 Espinal Ponce, Alicia
 Garrido Mateos, Luis Alfonso
 González Alvarez, Alexis Jesús
 Gutiérrez Sánchez, M.^a Nieves
 López Lázaro, Andrés (*)
 Martín López, Miguel Angel
 Padilla Pascual, Inmaculada
 Rubio Ramírez, M.^a Ascensión (*)
 Ruiz Sánchez, José Antonio

(*) Solamente se valorarán, como conocimiento de idioma extranjero, los documentos escritos en castellano o que vengan acompañados de su traducción oficial al castellano. (Se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación.)

ANEXO II

Lista provisional de excluidos a la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva (Orden de 22 de octubre de 2001)

Apellidos y nombre	Causa
Acosta Plaza, José Marcos	05
Artillo de los Ríos, José Vicente	01
Blanco Domínguez, Vidal	05
Borrachero Prado, Rosa del Mar	03, 05
Cañuelo Illescas, David	05
Clar Díaz, Olga Tatiana	03
Conde Domínguez, Luis Javier	05
Gallego Pulido, Ana Eva	01
Gallego Pulido, José Antonio	01
García Ocaña, Manuel Salvador	05
Garrido Osuna, Pilar	03, 04, 05
González Aragón, Carmen	05, 06, 07, 08, 09
Herrera de las Heras, Ramón	05.
Horno Moral, M. ^a Dolores	05, 09
Izquierdo López, Antonio	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09
Jiménez Muñoz, M. ^a Mercedes	05
Martín García, M. ^a Amelberga	05, 06
Martínez Martínez, M. ^a Rocío	05
Montes Vilches, Francisco	05
Morán González, Silvia	02, 03, 05, 06, 07, 08, 09
Rodríguez Lérica, Vanessa	05
Ruiz García, Oscar	10
Toro Sánchez, Salvador	03, 04, 05
Turmo Tejera, M. ^a Teresa	04
Villalobos Ordóñez, Nuria	04, 05

01	Solicitud presentada fuera de plazo
02	DNI o equivalente no aportado o sin compulsar
03	Título de Licenciado en Derecho o recibo de abono derechos no aportado o sin compulsar
04	Expediente académico no aportado, sin firmar o sin compulsar
05	No acreditar documentalmente el conocimiento de idiomas o la totalidad de la documentación aportada referente al conocimiento de otro idioma distinto del castellano no viene acompañada de su traducción oficial. (Se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación.)
06	No presentar declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca como de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado
07	No presentar declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario
08	No presentar declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado
09	No presentar declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución

10 administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso
Disfrutar actualmente de algún tipo de beca con fondos públicos o privados

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, se ratificó la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, FAT y PM, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Triatlón, Duatlón, Acuatlón, Cuadriatlón y Pentatlón Moderno en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se integra en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Málaga, Avda. Sta. Rosa de Lima, s/n, Ciudad Deportiva de Carranque, C.P. 29007. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del triatlón y pentatlón moderno, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes Estatutos y reglamentos federativos.
- Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.
- Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias

y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del triatlón.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes Estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes Estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos Estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los Estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andalusí y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.^a Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos Estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.^a Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del triatlón, duatlón, acuatlón, cuatriatlón o pentatlón moderno, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del triatlón.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del triatlón.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.^a Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del triatlón, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del triatlón.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.^a Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de triatlón.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes Estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda con-

vocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán for-

mularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los Estatutos y reglamentos Federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes Estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPITULO VII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces, las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación

deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten con consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XII

Organización territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes Estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos Estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos Estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que,

en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirá autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

- b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.
- c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.
- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Públicas y Privadas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indica, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de Infraestructura Turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLI-001/01-SE.
Beneficiario: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos: Aznalcóllar, Burguillos, Castiblanco, Castillo de las Guardas, El Garrobo y Gerena.
Subvención: 70.715.386 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLI-006/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Objeto: Iluminación de edificios y elementos de interés: Todos los incluidos en el proyecto presentado en el apartado iluminación y señalización del Parque y Pinar de Oromana.
Subvención: 16.234.929 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLI-007/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Objeto: Ordenamiento de la margen del río consistente en proyecto, alumbrado, riego y ajardinamiento.
Subvención: 131.300.198 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLI-009/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Objeto: Adecuación e iluminación de acceso desde Ctra. Sevilla-Utrera hasta la Avenida General Giráldez.
Subvención: 25.508.954 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLI-010/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Objeto: Aparcamiento en el Parque periurbano y señalización exterior del Parque.
Subvención: 19.283.348 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLI-011/01-SE.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir.
Objeto: Iluminación Casa Consistorial y Casa Cultura de Utrera. Acondicionamiento Torre del Homenaje del Castillo

de Utrera, iluminación Paseo San Benito (2.ª Fase) y señalización turística en Los Palacios y Villafranca.

Subvención: 11.272.320 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-013/01-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos singulares: Camino Verde en el casco histórico (yacimiento arqueológico Cerro de San Juan y Cerro Cantalobo).

Subvención: 21.200.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-019/01-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Iluminación de las iglesias Sta. Clara, San Ignacio y San Francisco.

Subvención: 1.740.596 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-022/01-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.

Objeto: Oficina de turismo en el edificio del Ayuntamiento.

Subvención: 25.107.281 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-024/01-SE.

Beneficiario: Consorcio Vía Verde.

Objeto: Señalización turística en los municipios de la «Vía Verde» (Morón de la Frontera).

Subvención: 1.540.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-026/01-SE.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Objeto: Mejora del entorno turístico del Parque Rocío de la Cámara (El Cuervo), iluminación interior y exterior del Castillo de Los Molares y mejora de la entrada principal de Los Molares.

Subvención: 30.165.161 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66

A.7.

Núm. expte.: EPI-001/01-SE.

Beneficiario: Masverde, S.L.

Objeto: Obra de reforma en el Hotel Oromana (Obra civil e instalaciones).

Subvención: 12.300.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.6.2002.

Núm. expte.: EPI-003/01-SE.

Beneficiario: Real Club de Enganches de Andalucía.

Objeto: Actuaciones de mejoras en el Museo de Carraujes. (Reparación paredes, soleras, realización ornazinas, pinturas, arreglo patios, restauración puertas nobles).

Subvención: 3.482.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66

A.2.

Núm. expte.: EPI-006/01-SE.

Beneficiario: Hotel Virgen de los Reyes.

Objeto: Reforma de fachada del Hotel Virgen de los Reyes.

Subvención: 5.385.582 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66

A.7.

Núm. expte.: EPI-007/01-SE.

Beneficiario: Fibes.

Objeto: Creación de infraestructura en «pabellón 3» con motivo de realización IV Feria Mundial del Toro (plataforma elevada forrado tableros plaza toros, arcos de stand y stand modular).

Subvención: 9.336.354 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.6.2002.

Núm. expte.: EPI-015/01-SE.

Beneficiario: Financiera Carrión, S.A.

Objeto: Adaptación edificio en C/ Bécquer para Hotel cuatro estrellas (presupuesto de obra).

Subvención: 9.053.250 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.66

A.3.

Núm. expte.: EPI-020/01-SE.

Beneficiario: Ysasi Hoteles, S.L.

Objeto: Obras de reforma de edificio en C/ Ximénez de Enciso, 5, 28 para Hotel dos estrellas (ejecución material).

Subvención: 6.034.886 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.6.2002.

Núm. expte.: EPI-025/01-SE.

Beneficiario: Reservator Viajes, S.A.

Objeto: Desarrollo e implantación aplicación web para reservas on-line de productos turísticos de toda Andalucía (Hardware, cableado servidores, licencias aplicaciones comerciales, aplicación web).

Subvención: 8.529.290 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.7.2003.

Núm. expte.: EPI-026/01-SE.

Beneficiario: Delta Somaen, S.A.

Objeto: Ampliación del Hotel Las Casas de la Judería.

Subvención: 11.146.502 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.7.2003.

Núm. expte.: EPI-042/01-SE.

Beneficiario: Fundación Museo Histórico Municipal de Ecija.

Objeto: Ruta turístico cultural y actividades sobre la cultura del aceite (Infraestructura realización actividades, señalización y acondicionamiento ruta y adquisición bicicletas).

Subvención: 231.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.66

A.3.

Núm. expte.: EPI-048/01-SE.

Beneficiario: Masarvix, S.L.

Objeto: Adaptación de edificio sito en Plaza Santa Lucía, núm. 35, para Hotel de tres estrellas (ejecución material).

Subvención: 10.591.395 ptas.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas

a Entidades Públicas y Privadas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de Turismo Rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-005/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera.
Objeto: Señalización Turística del casco urbano.
Subvención: 2.450.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-007/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Algaba.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Subvención: 1.754.638 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-009/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Algaba.
Objeto: Iluminación del Auditorio Municipal.
Subvención: 8.362.432 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-016/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.
Objeto: Embellecimiento accesos población y señalización.
Subvención: 2.100.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-023/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Objeto: Adecantamiento y entrada e iluminación de los Baños Arabes.
Subvención: 2.247.343 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-027/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Objeto: Oficina de Turismo.
Subvención: 647.500 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-030/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Objeto: Iluminación, ajardinamiento y adecuación de accesos, plazas y vías públicas.
Subvención: 10.453.947 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-031/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Objeto: Mejora de acceso noreste (39.686.500) señalización de monumentos (474.300).
Subvención: 32.128.640 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-037/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Objeto: Señalización turística urbana.
Subvención: 461.054 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-038/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
Objeto: Señalización de aldeas y enclaves turísticos.
Subvención: 2.135.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-042/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.
Objeto: Iluminación interior Iglesia San Juan Bautista.
Subvención: 9.714.465 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-046/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
Objeto: Mejora del entorno y acceso a la Universidad de Osuna.
Subvención: 28.013.629 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-051/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina.
Objeto: Iluminación de las torres de la Iglesia San Vicente Mártir.
Subvención: 1.237.554 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-052/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina.
Objeto: Puesta en valor turístico de elemento singular. Embarcadero en Río Guadalquivir.
Subvención: 8.640.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-057/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos singulares.
Subvención: 30.476.720 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-060/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Villanueva de Río y Minas.
Objeto: Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como centro Histórico Pozo núm. 5. Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Subvención: 32.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-065/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna.
Objeto: Puesta en valor turístico de elemento singular.
Subvención: 533.910 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-066/01-SE.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.
Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano.
Subvención: 11.200.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLIRU-067/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos singulares.
Subvención: 5.250.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLIRU-080/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Estepa.
Objeto: Iluminación artística Iglesia Santa Clara.
Subvención: 1.399.067 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66
A.3.
Expediente: CLIRU-085/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gelves.
Objeto: Puesta en valor turístico de elemento singular y señalización.
Subvención: 11.800.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLIRU-099/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares.
Objeto: Mejora de la pavimentación de la Plaza de España.
Subvención: 8.328.034 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66
A.3.
Expediente: CLIRU-105/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Objeto: Creación de mirador panorámico (borde sureste de la barriada del Calvario).
Subvención: 12.761.660 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66
A.3.
Expediente: CLIRU-110/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.
Objeto: Iluminación edificio Centro Salud y Castillo de Cote. Adquisición y elaboración de sistemas interactivos.
Subvención: 9.322.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLIRU-116/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Villamanrique de la Condesa.
Objeto: Reforma y adecuación local como oficina de turismo.
Subvención: 3.059.253 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66
A.3.
Expediente: CLIRU-128/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.
Objeto: Embellecimiento a núcleos urbanos: Ctra. Estepa y Avda. Estación (Ajardinamiento e iluminación).
Subvención: 3.694.250 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66
A.3.
Expediente: CLIRU-138/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Constantina.
Objeto: Dos puntos de información interactivos.
Subvención: 2.014.116 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLIRU-139/01-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Constantina.
Objeto: Tratamiento e iluminación fachada Ayuntamiento.
Subvención: 245.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66
A.8.
Expediente: CLIRU-140/01-SE.
Beneficiario: Consorcio «Vía-Verde».
Objeto: Señalización turística en los municipios de la Vía-Verde.
Subvención: 6.090.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66
A.7.
Núm. Expte.: EPIRU-003/01-SE.
Beneficiario: Alamos de El Pedroso, S.L.
Objeto: Construcción 5 apartamentos y su acondicionamiento junto a actuales instalaciones del Restaurante «Los Alamos» y su acondicionamiento.
Subvención: 4.788.324 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.41.775.00.66
A.0.2002.
Núm. Expte.: EPIRU-013/01-SE.
Beneficiario: Los Pozos de Constantina, S.L.
Objeto: Adecuación edificio para Hotel «Rural» categoría 3 estrellas.
Subvención: 12.529.934 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66
A.6.2002.
Núm. Expte.: EPIRU-040/01-SE.
Beneficiario: Promotora Alojamientos Rurales, S.L.
Objeto: Reforma y ampliación de 15 habitaciones, salón y garaje en «Hotel San Blas».
Subvención: 13.525.875 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.41.775.00.66
A.0.2002.
Núm. Expte.: EPIRU-050/01-SE.
Beneficiario: Luca Cicorella.
Objeto: Restauración y ampliación de edificio en finca rural «Las Navezuelas» para nuevas plazas de alojamiento rural.
Subvención: 3.357.728 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66
A.6.2002.
Núm. Expte.: EPIRU-057/01-SE.
Beneficiario: Bética Gesthotel, S. L.
Objeto: Adquisición material actividades complementarias de amenización en Villas Turísticas de Cazalla.
Subvención: 6.260.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66
A.6.2002.
Núm. Expte.: EPIRU-064/01-SE.
Beneficiario: Francisco Aguilar Aguilera.
Objeto: Construcción y equipamiento Hotel con 9 habitaciones, vehículos y gastos de promoción.
Subvención: 6.723.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.4166
A.3.
Núm. Expte.: EPIRU-072/01-SE.
Beneficiario: Don Polvorón, S.L.
Objeto: Reforma y equipamiento de restaurante en área de servicio.
Subvención: 1.884.569 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.4166 A.3.
 Núm. Expte.: EPIRU-090/01-SE.
 Beneficiario: Marismas de Tierras Bajas, S.L.
 Objeto: Rehabilitación 1.ª fase, alojamiento rural, salón celebraciones y congresos. Pantalán en el Guadalquivir.
 Subvención: 31.664.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Públicas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000).

Sevilla, 18 de diciembre.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-001/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
 Objeto: Adecentamiento de la Plaza del Borrego.
 Subvención: 407.404 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-009/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.
 Objeto: Rehabilitación de la Alameda de los Baños Romanos.
 Subvención: 26.989.456 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-011/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena.
 Objeto: Creación «Ruta del agua».
 Subvención: 40.474.925 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-012/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento Guillena.
 Objeto: Embellecimiento del entorno y acceso a la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Granada.
 Subvención: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
 Faltan datos.
 Núm. Expte.: CLI-013/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
 Objeto: Creación de oficina de información turística.
 Subvención: 1.778.773 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-023/00-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
 Objeto: Adecuación y construcción del Mirador panorámico, sito en la zona del río Agrio.
 Subvención: 1.888.944 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
 Núm. Expte.: CLI-025/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
 Objeto: Adecuación de acceso a casco urbano.
 Subvención: 6.015.066 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-027/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
 Objeto: Adecuación de miradores del Museo Histórico Municipal-Palacio Benamejí.
 Subvención: 20.560.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.2000.
 Núm. Expte.: CLI-028/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
 Objeto: Mejora de entorno del centro de recepción turística.
 Subvención: 10.491.040 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-029/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.
 Objeto: Mejora y adecuación del entorno turístico de la Plaza de Andalucía.
 Subvención: 10.400.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-042/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento Almadén de la Plata.
 Objeto: Embellecimiento de acceso al núcleo urbano.
 Subvención: 7.940.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
 Núm. Expte.: CLI-049/00-SE.
 Beneficiario: Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla.
 Objeto: Creación Ejecución de Reforma y adaptación de las antiguas Naves del Barranco.
 Subvención: 12.931.927 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-054/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
 Objeto: Iluminación artística en capillas, Casa Consistorial y Salón Multiusos.
 Subvención: 5.149.472 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
 Núm. Expte.: CLI-055/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
 Objeto: Iluminación artística, ruinas Ermita Castilleja de Talhara.
 Subvención: 3.748.062 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.2000.
 Núm. Expte.: CLI-059/00-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento Camas.

Objeto: Urbanización rotonda de la Pañoleta con el monumento al Toreo y realización de la escultura en bronce.
Subvención: 19.540.685 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
Núm. Expte.: CLI-066/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera.
Objeto: Dotación de infraestructura en el Paraje Las Carrizosas.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.
Núm. Expte.: CLI-068/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gerena.
Objeto: Dotación de cerramiento, iluminación, mejora de entorno y ajardinamiento del Parque La Rodadera.
Subvención: 2.480.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-072/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.
Objeto: Puesta en valor de la Iglesia Parroquial: Iluminación y entornos.
Subvención: 4.800.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-076/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Objeto: Actuación de mejora del paseo fluvial.
Subvención: 4.864.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-083/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Objeto: Iluminación Iglesia Ntra. Sra. de la Victoria y Edificio Civil.
Subvención: 1.433.530 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-084/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Objeto: iluminación fachada Ayuntamiento.
Subvención: 2.364.970 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-089/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares.
Objeto: Supresión cableado del servicio público de electricidad, sito en Plaza de España.
Subvención: 3.200.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-092/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
Objeto: Mejora de la iluminación exterior de la Colegiata.
Subvención: 3.865.120 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-096/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñaflores.
Objeto: Embellecimiento accesos al casco urbano (Avenida de Sevilla, calle Almenara, calle Furrúuelo y avenida

de Córdoba), iluminación pantallas vegetales, ajardinamiento e iluminación.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-097/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pedroso.
Objeto: Arreglos de entornos de fuentes públicas.
Subvención: 4.542.068 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-101/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
Objeto: Adecuación y mejora del mirador panorámico sobre el río Guadalquivir del Parque Municipal de la Puebla del Río.
Subvención: 6.234.350 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-103/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
Objeto: Adecuación como mirador panorámico de la torre de la Guarda de la Puebla del Río y su uso como centro de interpretación del Guadalquivir.
Subvención: 5.682.840 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.2000.
Núm. Expte.: CLI-108/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.
Objeto: Puesta en valor turístico: Mejora de entorno y acceso al anfiteatro romano de Itálica.
Subvención: 23.760.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-110/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.
Objeto: Creación del Centro de Patronato Municipal de Turismo en los señoríos de los años 50.
Subvención: 2.063.733 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-118/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento El Viso del Alcor.
Objeto: Actuaciones para aprovechamiento del antiguo trazado de ferrocarril Alcalá-Carmona (Vía Verde de los Alcores).
Subvención: 24.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-121/00-SE.
Beneficiario: Mancomunidad de Servicios La Vega.
Objeto: «Trazado y ejecución de cerramiento en margen del río en el parque periurbano de la Rinconada».
Subvención: 13.526.099 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-126/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Objeto: Ampliación de señalización turística «sigue la flecha te alegrarás» y adecuación a uso público de la Laguna de San Lázaro, centro de visitantes y Aula de la Naturaleza.
Subvención: 680.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.
00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-127/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Objeto: Iluminación fachada Casa Consistorial.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.
00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-130/00-SE.
Beneficiario: Consorcio Promoción Vía Verde-Coripe-Montellano.
Objeto: Creación de rutas ecoturísticas de Coripe-Montellano (diseño, estudio, informe impacto ambiental, acondicionamiento rutas, señalización y edición topoguías).
Subvención: 1.980.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.
00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-140/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas.
Objeto: Embellecimiento acceso urbano por la entrada Pilas-Villamanrique.
Inversión aprobada: 7.350.268 ptas.
Subvención: 5.880.214 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.
00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-142/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento El Cuervo.
Localidad: El Cuervo.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos: Acceso norte por la carretera nacional IV (Partidas: Ajardinamiento, iluminación y adecuación de accesos; inversión: 12.256.227 ptas.).
Subvención: 9.804.982 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.
00.66 A.3.
Núm. Expte.: CLI-153/00-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Objeto: Pavimentación y remozado de la escalera cuesta del cerro y plaza Ermita de la Veracruz, Anteproyecto Camino Verde.
Subvención: 12.349.868 ptas.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Pymes turísticas andaluzas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-001/00-SE.

Beneficiario: M.^a Luisa del Vando Figueroa.
Objeto: Reforma restaurante «La Albahaca».
Subvención: 675.901 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-002/00-SE.
Beneficiario: Manuel Morejón Lozano.
Objeto: Complejo turístico con parcelas de acampada y servicios correspondientes (excluyéndose bungalows).
Subvención: 4.893.403 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-003/00-SE.
Beneficiario: Palomas Miguel Hernández Hernández, S.L.
Objeto: Creación alojamientos turísticos en finca «Las Palomas» (construcciones).
Subvención: 1.788.725 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.
00.66A.7.
Núm. Expte.: EPI-007/00-SE.
Beneficiario: Ruiz y Solana, S.L.
Objeto: Creación Hotel (climatización, mobiliario, ascensor, electricidad, televisión, telefonía, etc.).
Subvención: 3.485.874 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-011/00-SE.
Beneficiario: Torreprin, S.L.
Objeto: Reforma Hotel «Torre de los Guzmanes» (plataforma hidráulica, mueble buffet y puerta metálica).
Subvención: 676.723 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.
00.66A.7.
Núm. Expte.: EPI-012/00-SE.
Beneficiario: La Jarosa, Desarrollo Turístico de la Sierra Norte, S.L.
Objeto: Inversión en equipos y reforma inmuebles.
Subvención: 1.780.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-014/00-SE.
Beneficiario: GDT, Asesoramiento Empresarial, S.L.
Objeto: Rehabilitación edificio y construcción casas de madera destinadas al turismo rural en finca «Los Palacios».
Subvención: 3.337.937 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-018/00-SE.
Beneficiario: López Sánchez Saloherma, S.L.
Objeto: Reforma y adaptación edificio para Hotel.
Subvención: 7.922.100 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-024/00-SE.
Beneficiario: Herederos de Salud Gómez Fernández, C.B.
Objeto: Reforma comedor y terrazas del restaurante «La Raza».
Subvención: 4.074.300 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.
00.66A.2.
Núm. Expte.: EPI-032/00-SE.
Beneficiario: El Amanecer de Osuna, S.L.

Objeto: Construcción restaurante y servicios complementarios.

Subvención: 5.886.341 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-033/00-SE.

Beneficiario: Completo Turístico Huerta de la Gomera, S.L.

Objeto: Completo Turístico (construcción 9 bungalows e instalaciones).

Subvención: 6.959.487 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-034/00-SE.

Beneficiario: Hotel Residencia Cervantes, S.A.

Objeto: Reforma y modernización Hotel Cervantes.

Subvención: 2.809.172 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-040/00-SE.

Beneficiario: Eincinajara, S.L.

Objeto: Proyectos turismo rural (construcción plaza de toros, dependencias auxiliares y arreglo caminos e instalación eléctrica).

Subvención: 5.517.183 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-043/00-SE.

Beneficiario: Cristobalina Corrales Parrondo.

Objeto: Obras de ampliación y adaptación de bar a restaurante.

Subvención: 1.145.550 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-048/00-SE.

Beneficiario: Manuel Alvarez López.

Objeto: Reforma mesón-restaurante «El Molinillo» (obras adecuación e instalaciones).

Subvención: 219.387 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-051/00-SE.

Beneficiario: Juan Morales Alvarez.

Objeto: Obras reforma de edificio para restaurante.

Subvención: 561.185 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-053/00-SE.

Beneficiario: Hermanos Mayo Cabrera, S.L.

Objeto: Obras de reforma en restaurante «Manolo Mayo».

Subvención: 650.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-058/00-SE.

Beneficiario: San Pedro 20, S.L.

Objeto: Obras de remodelación edificio para Hotel «Casa del Marqués».

Subvención: 9.358.964 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-060/00-SE.

Beneficiario: Ruraltour Arenales, S.L.

Objeto: Construcción sala de reuniones.

Subvención: 2.220.283 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-061/00-SE.

Beneficiario: Restaurante Pololo, S.L.

Objeto: Adecuación de edificio a hotel y su equipamiento.

Subvención: 8.530.332 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-063/00-SE.

Beneficiario: Real Club de Enganche de Andalucía.

Objeto: Ampliación y mejora del Museo de Carruajes.

Subvención: 8.750.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-064/00-SE.

Beneficiario: Batán de las Monjas, S.L.

Objeto: Reformas Cámping-Cortijo «Batán de las Monjas» (salón-comedor y valla depuradora).

Subvención: 548.410 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-067/00-SE.

Beneficiario: Olivete Hotel, S.L.

Objeto: Reforma y modernización Hotel.

Subvención: 2.316.900 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-070/00-SE.

Beneficiario: Hotel San Gil, S.L.

Objeto: Ampliación y reforma del Hotel San Gil.

Subvención: 3.902.916 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-072/00-SE.

Beneficiario: Melbrau, S.L.

Objeto: Obras mejora instalaciones y carpa en finca Huerta San Antonio.

Subvención: 909.997 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-074/00-SE.

Beneficiario: Polo e Hijos, S.L.

Objeto: Construcción establecimiento hotelero.

Subvención: 4.600.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-076/00-SE.

Beneficiario: Núcleo Residencial La Motilla, S.A.

Objeto: Equipamiento y modernización Hotel La Motilla (servicio técnico e informática).

Subvención: 830.973 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-078/00-SE.

Beneficiario: Cooperativa La Vereja, S.C.A.

Objeto: Rehabilitación Cortijo para Casa Rural y actividades complementarias.

Subvención: 2.940.768 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-087/00-SE.

Beneficiario: Amadeus, S.C.A.

Objeto: Obras de adaptación de edificio para Hotel.

Subvención: 4.877.250 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-090/00-SE.

Beneficiario: Promociones de Turismo Parques Naturales.

Objeto: 1.ª Fase de rehabilitación Hacienda Santa Ana para alojamiento rural.

Subvención: 4.845.000 ptas.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondientes al año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.14.00.02.11.486.00.38B.7.

Cádiz, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, P.D. (Orden 30.1.00), María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO UNICO

Expediente: PJ.091.CA/01.

Beneficiario: AA. VV. Campo de la Aviación.

Finalidad de la subvención: Liga Local Fútbol-Sala.

Cantidad concedida: 150.000.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Sondeal G.M., SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Marino Fraile Ordad, en representación de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número LO91-61AL.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 1/00, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION (Ptas)
11-RV-L-00-0002/99	JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARISCAL	400.000
11-RV-L-00-0003/99	JOSE MIGUEL COUSO FERNANDEZ	348.422
11-RV-L-00-0004/99	JUAN ANTONIO ROMERO SOTO	400.000
11-RV-L-00-0005/99	JOSE LORENZO RODRIGUEZ	176.561

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION (Ptas)
11-RE-L-00-0011/99	AGUSTIN ALVAREZ MINGORANCE	28.149
11-RE-L-00-0011/99	MARIA JOSEFA FONDEVILA FRANCO	28.149
11-RE-L-00-0011/99	JUAN A. LOPEZ DE LA TORRE	28.149
11-RE-L-00-0011/99	ANTONIO MANUEL GARCIA DEDUY	28.149
11-RE-L-00-0011/99	JOSE MANUEL GUTIERREZ FLORES	28.149
11-RE-L-00-0011/99	MARIA JOSEFA CANTO MANTECA	28.149
11-RE-L-00-0011/99	CDAD PROP DOCTORES MELENDEZ 11	187.660
11-RV-L-00-0012/99	DOLORES MOLINA AGUEZ	500.000
11-RV-L-00-0023/99	JUAN MANUEL CORNEJO FERNANDEZ	400.000
11-RV-L-00-0025/99	JESUS PABLO UGALDE GONZALEZ	400.000
11-RE-L-00-0029/99	JOSE M ^a ARRIAZA LOPEZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	PILAR TORRES BALLESTEROS	20.229
11-RE-L-00-0029/99	MANUEL CORREA CANTILLO	20.229
11-RE-L-00-0029/99	SEBASTIAN TORRES MADRID	20.229
11-RE-L-00-0029/99	ANTONIO GIL COLLADO	20.229
11-RE-L-00-0029/99	RAFAEL LOPEZ CARRILLO	20.229
11-RE-L-00-0029/99	M ^a CARMEN LOSADA CHACON	20.229
11-RE-L-00-0029/99	M ^a MERCEDES FERNANDEZ MUÑOZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	FERNANDO HERRERA ESCAMEZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	A.MANUEL DAVILA HERNANDEZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	JACINTO COLLADO TOLEDO	20.229
11-RV-L-00-0080/99	FRANCISCO COTO GARCIA	169.555

Cádiz, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 1/00, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SUBVENCION PTAS.
OROZCO SEGURA BARTOLOME HERNANDEZ MARINEZ M ^a ANGELES	11-1-0018/96	303.713 PTAS. (DECRETO 2190/95) 303.713 PTAS. (DECRETO 51/96)
GUTIERREZ ROJAS MANUEL MORALES DELGADO MERCEDES	11-1-0069/97	385.000 PTAS. (DECRETO 2190/95) 770.000 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANZ MARIN MARIA TERESA	11-1-0147/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
BECERRA FERNANDEZ DE SIMON JOSE LUIS SUAREZ CUCURELLA MONSERRAT BENITEZ OLIVARES INGRID GAMAZA PEREZ RAFAEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
DAMIN GUERRERO FRANCISCO J.	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
DIAZ ORTEGA MIGUEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
DIEZ GARCIA DAVID	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
GAVIÑO MARTIN JORGE PAZ SANZ NATALIA	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
GAVIÑO MARTIN CRISTIANO MUÑOZ CANTON VICTORIA EUGENIA	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
LANZA FALCON FCO. JAVIER	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
MENA CARMONA JOSE	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MURIEL GARCIA JUAN MANUEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
ORTIZ MONTORO JUAN RAMON ZUAZO OTERO PILAR	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
OTERO DIAZ JOSE ANTONIO ROMERO MUÑOZ MARIA	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
PALACIOS PEREIRA CARMEN OLVERA GUERRERO GIEGO	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
PERLES HUERTAS JULIA MARTINEZ BOUZA DIONISIO	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
ROBLIZO RABADAN LUIS BERNARDO	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
RODRIGUEZ SAUCO FRANCISCO JAVIER	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)

ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SUBVENCION PTAS.
SANCHEZ DE LA CAMPA ANTONIO OUTERELO PEREZ PILAR	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ PEREZ LOURDES	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
TOLEDO BLANCO FRANCISCO MANUEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
VAZQUEZ MARISCAL JOSE	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
BREA SANCHEZ SANTIAGO RODRIGUEZ MANCILLA ANA	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
TOCINO DOMINGUEZ ANTONIO VIDAL GONZALEZ DOLORES	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
GARCIA LOPEZ JUAN JOSE TAPIA BLANCO ROSA	11-1-0043/97	830.143 PTAS. (DECRETO 2190/95) 504.115 PTAS. (DECRETO 51/96)
TAMAYO TOCINO FRANCISCO MUÑOZ LOPEZ ANTONIA	11-1-0043/97	888.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
GALVEZ LOPEZ JUAN SOBRERO RODRIGUEZ ISABEL	11-1-0043/97	832.479 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.983 PTAS. (DECRETO 51/96)
SEVILLANO PAVON JOSE MARIA GOMEZ TELLEZ VICENTA	11-1-0043/97	632.105 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.684 PTAS. (DECRETO 51/96)
PEREZ CEPEDA RICARDO LOPEZ MACIAS CARMEN	11-1-0043/97	632.105 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MUÑOZ CRUZADO ANGELES	11-1-0043/97	632.479 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.983 PTAS. (DECRETO 51/96)
VIDAL GUTIERREZ CARLOS SANCHEZ VARGAS MAGDALENA	11-1-0043/97	625.753 PTAS. (DECRETO 2190/95) 500.602 PTAS. (DECRETO 51/96)
VILLALA MUÑOZ JOSE ANTONIO GALLARDO VAZQUEZ BARBARA	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
BENITEZ TORREJON ANTONIO VELA PEREIRA CARMEN	11-1-0043/97	647.798 PTAS. (DECRETO 2190/95) 518.238 PTAS. (DECRETO 51/96)
VAREA GOMEZ DIEGO BENITEZ ARAGON LEONOR	11-1-0043/97	632.479 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MOYA RIVAS PEDRO LUIS BELIZON GARCES ANGELES	11-1-0043/97	632.852 PTAS. (DECRETO 2190/95) 506.282 PTAS. (DECRETO 51/96)
MORENO CASTANEDA DIEGO ALIAS GARCIA MILAGROS	11-1-0043/97	647.798 PTAS. (DECRETO 2190/95) 518.238 PTAS. (DECRETO 51/96)
MOREIRA COBO BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	11-1-0043/97	632.479 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.983 PTAS. (DECRETO 51/96)
MONTE SANCHEZ JOSE MONTERO BUSTOS JOSEFA MOLINA RODRIGUEZ ENRIQUE MELLADO BERNAL ASUNCION MIGUEZ PEREIRA MANUEL ANTONIO	11-1-0043/97	632.852 PTAS. (DECRETO 2190/95) 506.282 PTAS. (DECRETO 51/96) 840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
MARTINEZ RUIZ JOAQUIN	11-1-0043/97	688.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
MARTINEZ REYES JUAN ROMERO MUÑOZ-CRUZADO TERESA	11-1-0043/97	629.676 PTAS. (DECRETO 2190/95) 503.741 PTAS. (DECRETO 51/96)
RODRIGUEZ REYES JOSE S. RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSEFA	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
RODRIGUEZ BENITEZ MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANGELES	11-1-0043/97	629.676 PTAS. (DECRETO 2190/95) 503.741 PTAS. (DECRETO 51/96)
RAMIREZ MONTERO MANUEL JAEN UTRERA CARMEN	11-1-0043/97	632.852 PTAS. (DECRETO 2190/95)
RAMIREZ ARAGON MANUEL NUÑEZ SANCHEZ INMACULADA	11-1-0043/97	630.143 PTAS. (DECRETO 2190/95) 504.115 PTAS. (DECRETO 51/96)
PUERTA CELDRAN DOLORES	11-1-0043/97	632.105 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.684 PTAS. (DECRETO 51/96)
PONCE SANCHEZ JOSE CARLOS BARON GOMEZ ANGELES	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
COLLANTES ALONSO IGNACIO LUNA RUIZ CARMEN	11-1-0043/97	853.776 PTAS. (DECRETO 2190/95) 523.021 PTAS. (DECRETO 51/96)
LUACES TORRES JESUS CORNEJO MACIA TERESA	11-1-0043/97	647.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 518.388 PTAS. (DECRETO 51/96)
SEGUNDO DELGADO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ DOLORES	11-1-0043/97	688.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ MATEO ISABEL	11-1-0043/97	625.753 PTAS. (DECRETO 2190/95) 500.602 PTAS. (DECRETO 51/96)
ROMERO BUENO LUIS RODRIGUEZ ROSANO CARMEN	11-1-0043/97	688.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
MEDINA ORTEGA JOSE LOZANO ORTEGA CARMEN	11-1-0050/96	297.580 PTAS. (DECRETO 2190/95) 297.580 PTAS. (DECRETO 51/96)
ASTORGA SANCHEZ MATEO BAZARRA MONTIEL M ^a DEL CARMEN	11-1-0075/97	730.821 PTAS. (DECRETO 2190/95) 950.067 PTAS. (DECRETO 51/96)
BARBERA SAN MIGUEL DIEGO JOSE OLVERA PACHECO DOLORES	11-1-0075/97	738.891 PTAS. (DECRETO 2190/95) 960.559 PTAS. (DECRETO 51/96)
BAREA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO JIMENEZ SANTANA MONSERRAT	11-1-0075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95) 649.787 PTAS. (DECRETO 51/96)
CABEZA CABEZA JOAQUIN BASALLOTE MANZANARES ANA	11-1-0075/97	775.303 PTAS. (DECRETO 2190/95)
DOMINGUEZ FLORIAN JOSE MARIA PIZANO FREIRE ROSARIO	11-1-0075/97	738.891 PTAS. (DECRETO 2190/95) 591.113 PTAS. (DECRETO 51/96)
FRANCO SANTOS JOSE MARIA MOYA RUSO CONCEPCION	11-1-0075/97	775.303 PTAS. (DECRETO 2190/95) 620.242 PTAS. (DECRETO 51/96)
HERNANDEZ CORTES JULIAN SANCHEZ PEREZ MARIA JESUS	11-1-0075/97	744.552 PTAS. (DECRETO 2190/95) 595.641 PTAS. (DECRETO 51/96)
MARISCAL RODRIGUEZ ENRIQUE VILLOT ASTORGA BELEN	11-1-0075/97	737.210 PTAS. (DECRETO 2190/95) 958.373 PTAS. (DECRETO 51/96)
MASSO MUÑOZ JOSE	11-1-0075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MAYAN LOJO JOSE LUIS MERELO CARMONA ROSARIO	11-1-0075/97	737.210 PTAS. (DECRETO 2190/95) 589.788 PTAS. (DECRETO 51/96)
OTERO RUEDA JUAN MANUEL MELLADO ORDOÑEZ JULIA	11-1-0075/97	741.918 PTAS. (DECRETO 2190/95) 964.493 PTAS. (DECRETO 51/96)
RUIZ GORT ANGELA	11-1-0075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95) 649.787 PTAS. (DECRETO 51/96)
RUIZ GORT LUCIA	11-1-0075/97	775.303 PTAS. (DECRETO 2190/95) 620.242 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA JIMENEZ CORDON ANA	11-1-0075/97	729.588 PTAS. (DECRETO 2190/95) 948.464 PTAS. (DECRETO 51/96)
SEQUERA ESTEVEZ ANGEL LUIS GALLARDO MARQUEZ NATALIA	11-1-0075/97	745.561 PTAS. (DECRETO 2190/95) 969.229 PTAS. (DECRETO 51/96)
TRECHERA MOLINILLO JUAN PEDRO LOPEZ VELAZQUEZ JOSEFA	11-1-075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95) 649.787 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ BONILLA JESUS ORTEGA SANCHEZ BEATRIZ	11-1-0103/96	749.118 PTAS. (DECRETO 2190/95) 599.294 PTAS. (DECRETO 51/96)

Cádiz, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 728/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan José Romero Ariza recurso contencioso-administrativo núm. 728/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 782/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Julián Jesús Morales Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 782/01 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 31.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 759/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Morales Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 759/01 contra la Resolución 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de

servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de febrero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 747/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Estrella Vidal Caputto recurso contencioso-administrativo núm. 747/01 contra la Resolución de 27.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir posibles vacantes durante el curso 2001-2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 685/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Carmen Molina Rueda recurso contencioso-administrativo núm. 685/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 5 de febrero de 2002 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Juan del Puerto.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva, que asciende a siete millones quinientas treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (7.538.750 ptas.). A los efectos de financiar el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Juan del Puerto:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 7.538.750 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad, y a la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios y las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 79.078.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 100.171.000 ptas. (Plan concertado)

- D. G. Bienestar Social: 2.100.000 ptas.
Ayudas económicas familiares: 2.100.000 ptas.

Total MAS más CA: 184.854.886 ptas.
Ayuntamiento. 255.033.785 ptas.
Total Convenio: 441.988.671 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.
Financiación:

M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 169.421.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 214.611.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 72.200.000 ptas.

Atención social de temporeros y sus familias: 54.900.000 ptas.

Atención a inmigrantes temporeros: 16.800.000 ptas.

Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones: 500.000 ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 26.050.474 ptas.

Intervención y promoción familiar: 15.960.500 ptas.

Ayudas económicas familiares: 10.089.974 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 47.000.000 de ptas.

Programa para mayores: 21.000.000 de ptas.

Mantenimiento de centros de día de mayores: 23.000.000 de ptas.

Equipamiento de centros de día de mayores: 3.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 529.282.474 ptas.

Diputación: 840.489.026 ptas.

Total Convenio: 1.369.771.500 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.
Financiación:

M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 197.750.950 ptas. (Plan Concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 250.501.000 ptas. (Plan Concertado).

Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 788.790 ptas.

Programa de atención a menores: 788.790 ptas

Total MAS más CA: 449.040.740 ptas.

Diputación: 576.376.183 ptas.

Total Convenio: 1.025.416.923 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 23.937.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 30.321.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.

Programa para atención a menores: 400.000 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.000.000 de ptas.

Programa de personas mayores: 1.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 55.658.000 ptas.
Ayuntamiento: 104.016.620 ptas.
Total Convenio: 159.674.620 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 11.378.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales: 14.412.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 200.000 ptas.
Programa para atención a menores 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 25.990.000 ptas.
Ayuntamiento: 84.655.290 ptas.
Total Convenio: 110.645.290 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 32.209.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales: 40.801.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 450.000 ptas.
Programa para atención a menores: 450.000 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.500.000 ptas.
Mantenimiento Centro de Día Mayores Fuente del Rey y Montequinto: 1.500.000 ptas.

Total MAS más CA: 74.960.000 ptas.
Ayuntamiento: 107.940.829 ptas.
Total Convenio: 182.900.829 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 240.286.000 ptas. (Plan Concertado).
Consejería de Asuntos Sociales: 304.379.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 1.000.000 de ptas.
Programa Temporeros en su destino: 1.000.000 de ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 1.567.500 ptas.
Programa para atención a menores: 1.567.500 ptas.

Total MAS más CA: 547.232.500 ptas.
Ayuntamiento: 882.526.432 ptas.
Total Convenio: 1.429.758.932 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 15.249.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales: 19.317.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 325.000 ptas.
Programa para atención a menores: 325.000 ptas.

Total MAS más CAS: 34.891.000 ptas.
Ayuntamiento: 48.039.955 ptas.
Total Convenio: 82.930.955 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.345.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales: 11.838.000 ptas. (Plan concertado).
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.
Programa para atención a menores: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 21.383.000 ptas.
Ayuntamiento: 50.824.818 ptas.
Total Convenio: 72.207.818 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para las obras de ampliación del Centro Social Polivalente de San Bartolomé de la Torre.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva, que asciende a siete millones quinientas treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas (7.538.750 ptas). A los efectos de financiar las obras de ampliación del Centro Social Polivalente de San Bartolomé de la Torre:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 7.538.750 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad y a la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios y las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción

dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Málaga, que asciende a dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientas cincuenta pesetas (16.440.550 ptas.). A los efectos de financiar la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 10.000.000 de ptas.

Aportación Diputación Provincial de Málaga: 6.440.550 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad y a la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios y las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad al siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de Tres Centros de Servicios Sociales (San Jerónimo, Los Bermejales y Torreblanca)

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 135.000.000 de ptas.
Esta cantidad se hará efectiva en cuatro anualidades de la siguiente forma:

Ejercicio 2001: 5.000.000 de ptas.
Ejercicio 2002: 20.000.000 de ptas.

Ejercicio 2003: 50.000.000 de ptas.
Ejercicio 2004: 60.000.000 de ptas.

- Ayuntamiento de Sevilla; 135.000.000 de ptas.

Total Convenio: 270.000.000 de ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la cual se da publicidad a la concesión y cuantía de una subvención de carácter excepcional en materia de voluntariado social a la entidad Fundación Forja XXI.

Por la presente, se da publicidad a la subvención de carácter excepcional, mediante Convenio específico de colaboración en materia de voluntariado social con la entidad Fundación Forja XXI.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Por todo ello, se procede a dar publicidad:

Entidad: Fundación Forja XXI.

Programa: Organización Jornadas Voluntariado Social.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de voluntariado privado.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de voluntariado (privado).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46000.22V.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las

subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Alternativas.
Localidad: San Roque.
Cantidad: 1.050.000 ptas. (6.310,63 €).

Cádiz, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de ciudades sin drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de ciudades sin drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Ayuntamiento.
Localidad: Ubrique.
Cantidad: 1.400.000 ptas. (8.414,17 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de voluntariado privado.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de voluntariado (privado).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46000.22V.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Abril.
Localidad: San Roque.
Cantidad: 1.100.000 ptas. (6.611,13 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de voluntariado privado.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de voluntariado (privado).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46000.22V.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Victoria Kent.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 1.250.000 ptas. (7.512,65 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de diciembre, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de diciembre de 2001, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 1026/2000. (PD. 121/2002).

NIG: 2906737C20000000496.
 Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 1026/2000.
 Asunto: 400172/2000.
 Autos de: Juicio de Cognición 34/1997.
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. Cuatro de Torremolinos.

Apelante: Angel Camacho Aza.
 Procurador:
 Abogado: Campos Germain, Joaquín.
 Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Antonio de Padua López Molina y Cipriano Miguel Jorroto Hernández.
 Procurador: Ballenilla Ros, Pedro.
 Abogado: Palacios Muñoz, Emilio.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1026/00, dimanante del juicio de cognición núm. 34/97 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 622

En la ciudad de Málaga, a 3 de septiembre de 2001.

Vistos en grado de apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición núm. 34-97 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Angel Camacho Aza, representado por el Procurador don José Manuel Criado Romero y defendido por el Letrado don Joaquín Campos Germain, contra don Antonio de Padua López Molina, declarado en rebeldía, Banco Exterior de España, S.A., hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y don Cipriano Miguel Jorroto Hernández, representados por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y defendidos por el Letrado don Emilio Palacios Muñoz, pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

FALLAMOS

Que, revocando la sentencia apelada y estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don Antonio de Padua López Molina, don Cipriano Miguel Jorroto Hernández y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a abonar solidariamente al demandante don Angel Camacho Aza la suma de 435.589 pesetas, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas de la primera instancia, sin expresa imposición de las del recurso a ninguna de las partes.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado, declarado en rebeldía, don Antonio de Padua López Molina, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a doce de noviembre de 2001.- La Secretaria, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de adjudicación de contrato de arrendamiento, mediante adquisición directa, de local para sede de la Unidad de Policía Autónoma en esta provincia.

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo contratante: Consejería de Gobernación-Delegación del Gobierno en Córdoba.
 Número de expediente: CO-Arrendamiento-1/01.
2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: De arrendamiento de local.
 Objeto: Local para sede de la Unidad de Policía Autónoma en Córdoba, situado en Avda. Gran Capitán núm. 33.
3. Tramitación.

Forma: Contrato de arrendamiento mediante adquisición directa.

4. Presupuesto.

Mensualidad: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) (incluidos gastos de Comunidad, IVA y demás tributos). Nueve mil quince euros y dieciocho céntimos (9.015,18 euros).

5. Adjudicación.

Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2001.

Duración: 2 años y 9 meses.

Finalización: 31 de agosto de 2004.

Contratista: Mediateca Gran Capitán, Sociedad Limitada.
 Nacionalidad: Española.

Córdoba, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante, procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2000-0198-04-01 (S-72704-ADMO-1X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de hardware y software para el manejo de información gráfica de proyectos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 9 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve millones quinientas ochenta mil pesetas (29.580.000 ptas.). Ciento setenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (177.779,38 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintiocho millones novecientas cincuenta mil pesetas (28.950.000 ptas.). Ciento setenta y tres mil novecientos noventa y tres euros (173.993 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2001-1230-01-30.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales para la COPT.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad al concurrir el supuesto establecido en el art. 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diecisiete millones seiscientos nueve mil quinientas ochenta pesetas (17.609.580 ptas.), ciento cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (105.835,68 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Bull (España), S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Diecisiete millones seiscientos nueve mil quinientas ochenta pesetas (17.609.580 ptas.), ciento cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (105.835,68 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2000-1517-10-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Control de calidad y formación del máster de edición del mapa digital de Andalucía 1:10.000 en las provincias de Jaén, Granada y Almería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 25 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.), cincuenta y siete mil noventa y seis euros con quince céntimos (57.096,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Torrecillas Lozano, Cristina.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Nueve millones veinticinco mil pesetas (9.025.000 ptas.), cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (54.241,34 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: MA-89/02-A.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación y ampliación del Palacio Consistorial de Antequera (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 68, de 16 de junio de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos cincuenta millones ochenta mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (750.080.348 ptas.), cuatro millones quinientos ocho mil setenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (4.508.073,69 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Construcciones Miguel Rebollo, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Setecientos cinco millones setenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas (705.075.525 ptas.), cuatro millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (4.237.589,25 euros).

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2001-1538-03-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio previo para la implantación de un centro de transportes de mercancías en Lucena.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 91, de 9 de agosto de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.), cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos (54.091,09 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Consultrans, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Siete millones novecientos sesenta y cinco mil pesetas (7.965.000 ptas.), cuarenta y siete mil ochocientos setenta euros con sesenta y un céntimos (47.870,61 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras de que indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
- Expte.: 2000-0141-01-11 (01-CA-1329-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la ctra. A-382, de Jerez de la Frontera a Antequera, p.k. 97+000 al p.k. 112+000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.999.999 pesetas (901.518,15 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 130.184.999 pesetas (782.427,60 euros).

- Expte.: 2001-2111-05-05 (02-CA-1367-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la ctra. A-373, pp.kk. 18+000 al 23+000 y del pp.kk. 32+000 al 43+000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 159.999.948 pesetas (961.619,06 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Salvador Rus López Constr., S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 144.799.950 pesetas (870.265,23 euros).

Expte.: 2001-2123-13-01 (01-CA-1387-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme existente en la A-381, p.k. 43+000 al p.k. 59+000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 178.699.632 pesetas (1.074.006,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Salvador Rus López Constr., S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 162.454.211 pesetas (976.369,47 euros).

Cádiz, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2001-1902-07-01 (AR54606RPV01G).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras,

b) Descripción del contrato: Reparación del muro en el grupo de 39 Vvdas. de VPO en Loja (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de fecha 21.8.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 18.827.577 pesetas (113.156,02 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2001.

b) Contratista: Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. (SITE).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 17.133.095 pesetas (102.971,98 euros).

Expte.: 2001-1902-11-01 (AR54603RPV01G).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación de 70 Vvdas. en Ugíjar (Granada), GR-99/03-P.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de fecha 21.8.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.657.295 pesetas (304.456,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2001.

b) Contratista: Construcciones Martínez y Ortega, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 47.617.857 pesetas (286.189,08 euros).

Expte.: 2001-1902-09-01 (AR54205RPV01G).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación en grupo de 70 Vvdas., La Rábida, en Albuñol (Granada), GR-97/05-P.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de fecha 21.8.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 63.647.718 pesetas (382.530,49 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2001.

b) Contratista: Coroyfer, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 57.919.424 pesetas (348.102,75 euros).

Granada, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2001-2111-06-05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Deslizamiento en la A-367, p.k. 16 t.m. Cuevas del Becerro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y cuatro millones seiscientos once mil ciento cuarenta y cinco pesetas (34.611.145 ptas.). Doscientos ocho mil diecisiete euros con diecisiete céntimos (208.017,17 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Contrat. Ingeniería y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta millones ciento once mil trescientas cuarenta y una pesetas (30.111.341 ptas.). Ciento ochenta mil novecientos setenta y dos euros con ochenta céntimos (180.972,80 euros).

Málaga, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2000-0150-01-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Corrección de corrimiento en la MA-104, p.k. 9+040 al p.k. 9+150.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta millones ciento dos mil novecientos veintiocho pesetas (60.102.928 ptas.). Trescientos sesenta y un mil doscientos veinticinco euros con ochenta y siete céntimos (361.225,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. (SITE).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho millones cuatrocientas veinte mil cuarenta y seis pesetas (58.420.046 ptas.). Trescientos cincuenta y un mil ciento once euros con cincuenta y cinco céntimos (351.111,55 euros).

Málaga, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2001-2111-06-04 (02-MA-1388-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-365 (La Roda de Andalucía a Campillos) del p.k. 10,90 al p.k. 19,90. Tramo: Sierra de Yeguas (Campillos).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 95.000.000 de pesetas (570.961,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Masfalt, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 82.190.000 pesetas (493.971,85 euros).

Expte.: 2000-0150-01-12 (02-MA-1345-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Corrección de corrimiento en la A-343, p.k. 52,42, t.m. de Pizarra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 39.779.806 pesetas (239.081,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 32.794.472 pesetas (197.098,75 euros).

Málaga, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 118/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: Castelar, 22. C.P. 41001.

Tfno.: 95/503.62.00. Fax: 95/503.62.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza ordinaria de la Biblioteca Pública de Sevilla, Infanta Elena.

b) Número de expediente: C.01.008.CS.41.SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.586,23 euros (ciento diez mil quinientos ochenta y seis euros con veintitrés céntimos).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Plazo de ejecución: Dos años a partir de la firma del contrato.

7. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

8. Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, documentación técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Delegación Provincial de Cultura.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

10. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

Fecha y hora: A las 13 horas del séptimo día natural después de la fecha límite de presentación de ofertas y, si el día es inhábil, se traslada al inmediato día hábil.

11. Otras informaciones.

a) Forma de pago: Mensual.

b) Forma jurídica de las uniones temporales de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 10, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 119/2002).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: Castelar, 22. C.P. 41001.

Tfno.: 95/503.62.00. Fax: 95/503.62.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Vigilancia y Seguridad de la Biblioteca Pública de Sevilla Infanta Elena.

b) Número de expediente: C.01.009.CS.41.SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.196,57 euros (ciento diecinueve mil ciento noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

7. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

8. Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, documentación técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Delegación Provincial de Cultura.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

10. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

Fecha y hora: A las 13 horas del séptimo día natural después de la fecha límite de presentación de ofertas y, si el día es inhábil, se traslada al inmediato día hábil.

11. Otras informaciones.

a) Forma de pago: Mensual.

b) Forma jurídica de las uniones temporales de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha, y en el lugar indicado en el punto 10, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

A) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: OE-6/01.

B) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: Obras de rehabilitación y readaptación del Centro de internamiento de menores infractores de Oria (Almería).

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Emergencia.

D) Importe de adjudicación: 100.000.000 de pesetas (cien millones de pesetas).

E) Adjudicación:

Fecha: 30 de noviembre de 2001.

Adjudicatario: Viuda de F. Gutiérrez, S.A., e Icono Consultores, S.A.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

A) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: OE-3/01.

B) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: Obras de reforma y adecuación del Centro de internamiento de menores infractores «San Francisco de Asís», de Torremolinos (Málaga).

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Emergencia.

D) Importe de adjudicación: 150.000.000 de pesetas (ciento cincuenta millones de pesetas).

E) Adjudicación:

Fecha: 2 de octubre de 2001.

Adjudicatario: Apropyco, S.L.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 01/05988.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 01/05988.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de un escáner digital de alta resolución para microscopio electrónico Philips con destino al Servicio de Microscopía Electrónica.

c) Lote:

d) BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.2001.

b) Contratista: FEI Microscopía España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 01/09054.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 01/09054.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro e instalación de sistemas de correo electrónico tolerantes a fallos. Red Redius. Servicio de Investigación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.318.214 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.2001.

b) Contratista: Silicon Computer Internacional, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.318.214 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
A28017143	PHILIPS IBERICA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/7159
Documento:	0291410102776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1728	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A41021841	TE PE SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10541
Documento:	0291410136263	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4416	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A41539990	EDICIONES EL RIO SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4544
Documento:	0291410099373	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1478	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41267261	RECREATIVOS CASTILLEJA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8433
Documento:	0291410128046	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3657	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41380981	RECREATIVOS J.B.R. SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7804
Documento:	0291410116471	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2733	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41389818	SUR JUEGO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12882
Documento:	0291410146106	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5185	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11479
Documento: 0291410138844	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4656	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8420
Documento: 0291410128493	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3712	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41496431	ARACELI M R SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7986
Documento: 0291410123846	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3229	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41640962	TRANS BIZCOCHO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8149
Documento: 0291410125176	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3368	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41693250	AUTOMATICOS MAIRENA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11488
Documento: 0291410138695	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4645	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41918632	AUTOMATICOS DELGON SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6878
Documento: 0291410109015	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2099	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41918632	AUTOMATICOS DELGON SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7173
Documento: 0291410116970	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2776	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
F41540337	SOC COOP ANDALUZA DE VIVIENDAS "AMARTE"	NOTIFICA-EH4101-2001/7521
Documento: 0291410117232	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2799	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
F41576190	LA UNION DE SANTIPONCE SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2001/8289
Documento: 0291410124232	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3272	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
X2444922E	CISSE YAKOUBE	NOTIFICA-EH4101-2001/4204
Documento: 0291410084725	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/337	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
08678073N	GONZALEZ GABALDON PEDRO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8188
Documento: 0291410124311	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3283	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
23655817H	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/10634
Documento: 0291410137331	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4518	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24762149G	GARCIA ALARCON FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/10731
Documento: 0291410138083	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4583	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
25681735G	FERNANDEZ SANCHEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/4386
Documento: 0291410077700	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/5742	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27273676T	MEJIAS GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11281
Documento: 0291410140332	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4786	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
2727353P	DOMINGUEZ CANCHADO GERVASIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9575
Documento: 0291410133271	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4136	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27280537F	MORENO CEPEDA, M MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/4722
Documento: 0291410090955	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/884	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27302858H	MORA CHACON, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/10524
Documento: 0291410135992	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4391	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E
27304766V	VIVAS GUERRERO EUGENIO	NOTIFICA-EH4101-2001/10881
Documento: 0291410138135	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4588	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27304824Y	GALLARDO RIVERA EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/10724
Documento: 0291410137112	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4499	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27676827F	YEDRO ORTEGA LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2001/5618
Documento: 0291410091533	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/940	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27775022S	PAREJO SANCHEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/4368
Documento: 0291410096521	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1318	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27872593C	SERRANO RODRIGUEZ ROSA	NOTIFICA-EH4101-2001/8283
Documento: 0291410127373	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3575	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27883154R	OLLERO MARTINEZ PISON OTILIA	NOTIFICA-EH4101-2001/8154
Documento: 0291410125264	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3378	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27884082D	MOLERO LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/8823
Documento: 0291410125334	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3384	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27949612N	LIÑAN CONTRERAS ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2001/1935
Documento: 0291410083772	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/257	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27992861K	LORA AGREDANO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/6959
Documento: 0291410113461	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2528	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28225610X	LOBATO FLORES BENITO	NOTIFICA-EH4101-2001/4390
Documento: 0291410090151	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/807	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28235079A	PEÑUELAS GOMEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/6094
Documento: 0291410110616	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2241	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28251616A	GONZALEZ MARTINEZ ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3591
Documento: 0291410089555	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/758	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28267740G	GUERRERO CABELLO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/7735
Documento: 0291410121143	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2991	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28295402C	HIJOSA CORPAS MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/5930
Documento: 0291410109155	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2110	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28300810T	MANZANO RAMOS VICTORIANO	NOTIFICA-EH4101-2001/8423
Documento: 0291410132623	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4073	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28352369Q	CUBILES VILCHE ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11241
Documento: 0291410138573	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4633	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28374317E	LECAROZ GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/10148
Documento: 0291410134276	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4247	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28385490V	BONILLA MARTINEZ RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6953
Documento: 0291410113766	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2553	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E
28388652M	BLANCA LUQUE MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2001/10704
Documento:	0291410137776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4554	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28389000P	CALLE PICAMILL ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/12093
Documento:	0291410141915	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4902	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28390858A	MORUGAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/11688
Documento:	0291410141434	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4860	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28401426Z	GOMEZ GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2001/10866
Documento:	0291410138004	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4575	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28405987K	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/7503
Documento:	0291410117056	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2782	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28484961J	ACEVEDO PEREZ ALVARO	NOTIFICA-EH4101-2001/4245
Documento:	0291410093326	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1102	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28503731S	ROJO ALONSO -CASO IGNACIO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/11961
Documento:	0291410141802	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4890	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28525420S	MUÑOZ VAZQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/8744
Documento:	0291410127872	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3637	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28535588V	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/5521
Documento:	0291410103774	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1816	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28546401C	BERJANO ARENADO PURIFICACION	NOTIFICA-EH4101-2001/7807
Documento:	0291410121484	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3018	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28569735D	QUINTERO PINTIADO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6175
Documento:	0291410105901	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2040	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28586294P	MORENO MOYA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2001/6965
Documento:	0291410113522	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2532	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28597786T	ROMERO ALONSO YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2001/10104
Documento:	0291410134714	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4282	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28688431W	ALVAREZ MORALES VICENTE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6089
Documento:	0291410110451	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2228	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28688482F	AFANADOR BELLIDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/9025
Documento:	0291410129911	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3860	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28878805M	JIMENEZ PONCE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/10567
Documento:	0291410136640	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4451	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29777034S	VAZQUEZ GOMEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/10653
Documento:	0291410136175	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4407	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30471483W	JIMENEZ LUNA ISIDORO ISIDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/5363
Documento:	0291410092032	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/976	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
34055651B	SANCHEZ BEJARANO JULIO ROMAN	NOTIFICA-EH4101-2001/10572
Documento:	0291410136710	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4458	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
34077718K	SANCHEZ MARIN, MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2001/11275
Documento:	0291410140375	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4786	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
45651067T	OLIAS ESPEJO FATIMA	NOTIFICA-EH4101-2001/5784
Documento:	0291410104133	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1847	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
45655304M	ESCOBAR MARTIN, JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/6552
Documento:	0291410111885	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2366	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75273122X	PEREZ MORENO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/10438
Documento:	0291410135283	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4322	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75280845M	PORTILLO CAMACHO PATROCINIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9894
Documento:	0291410134976	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4306	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75288280B	ALVAREZ RUIZ ARACELI	NOTIFICA-EH4101-2001/8609
Documento:	0291410128475	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3709	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75348750Z	GAVIÑO ROMERO EUSEBIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11234
Documento:	0291410138591	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4635	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E
A28007714	LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SOBRE LA VID	NOTIFICA-EH4101-2001/9226
Documento:	0161410036562	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1993/23292	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2001/7129
Documento:	0100410300263	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41222530	THALO BROKER INMOBILIARIA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4980
Documento:	0161410029173	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1989/4205	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41237538	ANDALSUR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/3854
Documento:	0101410530605	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/86834	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41238791	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO SA	NOTIFICA-EH4101-2001/6670
Documento:	0101410541794	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/30889	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41238791	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO SA	NOTIFICA-EH4101-2001/7769
Documento:	0101410563255	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/73919	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41409533	GESTI-UCASA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8487
Documento:	0101410560984	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/5474	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41668872	SCANOMAT ESPAÑA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8667
Documento:	0101410563905	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/25787	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A59444885	PELEGE CALONGE, SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10240
Documento:	0101410576910	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/89364	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8117
Documento:	0101410565034	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/20646	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
B11363801	CORPORACION ALIMENTARIA 5 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10799	B81553927	MARPEPOR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5088
Documento: 0101410587725	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410540181	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/62	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/103545	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41282542	CARPINTERIA AMORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5434	F41074873	CONSTRUCCIONES SAGOD SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2001/6717
Documento: 0101410548121	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410549643	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/66980	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/54374	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41282542	CARPINTERIA AMORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5435	F41727595	LAS GUARDAS S COOP AND DE VIVIENDAS	NOTIFICA-EH4101-2001/6598
Documento: 0101410548102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410032504	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/66980	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2134	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41289737	INVERLET SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11375	G41200429	ASOC DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA	NOTIFICA-EH4101-2001/7160
Documento: 0101410592166	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410000490	Descripción: LIQ. TASA RIFAS, TOMBOLAS...	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/61577	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41352220	GRESBA=O,S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/7091	L4110288G	BENAVENTE GOMEZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2001/5829
Documento: 0101410551405	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0121410008066	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/46380	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2879	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41417528	ENALPA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6621	M4100470F	URRA PELAYO MARINA	NOTIFICA-EH4101-2001/11050
Documento: 0161410032180	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410579176	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/35765	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33602	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7470	X1665157A	ROSA RIVERA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2001/6774
Documento: 0101410557900	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410548160	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/36354	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/222893	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41477555	ANDRES NARANJO ESPINOSA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8865	X1665157A	ROSA RIVERA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2001/9204
Documento: 0101410569921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410566872	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6695	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/96074	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41698432	PALRIMA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5094	05210384X	EZQUERRA HERMOSILLA CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/11007
Documento: 0101410531013	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410583313	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8536	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/100793	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41719360	HERMECONS EMPRESA CONSTRUCTORA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8938	05234085K	TORO SANCHEZ VICENTE ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/10974
Documento: 0101410566002	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410590356	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74398	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/9908	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41719360	HERMECONS EMPRESA CONSTRUCTORA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8939	05370086T	GOMEZ MERODIO NIETO M ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/10271
Documento: 0101410565605	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410580260	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74400	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68288	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41722513	CONSTRUCCIONES LOS OLIVILLOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/9481	13009460Q	PUEYO LOPEZ CONSUELO	NOTIFICA-EH4101-2001/11747
Documento: 0101410573124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410056751	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/91756	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/19	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41722513	CONSTRUCCIONES LOS OLIVILLOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/9482	24999717M	TOLEDO SEGURA NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11537
Documento: 0101410573115	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410056533	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/91756	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/610	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41732140	LLOPIS Y MEGIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5310	27284138C	FERNANDEZ MORENO, MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8867
Documento: 0101410540656	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410570110	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5018	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6780	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41758293	LEUVER SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6265	27287372B	ESCORZA RODRIGUEZ ALEJANDRO GREGORIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9263
Documento: 0101410542436	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410565021	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/45654	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/11138	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41813536	OCP ASESORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7802	27287581J	VELAZQUEZ VELASCO ELENA	NOTIFICA-EH4101-2001/9766
Documento: 0111410051112	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0161410039300	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4752	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/68990	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41919770	INTERGESTION RINCONADA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11303	27297083Q	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6367
Documento: 0101410592103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410549490	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/61565	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/20714	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41927971	INRESE GESTION SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11047	27303227L	PEREZ GOMEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2001/7409
Documento: 0101410579205	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410050430	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2422	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
Documento: 0111410050442	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050494	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050460	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050451	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008443	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008461	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008452	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1298	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27319592P	ROIG NOGALES OVIDIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11554
Documento: 0101410592233	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83141	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27320067T	BEATO ALGARIN MARGARITA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11000
Documento: 0101410583342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/71715	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27612352R	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9926
Documento: 0101410579263	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2448	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27624867G	CACERES SIERRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11359
Documento: 0101410591896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/81609	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27673840X	DAZA BLANCO PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/10269
Documento: 0101410579972	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/62702	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27769670E	MACIAS SALADO CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/9209
Documento: 0101410565726	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/99804	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27789720Q	MOLERO CORO M. DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/6797
Documento: 0101410550921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33831	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27804211V	PIULARCH LLORENTE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8464
Documento: 0101410510816	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/246729	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27811859Y	REINOSO ARENAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6039
Documento: 0101410537805	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77895	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27826555M	SERRANO PORTAL FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/4904
Documento: 0161410028275	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/19417	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27828247H	RAMOS PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8878
Documento: 0101410589815	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7362	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27845777E	VISUERTE JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6748
Documento: 0101410554112	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/36884	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27845777E	VISUERTE JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6752
Documento: 0101410554306	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/37152	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27871431P	RODRIGUEZ LOPEZ ARMANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/8736
Documento: 0101410569276	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2450	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
27901164W	MORA LEIVA ASCENSION	NOTIFICA-EH4101-2001/7995
Documento: 0101410551085	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52815	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27913020J	RIVAS RUIZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/11124
Documento: 0101410590503	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/89110	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27922622R	SIVIANES FUENTES ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8448
Documento: 0101410565505	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/210371	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27948570M	SANCHEZ GARCIA MOVELLAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/11779
Documento: 0111410057973	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/395	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161410048714	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/395	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27974979X	IBAÑEZ LOPEZ CAÑIZARES CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/11494
Documento: 0111410055510	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5167	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410055654	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5167	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27991049A	GALLEGO CAMPOS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9682
Documento: 0101410572354	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/49942	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28080766C	DIAZ SERRANO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9968
Documento: 0101410574126	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/42506	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28294876T	DELGADO TORRES MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/8040
Documento: 0121410008505	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008523	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008541	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008531	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121410008514	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28305883J	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/10072
Documento: 0101410575920	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/103824	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28306856C	SAINZ PEREZ REMEDIOS	NOTIFICA-EH4101-2001/9256
Documento: 0161410033316	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/106352	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28317060N	PEREZ ROLDAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/10961
Documento: 0101410588514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/54455	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28349752K	MARIN DOMINGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2001/8483
Documento: 0101410560454	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3434	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28357681S	GAMEZ CAÑO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6633
Documento: 0101410548034	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/264104	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28357847C	RODRIGUEZ ARAMBURU OSCAR	NOTIFICA-EH4101-2001/7368
Documento: 0111410050201	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050210	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
Documento: 0111410050235	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050244	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050253	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410050226	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361417W GUERRERO BORREGUERO MANUEL		NOTIFICA-EH4101-2001/1710
Documento: 0101410512131	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/251109	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28380946G BORRERO BECA BEATRIZ		NOTIFICA-EH4101-2001/10849
Documento: 0161410042364	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/48668	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28436714C FERNANDEZ GARCIA ADELINA		NOTIFICA-EH4101-2001/9928
Documento: 0101410579290	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4471	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28456418J GALLARDO RODRIGUEZ MIGUEL		NOTIFICA-EH4101-2001/11122
Documento: 0101410590412	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/87180	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28458372N VENEGAS AMO JUAN ANTONIO		NOTIFICA-EH4101-2001/9573
Documento: 0101410569422	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3033	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28460829P MALVIS BESTILLEIRO JOSE MANUEL		NOTIFICA-EH4101-2001/11242
Documento: 0161410041136	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/47671	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28475876J RUIZ MORALES SANTIAGO		NOTIFICA-EH4101-2001/3753
Documento: 0101410521912	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12741	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28479720Q ALVAREZ ARCOS FRANCISCO JAVIER		NOTIFICA-EH4101-2001/6325
Documento: 0101410541201	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/76062	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28485505M SALAS LOPEZ LUCIA		NOTIFICA-EH4101-2001/7291
Documento: 0111410049454	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3160	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049463	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3160	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049481	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3160	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049496	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3160	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049472	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3160	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28485505M SALAS LOPEZ LUCIA		NOTIFICA-EH4101-2001/7293
Documento: 0111410049176	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4433	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049223	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4433	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049185	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4433	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049194	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4433	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410049203	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4433	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
Documento: 0111410049212	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4433	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28499059N GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL		NOTIFICA-EH4101-2001/11515
Documento: 0101410592586	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/55602	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28500228P RODRIGUEZ PEREZ BENITO		NOTIFICA-EH4101-2001/4600
Documento: 0101410537251	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/55808	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28503169M CANO FERNANDEZ ANTONIO		NOTIFICA-EH4101-2001/6017
Documento: 0101410517095	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/9758	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28505951G GUTIERREZ BECERRA, MARIA CARMEN		NOTIFICA-EH4101-2001/8044
Documento: 0111410051505	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5827	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28509382P RODRIGUEZ CARRASCO LORENZO		NOTIFICA-EH4101-2001/9704
Documento: 0101410569286	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/31654	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28509449Y LARA MORATO JOSE		NOTIFICA-EH4101-2001/11282
Documento: 0101410591771	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/85634	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28516079N BAYON MENDOZA MARIA CARMEN		NOTIFICA-EH4101-2001/5348
Documento: 0101410539511	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52772	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28518512F GARCIA CARDOSO JOSE LUIS		NOTIFICA-EH4101-2001/5416
Documento: 0161410031431	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/82956	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28538705Y MARIN MORALES M CARMEN		NOTIFICA-EH4101-2001/4925
Documento: 0161410028446	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/22855	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28551391L RUIZ CABELLO SANCHEZ SARACHAGA FRANCISCO		NOTIFICA-EH4101-2001/11417
Documento: 0101410592124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2000/34960	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28553537A JIMENEZ GOMEZ JOSE PEDRO		NOTIFICA-EH4101-2001/7661
Documento: 0101410555105	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28562752H BARRERO ORTEGA MANUEL		NOTIFICA-EH4101-2001/8102
Documento: 0101410560756	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6577	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28564641K DIAZ DEL RIO HERNANDO ANGEL		NOTIFICA-EH4101-2001/10995
Documento: 0101410588536	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52721	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28564896T ROJAS GALLARDO ANTONIO		NOTIFICA-EH4101-2001/3544
Documento: 0101410523030	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12499	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28568143G GUTIERREZ RODRIGUEZ MATILDE		NOTIFICA-EH4101-2001/7669
Documento: 0101410554752	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8939	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28570390C MESA ALONSO ROSA MARIA		NOTIFICA-EH4101-2001/8493
Documento: 0101410560695	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28573935T ANTONA CEMPELLIN, SHEILA		NOTIFICA-EH4101-2001/9151
Documento: 0101410570201	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/13611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
28577115Y	HERRERO SEGURA JUSTO	NOTIFICA-EH4101-2001/6695	28893779Y	RODRIGUEZ DELGADO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5468
Documento: 0101410548834	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410547444	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/38472	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/16807	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28583255M	MARTINEZ DIAZ, JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/6711	28917576K	MARQUEZ GARCIA, JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/7898
Documento: 0101410552691	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410548051	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/515866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33426	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28601964S	SAAVEDRA IGLESIAS EMILIA	NOTIFICA-EH4101-2001/7777	28931006L	RAMIREZ CASTILLO, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3976
Documento: 0101410563950	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410530723	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/17752	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/46506	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28636810Q	BERNAL DIAZ DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11704	29363882N	PECELLIN ORTEGA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/1760
Documento: 0121410008982	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0101410511115	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1397	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/50054	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28653754D	AVIÑO NAVARRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11183	29410211L	HIDALGO SANCHEZ ARTURO	NOTIFICA-EH4101-2001/11118
Documento: 0101410576860	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410590463	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/273672	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/85590	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28654779E	LOBOS CABRERA, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6729	29477684X	CARRO VALDES-HEVIA, ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11127
Documento: 0101410554370	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410047203	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/14930	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28659522G	NARANJO GONZALEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9954	Documento: 0161410047264	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0101410566630	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/35270	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0161410047212	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
28663278B	GONZALEZ VALLEJO EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8346	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410565436	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410047230	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/699	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28677643R	CABRERA RINCON CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/7012	Documento: 0161410047246	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0101410553296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/19778	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		29736450A	CALERO BERNAL FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/10239
28690664G	GONZALEZ DOMINGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5294	Documento: 0101410578760	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410539122	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/80961	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248206	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		29777232Y	BERNABEU MESA JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5175
28695057G	CAPITAS ZAFRA, MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2001/7011	Documento: 0101410538904	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410553242	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/78328	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/19731	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		29787021C	LEON LEAL ROGELIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6370
28708711L	RICARD THIERS MICHELE	NOTIFICA-EH4101-2001/4618	Documento: 0101410542406	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410537495	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25664	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84708	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		29788312T	MONTES GALNARES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11522
28757225A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEJO	NOTIFICA-EH4101-2001/11576	Documento: 0111410056131	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410593752	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1994/3608	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/78080	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		30471483W	JIMENEZ LUNA ISIDORO ISIDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/4058
28791459J	CABRERA NAVARRO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/7694	Documento: 0161410028041	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0101410555305	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/44570	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40958	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		31182440Y	LAGE GALLE ROQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/10071
28858226B	DOMINGUEZ PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6040	Documento: 0101410566665	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410537795	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/103158	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/79832	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		31228958H	YRAYZOZ ARANDA MIGUEL IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6324
28859833P	RINCON ESCALERA ESTEBAN	NOTIFICA-EH4101-2001/7916	Documento: 0101410541216	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410551115	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/76059	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/38576	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		31506679Z	CRUCES SANCHEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/9893
28870256N	SALVAT CALDERON FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/6872	Documento: 0161410039183	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
Documento: 0101410550975	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/16495	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/278388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		31848599Q	CANTERO GIL JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7442
28893194L	BALBUENA LUNA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8873	Documento: 0101410557185	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410569680	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/22884	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7008	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA				

NIF	Nombre	R.U.E
34055364T	MARTINEZ CARRANZA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8358
Documento: 0101410562582	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/1998	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
36901087W	REBOLLO LLAMAS ANSELMO	NOTIFICA-EH4101-2001/6360
Documento: 0101410551246	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/9681	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
36962895D	LUQUE LEDESMA, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11879
Documento: 0161410047430	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/260330	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
36962895D	LUQUE LEDESMA, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11880
Documento: 0161410047446	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/260330	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
37250054J	GOMEZ CALATAYUD RAMON	NOTIFICA-EH4101-2001/11226
Documento: 0161410045595	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/122894	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
38419118X	RODRIGUEZ MONTERO, MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6501
Documento: 0101410552991	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/11487	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
42771724G	LLAMAS CARRERAS EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11677
Documento: 0101410593261	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/198	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45657471X	LIGENFERT ZAMBRANO, LUISA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/9722
Documento: 0101410568652	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/32840	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52235002R	MORALES RIVERO M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/9841
Documento: 0101410573971	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/246831	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52260802H	IRISO OLIAS ELIAS	NOTIFICA-EH4101-2001/6655
Documento: 0101410549730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/24451	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
73557956T	ESPINOSA RODA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/9257
Documento: 0101410565084	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/2622	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75297497M	RUFINO MAURICIO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8371
Documento: 0101410562506	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2138	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75404660B	MARTINEZ LAMA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2001/10346
Documento: 0101410579823	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/61618	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A4123879I	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO SA	NOTIFICA-EH4101-2001/6670
Documento: 0391410063685	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/30889	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
B4191977O	INTERGESTION RINCONADA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11304
Documento: 0391410085586	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/61565	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
L4110288G	BENAVENTE GOMEZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2001/5830
Documento: 0371410000604	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2879	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27297083Q	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6367
Documento: 0391410060081	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/20714	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E
27624867G	CACERES SIERRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11361
Documento: 0391410089664	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/81609	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
27789720Q	MOLERO CORO M. DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/6797
Documento: 0391410066372	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33831	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
27845777E	VISUERTE JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6748
Documento: 0391410068070	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/36884	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
27845777E	VISUERTE JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6752
Documento: 0391410067930	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/37152	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28460273G	PORTILLO FLORES RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11214
Documento: 0391410083942	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/101297	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28509449Y	LARA MORATO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/11284
Documento: 0391410086760	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/85634	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28577115Y	HERRERO SEGURA JUSTO	NOTIFICA-EH4101-2001/6695
Documento: 0391410066765	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/38472	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28654779E	LOBOS CABRERA, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6729
Documento: 0391410058943	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/14930	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28677643R	CABRERA RINCON CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/7012
Documento: 0391410058365	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/19778	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28695057G	CAPITAS ZAFRA, MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2001/7011
Documento: 0391410058374	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/19731	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29787021C	LEON LEAL ROGELIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6370
Documento: 0391410062233	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25664	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
52260802H	IRISO OLIAS ELIAS	NOTIFICA-EH4101-2001/6655
Documento: 0391410060763	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/24451	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E
B4128973T	INVERLET SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10618
Documento: 0321410031503	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2023	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41813536	OCP ASESORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5871
Documento: 0321410025036	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5737	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
02846593K	ARRECHE BEDIA JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9979
Documento: 0331410063232	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2449	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
04570664N	LOPEZ COLOMER CRISTINA M	NOTIFICA-EH4101-2001/7313
Documento: 0321410026542	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5879	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27289007J	DIAZ Y GONZALEZ MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/10471
Documento: 0331410064955	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1052	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
27612352R	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9925
Documento: 0321410063135	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2448	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27646690T	MARIN RUFO, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/4886
Documento: 0321410024451	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/100980	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27665374P	BERTODANO HIGUERA MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/10469
Documento: 0331410064973	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1994/3981	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27770900X	JIMENEZ RAMIREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2001/5682
Documento: 0321410022981	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/1183	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27788002T	ARENADO PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/7528
Documento: 0321410027881	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6462	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27903213G	GOMEZ JIMENEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2001/5127
Documento: 0321410024625	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/76809	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27945669W	FERNANDEZ OLMO CECILIA	NOTIFICA-EH4101-2001/5683
Documento: 0321410023006	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/1900	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28234764X	BOBILLO LOBATO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/3780
Documento: 0321410023033	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95704	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28352498F	GUTIERREZ REGUERA CAYETANO	NOTIFICA-EH4101-2001/9070
Documento: 0331410061491	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1994/2186	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28357847C	RODRIGUEZ ARAMBURU OSCAR	NOTIFICA-EH4101-2001/7337
Documento: 0321410026770	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5596	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28359452S	HERNANDEZ CARCELLER PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/5902
Documento: 0331410052793	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/3174	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28434416E	RAMIREZ RON ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/10491
Documento: 0331410065104	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1984/98	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28436714C	FERNANDEZ GARCIA ADELINA	NOTIFICA-EH4101-2001/9927
Documento: 0331410063180	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4471	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28470841S	GONZALEZ LARA ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11636
Documento: 0321410032422	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1994/3849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28518765F	HERMOSIN MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/7322
Documento: 0321410026384	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5134	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28523769C	RIOS MOLINERO MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2001/7023
Documento: 0331410054132	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1944	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28534353R	VALLE BARBERO DOLORES DEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6761
Documento: 0321410026560	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/12166	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28685341V	REYES REBOLLO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/10175
Documento: 0321410030645	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/21292	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
28686459P	OCAÑA ROMERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/6763
Documento: 0321410026655	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/12181	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28726060A	PEREZ GIRALDEZ ANGEL MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/5126
Documento: 0321410024573	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/76804	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28734968X	BAHIMA DIAZ, JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11596
Documento: 0321410031232	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1164	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28785959X	MEDINA ABASCAL RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11133
Documento: 0331410066224	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1993/287	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28873466W	LASTRA PICAZO FABIOLA	NOTIFICA-EH4101-2001/11638
Documento: 0331410065953	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/852	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28894195P	CARRANZA LOPEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH4101-2001/10006
Documento: 0321410030392	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/5719	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29702502A	FERNANDEZ SANTA CRUZ SANACHEZ CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/11472
Documento: 0321410033210	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1989/30902	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31669583D	ALONSO CORTINA JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2001/7380
Documento: 0321410025842	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3835	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
AUDIENCIAS		
NIF	Nombre	R.U.E
A41620345	SAN PABLO MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/3868
Documento: 0341410003085	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/920	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41620345	SAN PABLO MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/3898
Documento: 0341410003076	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/8144	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41620345	SAN PABLO MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4780
Documento: 0341410003970	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/4878	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41620345	SAN PABLO MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4781
Documento: 0341410003961	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/4881	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41620345	SAN PABLO MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4838
Documento: 0341410003952	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/8451	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41713702	PROVIDENCIA MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4767
Documento: 0341410003900	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/4502	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41713702	PROVIDENCIA MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/4803
Documento: 0341410003916	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/6076	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41721333	BIS PRODUCCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11027
Documento: 0341410005702	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/95476	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41755000	CENTROCASION MU=OZ Y JURADO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/4649
Documento: 0341410001870	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/2739	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
B41947581	ANDALUZA DE VEHICULOS DE IMPORTACION SL	NOTIFICA-EH4101-2001/4653
Documento: 0341410001904 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/3060 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28561273B	GARCIA FERNANDEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/4664
Documento: 0341410002035 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/4418 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28905858X	MUÑOZ BEIGVEDER MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/3877
Documento: 0341410002963 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/1436 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41693250	AUTOMATICOS MAIRENA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11480
Documento: D111410000147 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEvingin-EH4101-2001/27 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28467301V	BELLO PEREZ M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/11486
Documento: D111410000201 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEvingin-EH4101-2000/64 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28475672Q	BELLO PEREZ MANUEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/11487
Documento: D111410000217 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEvingin-EH4101-2000/65 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Juan Antonio Ocaña Mateo.

Expte.: 14/01/ET.

Infracción: Una infracción tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 abril.

Fecha: 14.9.2001.

Sanción: Multa de diez mil pesetas, equivalente a sesenta con diez euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por

medio del presente, y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21, de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. de expediente: 16/00.

Núm. recurso de alzada: 1208/00.

Núm. de acta: 2435/99.

Sujeto infractor: Don Antonio Manuel Bernabé García.

Sujeto notificado: Don Antonio Manuel Bernabé García.

Último domicilio: C/ Dr. Fleming, 8-2.º

C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 375/00.

Núm. recurso de alzada: 1200/01.

Núm. de acta: 964/00.

Sujeto infractor: P.J. López Construcciones, S.L.

Sujeto notificado: Don José Sánchez Peña.

Último domicilio: Prolongación Río Ebro, 1-2.º B.

C.P. 18600, Motril (Granada).

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Núm. de expediente: 4/00.

Núm. recurso de alzada: 1004/00.

Núm. de acta: 1226/99.

Sujeto infractor: Construcciones Perpiño, S.L.

Sujeto notificado: Don Francisco Barrionuevo López.

Último domicilio: C/ Trajano, 19.

C.P. 04001, Almería.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento del Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Contenido: Resolución de Concesión, condicionada a la presentación de documentación; se inicia trámite de audiencia para continuar con la tramitación de los expedientes siguientes:

- Núm. expediente: AIA-0699/01-CA.

DNI: 52.921.354-X.

Nombre: Cristina Nodal Domínguez.

Último domicilio: Ctra. El Marquesado, km 0,5.

11130-Chiclana de la Frontera.

- Núm. expediente: AIA-0905/01-CA.
DNI: 02.079.264-H.
Nombre: M.^a del Carmen Miguel Zambrana.
Ultimo domicilio: C/ Fray Bartolomé, 5-4.º-A.
11202-Algeciras.

Contenido: Resolución de Revocación de la subvención concedida, por no presentar la documentación requerida en plazo; se inicia trámite de audiencia para continuar con la tramitación de los expedientes siguientes:

- Núm. expediente: AIA/0121/01-CA.
DNI: 31.856.143-Q.
Nombre: M.^a Carmen Santos Pedrote.
Ultimo domicilio: Ctra. Del cobre, 228.
11206-Algeciras.

- Núm. expediente: AIA/0405/01-CA.
DNI: 25.583.046-P.
Nombre: Benita José Melgar Oropesa.
Ultimo domicilio: C/ La Reina, 11.
11370-Los Barrios.

Cádiz, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de Concesión de subvención recaída en el expediente núm. 41/2001/J/53, la cual no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Visto el expediente núm. 41/2001/J/53 iniciado en virtud de solicitud formulada por Centro de Estudios Profesionales Bozada, S.L., y demás documentación complementaria para la ejecución de acciones formativas reguladas por el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de dichos programas.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla resuelve:

Conceder a Centro de Estudios Profesionales Bozada, S.L., con CIF núm. B-41831298, y domicilio en C/ Silos, 22, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), una subvención por valor de nueve millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (9.455.400 ptas.) (56.828,10 euros), destinada a cubrir los gastos de ejecución de las acciones formativas que se detallan a continuación:

41-1 AOIC21 Secretariado de Dirección.
41-6 AOAG20 Administrativo de Personal.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de

su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 300/01.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 27 de septiembre de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 300/01, a consecuencia de la denuncia formulada por doña Diana Higuera Pérez y otros, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Doctor Escassi, núm. 2, 6.º C (29010, Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 295/01.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 11 de octubre de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 295/01, a consecuencia de la denuncia formulada por doña Eva Romero Fernández, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Carretera Canillas, núm. 127 (28043, Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-14/2000, iniciado con fecha 16 de octubre de 2000 a don Pedro J. Alanís García, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras ha dictaminado, con fecha 7.11.2001, resolución dictada en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-14/2000.

Expedientado: Don Pedro J. Alanís García.

DNI núm.: 75.533.427-R.

Ultimo domicilio: C/ Pároco Paulino Chaves, núm. 21 B, de La Palma del Condado (Huelva).

Presunto precepto infringido: Artículo 31.3.a) de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (infracción administrativa grave).

Resolución: Archivo del expediente por razón de caducidad.

Recurso: Recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente.

Plazo para interponer el recurso: Un mes.

Huelva, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Idelfonso Navarro Muñoz, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Garelli de la Cámara, 1, 2.º derecha (Expediente MA-28, CTA. 36).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Garelli de la Cámara, 1, 2.º derecha, expediente MA-28, CTA. 36, por lo que se pone de manifiesto a don Idelfonso Navarro Muñoz, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Dolores Palacios Vázquez, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Torre del Mar (Málaga), C/ Cuesta del Visillo, 3, bajo D (Expediente MA-967, CTA. 38).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de arrendamiento, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Torre del Mar (Málaga), C/ Cuesta del Visillo, 3, bajo D, expediente MA-967, CTA. 38, por lo que se pone de manifiesto a doña Dolores Palacios Vázquez, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca a los posibles herederos de don Antonio Lucena Jiménez, relacionados con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Cabriel, núm. 27-8.º A, Expte. MA-33/1525.

Por fallecimiento de don Antonio Lucena Jiménez, titular legítimo de la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Cabriel, núm. 27, 8.º-A, se convoca a los herederos de don Antonio Lucena Jiménez para que en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, núm. 47, puerta 20), aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 20, de esta capital, directamente o a través de cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Pedro Blanco Valenzuela y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, 6, 3.º 5 (Expediente MA-9, CTA.80).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, 6, 3.º 5, expediente MA-9, CTA.80, por lo que se pone de manifiesto a don Pedro Blanco Valenzuela y esposa, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Admón. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga) o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Dueñas Navarro, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en San Pedro de Alcántara (Málaga), C/ Marqués de Estella, 25, portal 5, 3.º C (Expediente MA-920, CTA. 48).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de arrendamiento, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en San Pedro de Alcántara (Málaga), C/ Marqués de Estella, 25, portal 5, 3.º C, expediente MA-920, CTA.48, por lo que se pone de manifiesto a don José Dueñas Navarro, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Admón. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, A. Enri-que Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 247/01. Don Francisco Campos Santos, que con fecha 5.11.01 se ha dictado resolución de Desamparo Acogimiento Residencial respecto del menor J.C.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, referente al acogimiento residencial de los menores R.P.M. y D.P.M. (Exptes. 57 y 58/93), que podrá ser completado con la estancia de los menores con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales.

Según lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Francisco Palomino Aguilera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios,

se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 4 de diciembre de 2001, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 57 y 58/93, comunica a don Francisco Palomino Aguilera que, en base a lo establecido por el art. 36.4 de la Ley 1/98, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, que dispone: «La medida de acogimiento residencial podrá ser completada con la estancia del menor con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales», sus hijos R.P.M. y D.P.M. han sido autorizados por esta Delegación Provincial a participar en dicho programa, al haberse valorado positivamente esta alternativa por el Equipo Técnico del Centro de acogida residencial. Dichas actividades comenzarán a desarrollarse a partir del próximo fin de semana, pudiendo continuarse en siguientes períodos no lectivos y fines de semana.

Para realizar cualquier consulta, don Francisco Palomino Aguilera, en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Aldea de la Pedriza-Alcalá la Real (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 4 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con arreglo a las siguientes

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Base primera. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, y de conformidad con la oferta de empleo público, publicada en el BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2001, y BOP núm. 208, de 26 de octubre de 2001, que atiende a las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.

2. La plaza convocada está dotada con las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, que se ajusta al Pacto de Funcionarios aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Base tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes presentarán solicitud, cuyo modelo será facilitado en la oficina de Registro, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.^a, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el R.D. 707/79 de 5 de abril.

2. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Una fotografía tamaño carnet.

c) Fotocopia del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

d) Declaración responsable de no encontrarse en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

e) Declaración responsable de no percibir retribución alguna de cualquier Administración o Entidad Pública incluida la Seguridad Social, ni de ejercer actividad privada incompatible con la función pública, o, en su caso, se acompañará solicitud de compatibilidad.

f) Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar, en la instancia, adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo adjuntar tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza convocada, conforme a la Base Segunda.

5. Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base sexta, letra A, además de numerarlo en la solicitud. Los documentos deberán ser originales, legalizados mediante documento notarial o compulsado por la Secretaría General, previa exhibición de los originales.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, aperturándose plazo para formulación de alegaciones y/o subsanaciones de diez días, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Base quinta. Procedimiento de selección.

A) Fase de Concurso.

Esta no servirá para superar la fase de Oposición.

En esta fase, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda y con un máximo, por todos los conceptos, de 16 puntos.

Valoración de méritos:

1. Titulación académica:

- Título de Licenciado Universitario o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

- Título de Diplomado Universitario, Grado Medio o primer ciclo de Licenciatura: 1,5 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 1 punto.

No se valorarán las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomará en consideración más de una de las superiores en más de un grado a la exigible.

Puntuación máxima: 2 puntos.

2. Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieren sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 12 puntos.

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público.

Por cada 30 horas lectivas se le asignará una puntuación de 0,1 punto.

Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos siempre que sean iguales o superiores a 15 horas.

- Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

1) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o copia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

2) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

3) Cursos, seminarios, congresos y jornadas, mediante certificación o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el organismo público organizador de los mismos.

La calificación de esta fase se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

B) Fase de Oposición.

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas y treinta minutos, a dos temas de los figurados en el Programa anexo. Los temas serán propuestos por el Tribunal antes de su celebración.

2) Práctico: Constará de tres partes:

1.^a Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el procesador de textos en entorno Windows, versión Word.

Se valorará la debida utilización del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador que, caso de existir, será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

2.^a Consistirá en la redacción de uno o varios documentos administrativos conforme al temario del Programa anexo y adaptado a la categoría de la plaza convocada.

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

1. Cada ejercicio y las partes de que, en su caso, consten, será puntuado con un máximo de 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco para superar cada uno de los ejercicios, y, en su caso, pruebas parciales indicados. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, no teniendo en cuenta, a estos efectos, las de mayor y menor puntuación de las otorgadas.

2. La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de la primera semana del mes de marzo de 2002.

Base sexta. Tribunal de selección.

1. El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno.

- Los representantes legales del personal al servicio del Ayuntamiento (uno por personal funcionario y otro por personal laboral).

- Tres vocales designados por el Presidente de la Corporación.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

1. Para todos los miembros se designarán suplentes, debiendo ostentar todos ellos, salvo el Presidente, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La composición del Tribunal se hará pública junto con la lista de admitidos a que se refiere la base 4.^a, pudiendo los interesados recusarlos, de concurrir aquéllas, en el plazo de diez días a contar de la publicación.

2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

3. El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, además del Secretario, sean titulares o suplentes, indistintamente.

4. Los miembros del Tribunal percibirán, en concepto de asistencia, las establecidas para la categoría cuarta (art. 33.2 del R.D. 236/88).

Base séptima. Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas de selección, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la base 5.^a, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá en la forma que acuerde el Tribunal o por sorteo. En dicha propuesta, que se publicará en el tablón de edictos municipal, constará expresamente el derecho que asiste a los interesados de interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que tuvieran por conveniente.

Base octava. Presentación de documentos.

1. El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día de publicación en el tablón de edictos municipal la propuesta a que se refiere la base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que ya se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

2. Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigibles, y salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Base novena. Nombramiento definitivo.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto, que deberá tomar posesión en el plazo de los ocho días siguientes al nombramiento, salvo petición razonada del mismo, que podrá ampliarse por el tiempo necesario, y un máximo de un mes. La falta de toma de posesión en el plazo indicado, y salvo fuerza mayor, conllevará la pérdida del nombramiento conferido.

Base décima. Impugnaciones e incidencias.

1. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en las formas y casos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable.

2. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición, y hasta la propuesta de nombramiento, y resolver lo conveniente para el buen orden del proceso selectivo.

3. En lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba

el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.L. 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado; y demás normativa que resulte de aplicación.

PROGRAMA

1. La Constitución Española: Concepto, características y estructura. Principios generales. El Título I.
2. La Corona: Generalidades. Regulación en la C.E. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.
4. La Administración Local: Concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Especial referencia a las Mancomunidades y Entidades Locales Autónomas.
5. El Municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias.
6. La Provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.
7. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.
8. El derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases.
9. Las formas de acción administrativa en la esfera local: El fomento, el servicio público y la Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
10. Las Haciendas Locales: Concepto, clasificación de los recursos y estudio de los mismos.
11. El presupuesto de los Entes Locales: Concepto y naturaleza. Principios presupuestarios. Estructura y contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Modificación de créditos. Ejecución del gasto.
12. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Clases de reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Las ordenanzas fiscales. Los Bandos.
13. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.
14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.
15. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
16. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.
17. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.
18. Los contratos administrativos: Concepto. Clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución.
19. La función pública: Concepto y regulación. Organización de la función pública local. Selección. Provisión de puestos. Situaciones jurídicas del funcionario. El personal laboral.

20. Derechos de los funcionarios públicos.

21. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

22. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias y órdenes de ejecución. Concepto y caracteres. Procedimiento de concesión. Las licencias de apertura de establecimiento. Obras sin licencia o sin ajustarse a su contenido.

Albox, 19 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Granero Granados.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES Y ANEXOS PARA LA SELECCION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de noviembre de 2001, acordó la convocatoria para la selección con carácter fijo de puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y para regir la misma aprobó las siguientes.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección con carácter fijo los puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, y que figuran en los Anexos de estas bases generales.

1.2. Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedarán sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe/n le/s sea/n de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y convenio colectivo vigente del personal laboral del Ayuntamiento de Camas.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica laboral o convenio colectivo en vigor.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los Anexos de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Aquellos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camas y presentadas en el Registro General de esta Corporación, plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n, en horario de 9,00 a 14,00, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los Anexos de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de la Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el que funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5. La cantidad correspondiente a los derechos de examen podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.6. En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y Documento Nacional de Identidad. La falta del justificante del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.7. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 4.1 de esta convocatoria.

4.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.10. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.11. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.12. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.7. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la inspección Médica del Ayuntamiento de Camas.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.9. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.10. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidenta: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores fijos propuesto por la Junta de Personal.
- El concejal delegado del servicio al que se encuentre adscrito los puestos contemplados en cada uno de los Anexos de la convocatoria, o concejal en quien delegue.
- El concejal delegado de Desarrollo Socioeconómico con competencias en materia de empleo.
- La jefa del Servicio de Personal del Ayuntamiento.

6.2. Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, y su composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

6.4. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.6. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.9. El Tribunal se clasificará según las categorías establecidas en el Decreto 236/88, de 4 de marzo y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la Ley.

6.10. Contra las resoluciones de los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que éste trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

6.11. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad

como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

7.8. Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.9. Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.10. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

7.11. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «M». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente (N, Ñ...).

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

8.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondía justificar suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

8.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

8.6. Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos

respectivos, resultando como de aplicación supletoria el sistema general si procede.

8.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

8.8. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

8.9. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

8.10. De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distintos al baremo general, será de aplicación el que en ellas se especifique.

8.11. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 45% del total de la puntuación de la fase de oposición.

8.12. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

8.13. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.14. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.15. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

C) Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización de los correspondientes contratos.

9.3. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el Anexo a estas bases. El cumplimiento del apartado d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

9.5. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

9.6. La resolución sobre la contratación se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la recepción por éstos de la notificación, deberán proceder a la firma de los contratos que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo acreditar con carácter previo a la firma del contrato, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público, contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción o solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica igual o superior relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamientos		Asistencia a cursos	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,38	0,19	0,095
De 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
De 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
Más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios completos prestados y hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 30.000 habitantes, 0,125 puntos.
- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional otra Administración Local, 0,075 puntos.
- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en otras Administraciones Públicas, 0,050 puntos.
- En puestos de igual categoría en otras Administración Local, 0,048 puntos.
- En puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,036 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes, y los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

ACREDITACION DE LOS MERITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Original o copia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Inem, acompañados del correspondiente certificado de empresa, o bien certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste denominación, área de adscripción, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerido del puesto desempeñado.

ANEXO I

Plaza/s: Auxiliar Administrativo de Servicios Múltiples.
Número de plazas: 5.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado, o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador a un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes y específicas del programa.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, así como para poder establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word 97 o superior, o Word-Perfect 7 o superior a desarrollar en el tiempo que indiquen el Tribunal Calificador.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

2. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

6. Las Haciendas Locales y Administración Tributaria: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. La provincia en el Régimen Local: Competencias. Organización provincial y competencias.

5. El municipio: Concepto, elementos y sus competencias. Organización municipal y competencias.

6. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

9. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

10. Los recursos administrativos en la esfera local.

11. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

12. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

13. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

14. Los presupuestos locales: Estructura y tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

15. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

ANEXO II

Plaza/s: Peón de Servicios Múltiples para Seguridad Ciudadana.

Número de plazas: 1.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Peón.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.

Tema 2. Trabajo de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

Tema 3. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

Tema 4. Traslado, carga y descarga de objetos pesado y bultos en general.

Tema 5. Los diferentes elementos de la construcción: Andamio.

Tema 6. Apertura de agujeros en muros y techos: Técnica y precauciones a tomar.

ANEXO III

Plaza/s: Limpiadoras para Edificios Municipales.

Número de plazas: 8.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Limpiadora.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 2. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.

Tema 3. Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.

Tema 4. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.

Tema 5. Elementos que deben integrar un mensaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 6. Edificios Municipales. Ubicación.

ANEXO IV

Plaza/s: Oficial 1.^a Soldador para Infraestructura y Equipamiento.

Número de plazas: 1.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Corte de metales por arco plasma y oxicorte manual.

Tema 2. Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos.

Tema 3. Soldadura de estructuras metálicas con electrodos revestidos.

Tema 4. Soldadura semiautomática MAG de estructuras ligeras.

Tema 5. Soldadura semiautomática MIG de depósitos de acero inoxidable y aluminio.

Tema 6. Corte de metales por arco plasma y oxicorte automático.

Tema 7. Soldadura oxiacetilénica de conductos de tuberías de acero al carbono.

Tema 8. Uniones heterogéneas por oxigás: Soldeo fuerte y blando.

ANEXO V

Plaza/s: Oficial 1.^a de Servicios Múltiples para Infraestructura y Equipamiento.

Número de plazas: 5.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 2. Los Planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 3. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 4. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 5. Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

Tema 6. Alumbrado de interiores: Generalidades. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Tema 7. Averías en instalaciones de agua, gas y electricidad. Síntomas, localización y reparación. Medidas de seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua, gas y electricidad.

Tema 8. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua, gas y electricidad.

ANEXO VI

Plaza/s: Oficial 1.^a Pintor para Infraestructura y Equipamiento.

Número de plazas: 2.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

- Tema 1. Pintura al temple.
- Tema 2. Revestimiento plástico.
- Tema 3. Oleo y esmaltes.
- Tema 4. Barnizados, y lacados.
- Tema 5. Empapelados.
- Tema 6. Pintura de fachadas.
- Tema 7. Seguridad Laboral en la construcción.

ANEXO VII

Plaza/s: Oficial 1.^a Fontanero para Infraestructura y Equipamiento.

Número de plazas: 1.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Requisito adicional: Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camas con una antigüedad mínima de dos años en la categoría de Peón Especialista.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

- Tema 1. Montajes de instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente.
- Tema 2. Instalaciones de redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales.
- Tema 3. Montajes de aparatos sanitarios.
- Tema 4. Reparación y mantenimiento de instalaciones de fontanería.
- Tema 5. Instalaciones interiores generales de edificios.
- Tema 6. Recogida de aguas pluviales y residuales.
- Tema 7. Instalaciones de redes de desagües.
- Tema 8. Montajes de aparatos sanitarios.
- Tema 9. Reparaciones de fontanería en edificios.

ANEXO VIII

Plaza/s: Mecánico conductor para Infraestructura y Equipamiento.

Número de plazas: 1.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la clase C.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes y funcionamiento.

Tema 2. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Carburador e inyección electrónica.

Tema 3. El sistema de refrigeración del motor. Sus componentes y funcionamiento.

Tema 4. Sistema de embrague. Componentes y funcionamiento. Tipos de aceite.

Tema 5. El sistema de encendido. Clases y componentes.

Tema 6. El motor de arranque. Funcionamiento. Componentes.

Tema 7. Caja de Cambios. Componentes y funcionamiento.

Tema 8. La transmisión. Componentes y funcionamiento.

Tema 9. Sistema de amortiguación. Unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección. Alineación y equilibrado.

Tema 10. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 11. El código de circulación y seguridad vial.

Tema 12. Características especiales de la circulación por autopistas y autovías.

Tema 13. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 14. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

ANEXO IX

Plaza/s: Conductor 1.^a para Infraestructura y Equipamiento.

Número de plazas: 3.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la clase C.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a las preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. La conducción de vehículos. Incidencias.
 Tema 2. El código de circulación y seguridad vial.
 Tema 3. Características especiales de la circulación por autovías y autopistas.
 Tema 4. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.
 Tema 5. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

ANEXO X

Plaza/s: Auxiliar de Almacén para Infraestructura y Equipamiento.
 Número de plazas: 1.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
 Categoría: Auxiliar.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a las preguntas que a tal efecto se formulen.

ANEXO XI

Plaza/s: Peones de Servicios Múltiples para Infraestructura y Equipamiento.
 Número de plazas: 12.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
 Categoría: Peón.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a las preguntas que a tal efecto se formulen.

ANEXO XII

Plaza/s: Oficial 1.^a Jardinería para Jardines.
 Número de plazas: 1.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
 Categoría: Oficial 1.^a.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a las preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Los arbustos ornamentales utilizados en jardinería.
 Tema 2. Las plantas más utilizadas en jardinería: Anuales, perenne y bulbosas.
 Tema 3. Los árboles: Descripción de los más utilizados en jardinería.
 Tema 4. Los céspedes.
 Tema 5. Herramientas y útiles de trabajo de un jardinero.
 Tema 6. Enfermedades de las plantas y su tratamiento.
 Tema 7. Injertos y técnicas de reproducción.

ANEXO XIII

Plaza/s: 2 Peones Servicios Múltiples para Jardines.
 Número de plazas: 2.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
 Categoría: Peón.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a las preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Tipo de abonos. Correcciones, implantación y mantenimiento. Fertilización de los diferentes grupos de plantas de jardinería.
 Tema 2. Necesidades hídrica de las plantas. Sistemas de riego más utilizados.
 Tema 3. Hierba: Implantación, trabajos previos, preparación del terreno. Densidad y épocas de siembra más adecuadas. Mezclas más aconsejables.
 Tema 4. Mantenimiento de la hierba. Siega, abono. Principales patologías.

Tema 5. Utensilios más frecuentes en jardinería. Características y utilidad de cada una.

Tema 6. Poda. Tipos. Indicaciones generales. Técnicas de poda. Patologías más frecuentes y tratamientos. Trasplantes: Técnicas y precauciones a tomar.

ANEXO XI

Plaza/s: Mecánico-Conductor 1.^a para Recogida de Basuras.

Número de plazas: 2.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la Clase C.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes y funcionamiento.

Tema 2. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Carburador e inyección electrónica.

Tema 3. El sistema de refrigeración del motor. Sus componentes y funcionamiento.

Tema 4. Sistema de embrague. Componentes y funcionamiento. Tipos de aceite.

Tema 5. El sistema de encendido. Clases y componentes.

Tema 6. El motor de arranque. Funcionamiento. Componentes.

Tema 7. Caja de cambios. Componentes y funcionamiento.

Tema 8. La transmisión. Componentes y funcionamiento.

Tema 9. Sistema de amortiguación. Unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección. Alineación y equilibrado.

Tema 10. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 11. El código de circulación y seguridad vial.

Tema 12. Características especiales de la circulación por autovías y autopistas.

Tema 13. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 14. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

ANEXO XV

Plaza/s: Conductor 1.^a para recogida de Basuras.

Número de plazas: 4.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la Clase C.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 2. El código de circulación y seguridad vial.

Tema 3. Características especiales de la circulación por autovías y autopistas.

Tema 4. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 5. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

ANEXO XVI

Plaza/s: Peones Polivalentes para Limpieza Viaria.

Número de plazas: 10.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Peón.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 18 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

PROGRAMA

Tema 1. Limpieza en zonas de difícil acceso y peligrosas. Medidas a adoptar y material adecuado para ejecutarla.

Tema 2. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

Tema 3. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales.

Tema 4. Trabajos en la vía pública. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

Tema 5. Limpieza de espacios exteriores.

Tema 6. Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública. Barredoras de arrastre, de aspiración y mixtas: Utilización y manejo.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA: <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <input type="checkbox"/> Laboral RÉGIMEN <input type="checkbox"/> Funcionarial </div>	
2. CONVOCATORIAS: Fecha B.O.E.:/...../.....	ACCESO: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía
3. DATOS PERSONALES: Nombre:..... D.N.I.:(fotocopia)..... Apellidos:..... Domicilio a efectos de notificaciones: Población:..... Código Postal:..... Provincia:..... Teléfonos de contacto:..... Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad:.....	
4. TITULACIÓN:	
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: 1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ptas..... 2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud. 3.- Fotocopia del D.N.I. 4.-..... 5.-..... 6.-..... 7.-..... 8.-.....	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2002
Firma,

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente relativo a Modificación de Elemento del PGOU. (PP. 3083/2001).

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS
E INFRAESTRUCTURA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTION
URBANISTICA

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el sector del SNP BM-3 y SUNP BM-4, promovido por don Fernando García Jiménez e/r de Ejecución del Planeamiento, S.L., se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU consistente en la ampliación del área del SUNP-BM.3 en una superficie de 34.021 m² proveniente del SUNP-BM.4, conforme a la documentación técnica visada el 12 de septiembre de 2000, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1, constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

ANUNCIO de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 3214/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001, en relación con expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU vigente en el ámbito del ED-LO.8 «Avda. de Europa», promovido por don Ignacio Oliva Utrera, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del ED-LO.8 «Avda. de Europa», conforme a la documentación técnica de fecha marzo/2000, con el objetivo de suprimir el ED-LO.8, modificar las fichas del AR-SU.LO.1, incorporar la ficha de la AR-SU.LO.14, e incorporar las determinaciones del PERI-LO.15 «Avda. de Europa», que serán las siguientes: Superficie total: 3.192 m²; uso global: Terciario y aparcamiento; edificabilidad bruta: 2,53 m²/m²s; iniciativa: Privada; objetivos: Ordenación acorde con apertura viaria, estableciendo ordenanzas concretas de edificación para los usos a implantar y definiendo el viario público; otras condiciones: Altura máxima PB+3; usos PB y Planta Primera: Terciario y Equipamiento Social (250 m².t.); usos: Planta Segunda y Tercera: Aparcamientos; la suma de techos para uso Terciario y Social no superará el 50% del techo edificable; cesión de 250 m²t para Equipamiento Social en Planta Primera; ejecución de viales; habrán de tenerse en cuenta las determinaciones del Título XII, Capítulo 4.º, de la Normativa del PGOU, en relación con la implantación de usos comerciales y terciarios en general, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1, constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.º Señalar que, previo al otorgamiento de licencia, será necesario desarrollar un PERI en el ámbito de la Modificación, dado que la especificidad de los parámetros planteados, según el informe técnico, no podrían ser objeto del presente expediente de modificación, correspondiendo al Plan Especial de desarrollo establecer, además de las determinaciones legales, las condiciones concretas de gestión para la transformación del sector.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

SDAD. COOP. AND. LA ESPIGA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General.
(PP. 78/2002).*

S.C.A. La Espiga, «En Liquidación».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de S.C.A., se convoca Asamblea General de Socios con el objeto de aprobar el balance final y proyecto de distribución del activo formado por los liquidadores de la Cooperativa. Asamblea que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de febrero de 2002, a las 19,00 h en primera convocatoria y a las 19,30 h en segunda convocatoria.

Los Palacios, 8 de enero de 2002.- Los Liquidadores, Ildefonso Liébanas Martos.

SDAD. COOP. AND. PESCADORES DEL CAÑO DE LA VERA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General.
(PP. 77/2002).*

S.C.A. Pescadores del Caño de la Vera, «En Liquidación».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de S.C.A., se convoca Asamblea General de Socios con el objeto de aprobar el balance final y proyecto de distribución del activo formado por los liquidadores de la Cooperativa. Asamblea que tendrá lugar en el domicilio social

el próximo día 15 de febrero de 2002, a las 19,00 h en primera convocatoria y a las 19,30 h en segunda convocatoria.

Los Palacios, 8 de enero de 2002.- Los Liquidadores, don José Ayala Vargas, don Angel Fernández Benítez y don Antonio Fernández Báez.

SDAD. COOP. AND. ORIOLUS

ANUNCIO de disolución. (PP. 10/2002).

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Oriolus, en su reunión del día once de diciembre de dos mil uno, acordó, con la unanimidad de todos los socios asistentes en segunda convocatoria, la disolución de la citada Cooperativa por acuerdo de los socios, la cual actuará mientras dure la liquidación añadiendo a su nombre «en Liquidación».

El Puerto de Santa María, 24 de diciembre de 2001.- El Liquidador, Manuel Pérez Ortega.

SDAD. COOP. AND. ONUSUR ASESORES

ANUNCIO de liquidación. (PP. 5/2002).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «Onusur Asesores, S. Coop. And.» para la aprobación del Balance Final Liquidatorio y distribución del Activo para el día 20 de enero de 2002, a las 21,00 horas en 1.ª convocatoria, y a las 21,30 horas en 2.ª convocatoria.

Gibraleón, 27 de diciembre de 2001.- El Liquidador, José Antonio Salmerón López.

SDAD. COOP. AND. SERVICIO DEL CONDUCTOR

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 122/2002).

SERVICIO DEL CONDUCTOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EN LIQUIDACION

Se convoca a los socios de esta Entidad a Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de ésta, sito en Sevilla, Polígono Industrial Store, calle H, Naves 1-2, a las 18,00 horas del próximo día ocho de febrero de 2002 en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico. Aprobación, si procede, del Balance final de la liquidación y Proyecto de distribución del activo, una vez censurados por los interventores.

Expresamente se hace saber el derecho que asiste a todos los socios de poder examinar, en el domicilio social y hasta el día de celebración de la Asamblea, todos los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la misma.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Liquidador, José Antonio Roca Quero.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERIA ANDALUCIA JURIDICA E INFORMATICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63